Maria Enriqueta Gomez Narvaez

Calle Nueva El Toril No. 21ª 07 Pie de la Popa

Celular: 3225860313 -6531414-3178141299

Cartagena - Bolívar



PERFIL PROFESIONAL

Sólida fundación científica, tecnológica y humanística, permitiendo desempeñar la profesión con habilidad y liderazgo requeridos por el Medio colombiano.

Excelentes relaciones interpersonales con gran capacidad para asumir responsabilidades desarrollando plenamente el trabajo en equipo, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo, persistente y orientando a resultados, con alto sentido de pertenencia y manejo de información confidencial.

DATOS PERSONALES

Lugar de Nacimiento:	Sincelejo - Sucre
Fecha de Nacimiento:	23 de octubre de 1975
Cedula de Ciudadanía:	45.763.963 de Cartagena
Estado Civil :	soltera

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria:

Escuela La Milagrosa, 5to de primaria.
Cartagena - Bolívar

Secundaria:

Instituto Nacional de Promoción
Bachiller Académico. Cartagena - Bolívar

Profesional:

Universidad de Cartagena, Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales.

Otros Estudios:

- *Diplomado en construcción de paz y transformación de conflictos*, Bogotá 27 de febrero de 2004. Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- *El acompañamiento psicosocial y la construcción de la paz*, Bogotá 15 de abril de 2005. Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Curso Perspectiva de género y Derechos de las mujeres. Funsarep 2.005-2.008
- Ruta de atención Víctimas de Violencia Sexual. ICBF 2.019

- Enfoque de Género. ICBF 2.019

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	**CORVIVIENDA**
Dirección:	Manga, Av. Alfonso Araujo con Asamblea
Cargo:	Trabajadora Social, Proyecto de Reubicación - trabajo con población vulnerable de la Esmeralda I y II de Cartagena.
Jefe Inmediato:	Janice Domínguez
Tiempo de servicio:	Abril - Diciembre de 2000
Teléfono:	6608317 - 6604033
Empresa:	**Instituto de Bienestar Familiar - ICBF**
Dirección:	Centro, zonal 1010, Torices calle Bogotá
Cargo:	Trabajadora Social y Educadora Familiar en las comunidades de loma fresca y petare.
Jefe Inmediato:	Miriam Montes
Tiempo de servicio:	Año 2001
Teléfono:	6562694 - 6561535
Empresa:	**Equipo de Asesoria a proyectos de Desarrollo Integral Comunitario**
Cargo:	Trabajadora social del área sociopolítica del proyecto gestión social y urbana en comunidades vulnerables Turbaco y Cartagena-proyecto apoyado Agencia de cooperación alemana Misereor.

Capacitación y atención psicosocial a personas en situación de desplazamiento en el barrio Nelson Mandela de la ciudad de Cartagena, en el municipio de Turbaco y Arjona.

Formación ciudadana con perspectiva étnica y de género a mujeres y jóvenes en el municipio de Turbaco, Cartagena y Arjona.

Formación ciudadana a mujeres en situación de discapacidad Mujeres sobre ruedas. En el barrio Chiquinquirá de la ciudad de Cartagena.

Coordinadora proyecto de escuela de formación en democracia y paz- Caritas Luxemburgo.

Formación ciudadana con enfoque de género, étnico y diferencial.

Jefe Inmediato: Luis Montero Escobar
Teléfonos: 3157186030-6621089
Tiempo de servicio: Año 2003 - 2011

Empresa: Fundación Renacer
Dirección: CDA Boquilla

Cargo: Trabajadora Social área socio familiar
Jefe Inmediato: Mayerlin Vergara

Tiempo de servicio: Enero - Agosto del 2.012

Teléfono: 6699430-6695075

Empresa: *Corporación Escuela Galán*
Cargo: Gestora psicosocial
Jefe Inmediato: Mildred Martínez
Tiempo de servicio: 13 meses
Octubre 2012-Noviembre 2013 *Teléfono:*
3004626636

Empresa: *Secretariado de Pastoral Social de Cartagena*
Cargo: Gestora psicosocial proyecto ReSA rural Montes

de María.

Jefe Inmediato: Marina Mosquera

Tiempo de servicio: 13 meses

8 de Enero de 2014 -Octubre 2015 *Teléfono:* 3106064674

Empresa: *FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR*

Cargo:

Coordinadora CDI Modalidad Institucional

Jefe Inmediato: Liliana Jiménez *Tiempo de servicio:* 2 años

marzo 2020 a Mayo 2022

Teléfono: 3017805138- 3003158226

Empresa: *FUNDACION BIOPSICOSOCIAL*

Cargo:

Coordinadora CDI Modalidad Institucional

Jefe Inmediato: DIANA JIMENEZ

Tiempo de servicio: 6 MESES

Julio 5 a diciembre 23 2022

Teléfono: tel. 6450665. Cel.: 3157068324

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:

Candelaria Sepúlveda

Profesión u oficio:	Coordinadora
	Comité local afro colombiana
Celular:	3114145005-6663992
Nombre:	Lucy Gómez Narváez
Profesión u oficio:	Trabajadora social
Teléfono:	3178141299-6531414

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre:	Larys Leonor García Gómez
Profesión u oficio:	Administradora de empresas
Celular:	3012770509

MARIA ENRIQUETA GOMEZ NARVAEZ
C.C. No. 45.763.963 de Cartagena maengomez@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.763.963**

GOMEZ NARVAEZ

APELLIDOS

MARIA ENRIQUETA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

Autenticación Biométrica

A-0511800-00092272-F-0045763963-20110223 **00259**26733A 1 359582733

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

TRABAJADOR SOCIAL

A

MARÍA ENRIQUETA GÓMEZ NARVAEZ

C.C. No. 45.763.963 expedida en Cartagena (Bol.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 19 de abril de 2002

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

02084

Registrado al Folio N° 411 del libro de Diplomas N° 21

BIENESTAR FAMILIAR

EMPRESA COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

"COOBIENESTAR"

CERTIFICA QUE

María E. Gómez Narvaez

Participó en el Seminario Especializado en Técnicas Pedagógicas del Subproyecto, Apoyo a las Familias en Formación y Desarrollo Modalidad "Educador Familiar" con una intensidad de 100 horas.

Cartagena de Indias, Diciembre 22 del año 2001

DIRECTOR ICBF

Coordinadora General
Liduvina Poveda

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 219944506-1



Registro: 45.763.963
Nombres: María Enriqueta
Apellidos: Gómez Narvaez
Inscripción: 30 de abril de 2013
Vigencia: 30 de abril de 2023

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328772199445061933

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

UNIMINUTO

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Certifica que

María Enriqueta Gómez Narvaez

45.763.963 de Cartagena

cumplió con 120 horas, y todos los requisitos académicos exigidos por La Escuela de Paz y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales en convenio con la Fundación PODION
Le concede el

DIPLOMADO
EN
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS

Jaime H. Diaz A.
Director
Fundación PODION

P. Álvaro Duarte
Decano
Ciencias Humanas y Sociales

Carlos Eduardo Martínez H.
Director
Escuela de Paz y Desarrollo

PODION No. 1280

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Certifica que

MARÍA E. GÓMEZ N.

C.C. N° 45.763.963 de Cartagena

Cumplió con 120 horas y todos los requisitos académicos exigidos por la Escuela de Paz y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, en convenio con La Fundación PODION

Y le concede el

DIPLOMADO
EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

JAIME H. DÍAZ-A.
Director Fundación PODION

HANS SCHUSTER
Decano
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

CARLOS E. MARTÍNEZ H.
Director Escuela de Paz y Desarrollo

No. 1868

Bogotá. Abril 15 de 2005

Secretariado de Pastoral Social
Arquidiócesis de Cartagena
NIT 806.011.605-7

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA

CERTIFICA

Que la Señora **MARIA GOMEZ NARVAEZ** , identificada con cédula de ciudadanía Nº 45.763.963 de Cartagena, labora en esta entidad desde el día 08 de Octubre del año 2014, con contratos por honorarios de servicios con termino definidos, en el cargo de Trabajadora Social , con una asignación por honorarios de **DOS MILLÓNES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS** ($2.136.120) M/CTE.

Dado en Cartagena a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de Enero del año 2015.

ELKIN MAURICIO ACEVEDO CARRASQUILLA, Pbro.
Representante Legal

Dirección: Barrio Torices cl. 43 No. 14ª-44 Tel/fax: (5)6568448 Teléfono (5) 6561842 E-mail: pastoralsocial_cartagena@hotmail.com; sepas_cartagena@yahoo.es
Cartagena de Indias - Colombia

APRODIC
Equipo de Asesorias a Proyectos de Desarrollo Integral Comunitarios
Personeria Juridica Resolución 3178 de 1990
NIT 800.116.460-4

EL SUSCRITO DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL EQUIPO DE ASESORIAS A PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS -APRODIC-

CERTIFICA QUE:

MARIA ENRIQUETA GOMEZ NARVAEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 45.763.963 expedida en la ciudad de Cartagena, prestó sus servicios profesionales a esta entidad, en las funciones de Asesora en Desarrollo Social Comunitario; vinculada desde la fecha del trece (13) de mayo del año dos mil tres (2003) hasta el treinta (30) de noviembre del año dos mil once (2011) a través de contratos civiles de Prestación de Servicios Profesionales. La señora Maria Gómez Narváez se caracterizó por ser una persona responsable, honesta y cumplidora de sus obligaciones. El motivo del retiro fue voluntario.

Para constancia firmo en la ciudad de Cartagena, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

LUIS ALFONSO MONTERO ESCOBAR
C.C. 12.551.982 de Santa Marta
Representante Legal de Aprodic

Equipo de Asesorías a Proyectos de Desarrollo Integral Comunitarios - APRODIC -

Barrio Amberes, Calle 30 No. 38-66, Piso 3, Oficina 3-01, Edificio Centro Médico María Auxiliadora.
Teléfonos 5-6748580/ 3621089, aprodic2002@yahoo.es
Cartagena-Colombia

FUNDACIÓN
Renacer
NIT 900200393

CERTIFICADO LABORAL

La Fundación Renacer certifica que el señora **MARIA ENRIQUETA GOMEZ NARVAEZ** identificada con C.C. No. **45.763.963** de Cartagena laboro en la Fundación Renacer desde el 26 de Enero de 2012 hasta 30 de Agosto de 2012 con un contrato a término fijo inferior a un año, desempeño el cargo de Trabajadora Social.

Durante el desempeño de su cargo demostró ser una persona responsable y comprometida con su trabajo.

Para constancia se expide el siguiente certificado a solicitud del interesado a los 01 días del mes de Noviembre de 2012.

Cordialmente

Veracruz Meneses Diaz

Veracruz Meneses Díaz

Coordinadora Administrativa

Fundación Renacer

Bogotá: Calle 7c Bis No. 20C - 37 Barrio San Felipe Tel: (57-1) 6020217 Fax: (57-1) 2485342
Cartagena: Calle 31A No. 80A - 13 primer callejón frente al Arenal Tel: (575) 6617437

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA
GRUPO DE TRABAJO DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD
CONVENIO 133 DE 1012 - RIE
CEG-F-014-RIE/2012

Barranquilla, Noviembre 25 de 2.013

CERTIFICACIÓN

La Coordinadora Regional certifica que:

*La Señora **MARIA ENRIQUETA GÓMEZ NARVAEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.763.963, mantiene en la actualidad un contrato de prestación de servicios desde el 01 de Octubre de 2.012 en calidad de Gestora Psicosocial, devengando por concepto de Honorarios la suma mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.***

La presente se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

VILMA CURE MOLANO
COORDINADORA RIE
COSTA CARIBE

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

MARIA ENRIQUETA GOMEZ NARVAEZ, portador de la cédula de ciudadanía N° **45.763.963** de Cartagena (Bol.), laboro en nuestra Institución en el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia Estrategia de Cero a Siempre.

Durante su permanencia en la Institución demostró un alto índice de Responsabilidad y Sentido de pertenencia por su trabajo.

TIPO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION	CARGO	U.D.S
Prestación de Servicios	Marzo 01 de 2020 al 31 de Diciembre del 2020	Coordinador a Pedagógica	Senderos de Amor 1 y 2 Turbaco(Bol)
Prestación de Servicios	Febrero 01 de 2021 al 31 de Mayo del 2022	Coordinador a Pedagógica	Transformando Familias Santa Rosa del Sur (Bol)

Al momento de la solicitud de la certificación se pudo evidenciar en los archivos Financieros contables que la **Fundación Hijos de Bolívar** se encuentra a paz y salvo con **MARIA ENRIQUETA GOMEZ NARVAEZ,** en los pagos correspondientes con este tipo de vinculación.

Como constancia de lo anterior mencionado se firma en la ciudad de Cartagena a los 25 días del mes de Mayo de 2022.
Cordialmente,

GLORIA E. GONZALEZ CASSIANI
Representante Legal

Dirección: Barrio el Recreo Urb. Valencia Cra. 81 N° 31 F42.
Teléfono Fijo: 6564962- Celular. 3003158226
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Nit.:900200181-8

Cartagena 17 de enero del 2023

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JRP (JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ)
CON
NIT: 900.200.181-8

CERTIFICA:

Que la señora **MARIA ENRIQUETA GOMEZ NARVAEZ,** Identificada con cedula de ciudadanía **C.C. 45.763.963**; trabajo en nuestra organización de la siguiente manera:

CARGO:	Coordinadora Pedagógica
FECHA DE INGRESO:	05 De julio Del 2022
FECHA DE SALIDA:	23 De diciembre del 2022
TIPO DE CONTRATO:	Laboral.

PROGRAMA: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, De Cero a Siempre.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Cartagena de indias, a los (17) días del mes de enero del 2023.

Atentamente

FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ NIT.: 900200181-8

DRA DIANA ROSA JIMENEZ JULIO
C.C 45.543.343
REP LEGAL DE LA FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JRP

tel. 6450665. Cel.: 3157068324
WhatsApp 3173833018
Email: fundacionbiopsicosocialjrp@hotmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de julio de 2024, a las 13:28:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45763963
Código de Verificación	457639632407061328l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250077894

PIB
13:28:57

Bogotá DC, 06 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ENRIQUETA GOMEZ NARVAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45763963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:35:36 PM horas del 06/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **45763963**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ NARVAEZ MARIA ENRIQUETA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2024 02:37:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45763963 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97493384** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

DATOS PERSONALES



Nombre	: Adolfo Villa Villalba
Cedula de Ciudadanía	: N° 73153167 de Cartagena
Fecha de nacimiento	: 02 de noviembre de 1969
Lugar de nacimiento	: Cartagena Bolívar
Libreta Militar	: 73153167 de segunda Clase
Licencia de conducción	: 13001-3101139 de 4ª cat.

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria	: C. Educativa Fernández B.
Secundaria	: Colegio Americano de Cartagena
Técnico	: Análisis y Programación de Computadores “CECAC”
Especializaciones	: Técnico en mantenimiento de Computadores “SENA”
	: Formación Pedagógica Básica “SENA”
	Participación en Competencia Educativa “Acopribol”
	: Capacitación en Ética y Valores
	“Fundación Amigos de los Niños”

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

REFERENCIAS LABORALES

Nombre de la Institución	: Fundación Talid
Cargo	: Formador
Tiempo de Servicio	: 4 años
Jefe inmediato	: Macielis Varela
Teléfono	:3007979981

Nombre de la Institución	: Centro de Enseñanza Hijos de Bolívar
Cargo	: Secretario-digitador
Tiempo de Servicio	: 3 años
Jefe inmediato	: Jaime Angulo Pacheco

Nombre de la Institución	: Centro de Enseñanza Hijos de Bolívar
Cargo	: Auxiliar Administrativo en sistema
Tiempo de Servicio	: 2 años
Jefe inmediato	: Jaime Angulo Pacheco

Nombre de la Institución	: Colegio Real Cartagena
Cargo	: Docente
Tiempo de Servicio	: 1 año
Jefe inmediato	: Mildre Viaña

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

Nombre de la Institución : Colegio Cooperativo de Bayunca

Cargo : Docente

Tiempo de Servicio : 1 año

Jefe inmediato : Claudia Martínez

Nombre de la Institución : Colegio Campiña Real

Cargo : Docente

Tiempo de Servicio : 6 meses

Jefe inmediato : Mildre Viaña

Nombre de la Institución : Registraduría Nacional del servicio civil

Cargo : Operario calificado- Digitador

Tiempo de Servicio : 8 Meses

Jefe inmediato : Rodrigo Mahecha

Nombre de la Institución : Instituto geográfico Agustín Codazzi

Cargo : Operario-calificado-Digitador

Tiempo de Servicio : 5 Meses

Jefe inmediato : Emigdio Rocha

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

Nombre de la Institución	: Fundación Talid
Cargo	: Formador cárcel de menores
Tiempo de Servicio	: 6 Meses
Jefe inmediato	: Merly
Nombre de la Institución	: Fundación Talid
Cargo	: Formador hogar de protección de turbaco
Tiempo de Servicio	: 1 año 8 meses
Jefe inmediato	: Merly

Nombre de la Institución	: fundación Hijos de Bolívar
Cargo	: Formador en el hogar de protección
Tiempo de Servicio	: 1 año 3 meses
Jefe inmediato	: Gloria González

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	: José Andrade López
Ocupación	: Contador Público
Teléfono	: 3166632900
Dirección	: Socorro
Nombre	: Julio Mendoza Gutiérrez
Ocupación	: Técnico en sistema
Teléfono	: 3216857407
Dirección	: Los jardines

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	: Misael Villa Villalba
Ocupación	: Comerciante
Teléfono	: 3135120500
Dirección	: Los campanos

Nombre	: Roxana Puello Villa
Ocupación	: Bacterióloga
Teléfono	: 3217745536
Dirección	: Blas de Lezo.



Adolfo Villa Villalba

C.C. 73153167 de Cartagena

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ADOLFO VILLA VILLALBA

C.C. 73.153.167

APROBO EL CURSO

FORMACION PEDAGOGICA BASICA

DURACION 140 HORAS

JESUS MARIA MARTINEZ ZUÑIGA

JEFE DE CENTRO

Cartagena, 24 de Junio de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL SECTOR AGROPECUARIO
Y MINERO
CENTRO DE FORMACION

SGI2003AP00033 24/06/2003
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION FR-136

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO AMERICANO DE CARTAGENA
JORNADA DIURNA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN RESOLUCION No. 5025 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1970

CONFIERE A

ADOLFO VILLA VILLALBA

IDENTIFICADO CON C.C. No. 73.153.167 DE Cartagena

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN Cartagena A 30 DE Noviembre DE 1990

RECTOR SECRETARIO

ANOTADO AL FOLIO 39 LIBRO DE REGISTRO No. 8 No. REGISTRO 5662

POR EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

Nº 486460

EN Cartagena A 7 DE Enero DE 19

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245



La República de Colombia
y en su nombre

El Centro de Capacitación Comercial

C E C A C

Educación No Formal

Cartagena

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar, según Resolución No. 1791 del 25 de Noviembre de 1975

Confiere a:

Adolfo Villa Villalba

Identificado(a) con C.C. No. 73.153.167 Expedida en CARTAGENA (BOL.)

Certificado como Técnico en:

Análisis y Programación de Computadore

Por haber terminado y aprobado los estudios de este Programa.

Realizados desde FEBRERO de 1994 hasta JULIO de 1996

Con una Intensidad Horaria de 1.360 horas.

Jaime Ospino Paternina
Director

Edilma Atencio Pedroza
Secretaria

Anotado en el control interno de la Institución en el

Libro No. 039 Folio No. 44 Certificado No. 7

Dado en Cartagena a 20 de DICIEMBRE de 1996

HOJA DE VIDA
DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245



ASOCIACION DE COLEGIOS PRIVADOS DE BOLIVAR
Personeria juridica 4038 de octubre 2 de 1985

ACOPRIBOL

CERTIFICA:

Que: *ADOLFO VILLA VILLALBA*

PATICIPO EN EL SEMINARIO - TALLER:
CALIDAD EDUCATIVA, DESARROLLO HUMANO Y COMPETENCIAS EN LA BUSQUEDA DEL CONOCIMIENTO

Duración: 8 Horas

Boris Rosales Padilla
Presidente

Comité Ejecutivo ACOPRIBOL PRESIDENTE

Lourdes Villadiego
Secretaria

Carlos Polo
Capacitador

Adalberto Mieles
Capacitador

Harmmda Polo
Capacitador

Octubre 6 de 2001

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ADOLFO VILLA VILLALBA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 73153167

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA: MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES

Con una duración de 70 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en San gil a los Tres (03) días del mes de Agosto de Dos Mil Once (2011)

WILMAN NORBERTO AMAYA LEÓN
SUBDIRECTOR CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

SOCV20113452449 03/08/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sit.senavirtual.edu.co

Resolución 0000484 del 06 de Marzo de 2006

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA

Aprobado Mediante Resolución N° 070 de la Secretaria de Educación Dptal.
Villanueva - Bolívar

LA SUSCRITA RECTORA GENERAL DEL COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA

C E R T I F I C A N

Que el Señor: ***ADOLFO VILLA VILLALBA*** *identificado con cedula de ciudadanía* ***Nº 73.153.167*** *expedida en Cartagena (Bolívar), laboró en esta institución como Docente en el Área de Informática en el año 1.999*

Para constancia se firma en Villanueva Bolívar a los Quince (15) días del mes de Enero de 2000.

Colegio San Juan Bautista

Angela Vásquez

Lic. ANGELA VASQUEZ LL.
Directora

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

CENTRO DE ENSEÑANZA HIJOS DE BOLIVAR
Con reconocimiento de estudio en Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica Diurno y Nocturno, mediante Resolución Nº 0379 del 4 de Diciembre de 1998, emanada de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena.
Nit.: 800.197.044-1 DANE: 31300107608

LA SUSCRITA RECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ENSEÑANZA HIJOS DE BOLIVAR

CERTIFICAN

Que el Señor: **ADOLFO VILLA VILLALBA** identificado con cedula de ciudadanía **Nº 73.153.167** expedida en Cartagena (Bolívar), laboró en esta Institución desempeñándose como Docente en el Área de Informática, con un tiempo de servicio de Seis (6), años demostrando responsabilidad y conocimiento en su asignatura.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los 25 días del mes de Noviembre del año 2004.

DANILSA DEL C. RUIZ MEZA
Rectora (E)

Avenida 13 de Junio Barrio Los Alpes Diagonal 32 Nº 71 – 42
Celular 315-7011158
Cartagena

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

ESDISEÑOS
ESCUELA DE DISEÑO SISTEMATIZADA

CONTRIBUIMOS CON EL DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE PUEBLO LATINOAMERICANO



CONSTANCIA No. 0140

La suscrita secretaria del Instituto de Educación no Formal "ESDISEÑOS", reconocido oficialmente según Resolución número 2276 del 12 de Diciembre de 1995 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar:

HACE CONSTAR:

Que, el señor **ADOLFO VILLA VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.153.167 de CARTAGENA, labora en esta Institución como docente en el **ÁREA DE SISTEMAS** .

Expedida hoy 13 de julio de 1998 a solicitud del interesado.

ESDISEÑOS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL

MARY LUZ RODRIGUEZ BERRIO
Secretaria
c.c. # 64.520.607 de San Onofre.

Calle Real Pié de la Popa N° 21-46
Tel.: 6560963 Fax: 6600084
A. A. 1897
Cartagena - Colombia

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
SECCIONAL BOLIVAR

EL SUSCRITO SECRETARIO ABOGADO DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI SECCIONAL BOLIVAR

A solicitud de la parte interesada.

C E R T I F I C A :

Que el Señor **ADOLFO VILLA VILLALBA**, quien se identifica con la cèdula de ciudadania No. **73.153.167 de Cartagena** laboró en esta Seccional, desde el **dia 21 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre de 1993 desempèñando las Funciones de Reconocedor Catastral**, mediante Orden de Trabajo Nº 037 del 21 de Septiembre de 1993.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, D. T y C. a los **treinta (30) dias del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).**

RAMON RICARDO QUIMBAY HERRERA
Secretario Abogado

Yriania.

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
SECCIONAL BOLIVAR

EL SUSCRITO SECRETARIO ABOGADO DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI SECCIONAL BOLIVAR

A solicitud de la parte interesada

C E R T I F I C A:

Que el señor ADOLFO VILLA VILLALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.163.167 expedida en Cartagena, laboró en esta Seccional como CONTRATISTA, en el Cargo de TECNICO OPERATIVO con funciones de Digitador de Sistemas, mediante ORDENES DE SERVICIO, No. 092 de fecha 28 de Marzo de 1995 desde el 30 de marzo hasta el 29 de Abril de 1995 y la No. 140 de fecha 2 de Mayo de 1995, desde el 30 de Marzo de 1995 hasta el 31 de mayo de 1995, tiempo laborado: Dos (2) Meses, con un promedio mensual de $250.000.oo.

Para constancia se firma en Cartagena, a los nueve (9) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Cordialmente,

RAMON RICARDO QUINTERO HERRERA
Secretario Abogado

/Yfb

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CIRCUNSCRIPCION BOLIVAR

LAS SUSCRITAS DELEGADAS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LA CIRCUNSCRIPCION DE BOLIVAR, a peticion de parte interesada.

HACEN CONSTAR

Que el señor ADOLFO VILLA VILLALBA, identificado con Cedula de Ciudadania Numero 73.153.167 de Cartagena (Bol.), laboro al servicio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, en esta Circunscripcion, desempeñandose en los cargos que le han sido asignados, los cuales se relacionan a continuacion:

- Vinculado en calidad de personal supernumerario, en el cargo de AYUDANTE DE OFICINA 5155-01, por Resolucion No. 004 de Enero 03 de 1994, por el periodo comprendido del 17 de Enero al 31 de Marzo de 1994.

- Vinculado en calidad de personal supernumerario, en el cargo de OPERARIO CALIFICADO 600e-03 , por Resolucion No. 146 del 14 de Abril de 1994, por el periodo comprendido del 25 de Abril al 10 de Junio de 1994.

- Vinculado en calidad de supernumerario, en el cargo de OPERARIO CALIFICADO 600e-03, por Resolucion # 353 del 9 de Agosto de 1994, por el periodo comprendido del 09 de Agosto al 31 de Agosto de 1994.

Para constancia se firma la presente en Cartagena de Indias D.T. y C., a los (09) Nueve dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).-

MARIA [illegible] CORTES VARGAS
MARTHA VALLE DE MEDINA
Delegadas del Registrador Nacional del Estado Civil

MRCV/MVDEM/DMA

Recibido originales
Adolfo Villa
CC 73.153.167 Cdgena

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245







HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR

NIT No 800197044-1

MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR

CERTIFICA QUE:

ADOLFO VILLA VILLALBA, portador de la cédula de ciudadanía N° **73.153.167** de Cartagena (Bol), laboro en nuestra Institución en el Programa de Hogar de Internado de Atención Especializada desempeñándose en el Cargo de **Formador.**

Durante su permanencia en la Institución demostró un alto índice de Responsabilidad y Sentido de pertenencia por su trabajo.

TIEMPO DE VINCULACIÓN: **Marzo 25 del 2015 hasta 31 de Diciembre 2016.**

TIPO DE CONTRATO: **Fijo Laboral**

Al momento de la solicitud de la certificación se pudo evidenciar en los archivos Financieros contables que la **Fundación Hijos de Bolívar** se encuentra a paz y salvo con **ADOLFO VILLA VILLALBA,** en los pagos correspondientes con este tipo de vinculación.

Como constancia de lo anterior mencionado se firma en la ciudad de Cartagena a los 08 días del mes de Octubre de 2018.

Cordialmente,

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
NIT: 800197044 - 1

ADELAIDA M. MANOSALVA GONZÁLEZ
Representante Legal

Dirección: Barrio los Alpes Ave. 13 de Junio Diag 32 N° 71-42
Teléfono Fijo: 6613767- Celular. 3003158226
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245



FUNDACIÓN
TALID

FUNDACION TALID

OPERADOR DEL S.R.P.A. DEL I.C.B.F.

NIT: 806.011.246-6

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El señor ADOLFO VILLA VILLALBA identificado con C.C. 73.153. 167, es FORMADOR, DIURNO Y/O NOCTURNO de la modalidad de INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA ubicado en nuestra sede en el Municipio de TURBACO, URBANIZACION EL VALLE, CARRERA 29 Nº C18 – 42

EL presente certificado se expide en consideración a las actividades con excepciones relacionadas en el Decreto 593 del 27 Abril de 2020, "Asistencia y cuidado a niños, niñas y adolescentes que requieren asistencia de personal capacitado", el día 28 de Abril de 2020.

Atentamente,

MACIELY HERRERA V.
COORDINADORA ADMINISTRATIA Y DE PROYECTOS
FUNDACION TALID

Barrio Getsemani, Calle Larga No. 10B – 04 Tels.: 6649131 – 6649132 Cartagena – Colombia
E-Mail: centrocomunitariotalid@hotmail.com – fundatalid@gmail.com

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADOLFO VILLA VILLALBA

Con Cedula de Ciudadania No. 73.153.167

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIME TORRADO CASADIEGOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JAIME TORRADO CASADIEGOS
SUBDIRECTOR ENCARGADO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

24716871 - 04/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930400863363CC73153167C

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14781381577

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 1 5 3 1 6 7	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 5 3 1 6 7	1 9 9 0 0 9 2 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLA	VILLALBA	ADOLFO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR ZARAGOCILLA CL 7 DE AGOSTO 22 33

42. Correo electrónico: adolfovillavillalba0211@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 7 8 5 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 1	2 0 0 9 0 5 1 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Bandeja	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 08 - 24 / 13 : 22: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de consignar información falsa en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VILLA VILLALBA ADOLFO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HOJA DE VIDA

DIR: Zaragocilla cll 7 de agosto No 22-33
Teléfono: celular 3045666802- 3022609245





CRUZ PATERNINA PATERNINA

PERFIL PROFESIONAL

Profesional responsable y organizada, con gran capacidad de adaptación y alto sentido de responsabilidad. Poseo excelentes habilidades para el trabajo en equipo y me caracterizo por mis sólidas relaciones interpersonales.
Me comprometo plenamente con mi trabajo, basándome en un marco sólido de valores y principios personales. Soy disciplinada y cuento con la capacidad para tomar decisiones acertadas y resolver problemas de manera efectiva

CONTACTO

300-375-8561

Turbana - Bolivar

IDIOMA

Español

APTITUDES

- Habilidad didáctica
- Resolución de problemas
- Empatía y sensibilidad
- Aprendizaje continuo
- Comunicación efectiva

PROFESIONAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO

EXPERIENCIA LABORAL

- **Entidad:** Alcaldía Municipal De Turbana
- **Cargo:** Coordinadora Adulto mayor
- **Tiempo de servicio:** 2 años
- **Jefe Inmediato:** Heyder Florez

- **Entidad:** Alcaldía Municipal De Turbana
- **Cargo:** Secretaria de UMATA
- **Tiempo de servicio:** 2 años
- **Jefe Inmediato**: Heyder Florez

- **Entidad:** Alcaldía Municipal De Turbana
- **Cargo: Secretaria** General
- **Tiempo de servicio:** 2 años
- **Jefe Inmediato:** Pedro Perez Marrugo

- **Entidad:** Alcaldía Municipal De Turbana
- **Cargo:** Secretaria Del Concejo
- **Tiempo de servicio:** 4 años
- **Jefe Inmediato:** Oscar Luis Barrio Pájaro


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
23.234.623
NUMERO
PATERNINA PATERNINA
APELLIDOS
CRUZ MARIA
NOMBRES
FIRMA


22-MAY-1967
FECHA DE NACIMIENTO
TURBANA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
02-ABR-1987 TURBANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
03037 06135A 02 195566976

LA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

El

Colegio Cooperativo de Bachillerato de Turbaco

Turbaco Bolívar

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 12016 de Octubre 3 de 1.986

CONFIERE A:

Cruz Maria Paternina Paternina

Identificada con C. C. 23.234.623 de Turbaná (Bolívar)

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Turbaco, 5 de Diciembre de 1.9[illegible]

Anotado al folio 46 del Libro de Registro No. 6

Secretario de Educación

Dado en Cartagena, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 1.98[illegible]

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CRUZ MARIA PATERNINA PATERNINA

Con Cédula de Ciudadanía No. 23234623

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA ATENCION DE NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartagena. a los diez (10) dias del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

97862071 - 10/05/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304002961490CC23234623C.

REGIONAL BOLÍVAR

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que CRUZ MARIA PATERNINA PATERNINA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 23234623 de Turbana, realizó y aprobó el curso de ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA ATENCION DE NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cartagena. a los diez (10) dias del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304002961490CC23234623E.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250080637

PIB
15:20:38

Bogotá DC, 06 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRUZ MARIA PATERNINA PATERNINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23234623:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de julio de 2024, a las 15:24:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23234623
Código de Verificación	232346232407061524 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:23:46 PM horas del 06/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **23234623**
Apellidos y Nombres: **PATERNINA PATERNINA CRUZ MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2024 04:25:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **23234623 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97512482** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

NEIDIS DEL CARMEN PEREZ CASTRO

T. NIVEL DE TITULACION C 4338
Turbana, Bolívar Calle el caracol # 307
E-MAIL:alineisgonzalez@gmail.com
Cel. 311-7576504



DATOS PERSONALES

Cédula de ciudadanía: *1.051.444.520 de Turbana*

Fecha De Nacimiento**:** 24 de marzo de 1988

Lugar de Nacimiento: *Turbana – Bolívar*

Estado Civil: *Unión Libre*

NEIDIS DEL CARMEN PEREZ CASTRO

ESTUDIOS

TECNICO PROFESIONAL: Atención Integral a Primera infância

: CEBDECOOP

SEMINARIO: Psicologia infantil

CEBDECOOP

SEMINARIO: La mente Herramienta Del Êxito

CEBDECOOP

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

CARGO: FORMADORA

TIEMPO DE SERVICIO: Desde 16/06/2020 hasta 31/12/2020 (6 meses)

TELEFONO: 3014822825 -3005030850

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

CARGO: FORMADORA

TIEMPO DE SERVICIO: Desde 01/09/2019 hasta 24/10/2019 (1 mes)

TELEFONO: 3014822825 -3005030850

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

CARGO: AUXILIAR PEDAGOGICO

TIEMPO DE SERVICIO: Desde 12/02/2016 hasta 31/10/2016 (8 meses)

TELEFONO: 3014822825-3005030850

FUNDACION TIEMPO FELIZ

CARGO: AUXILIAR PEDAGOGICO

TIEMPO DE SERVICIO: *DESDE 01/11/2016 HASTA 30/11/2018*

TELEFONO: *3014501106*

REFERENCIAS PERSONALES

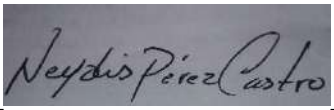
NOMBRE: *LEONEL ARNEDO QUINTERO*
OCUPACIÓN: *OPERADOR DE BODEGA*
TELÉFONO: *301-4786462*

NOMBRE: *JONATAN JAIR SECK RODRIGUEZ*
OCUPACIÓN: *SOLDADOR*
TELÉFONO: *323-2873820*

REFERENCIAS familiares

NOMBRE: *YOMAIRA BABILONIA CASTRO*
OCUPACIÓN: *CONTADORA PÚBLICA*
TELÉFONO: *301-4931829*

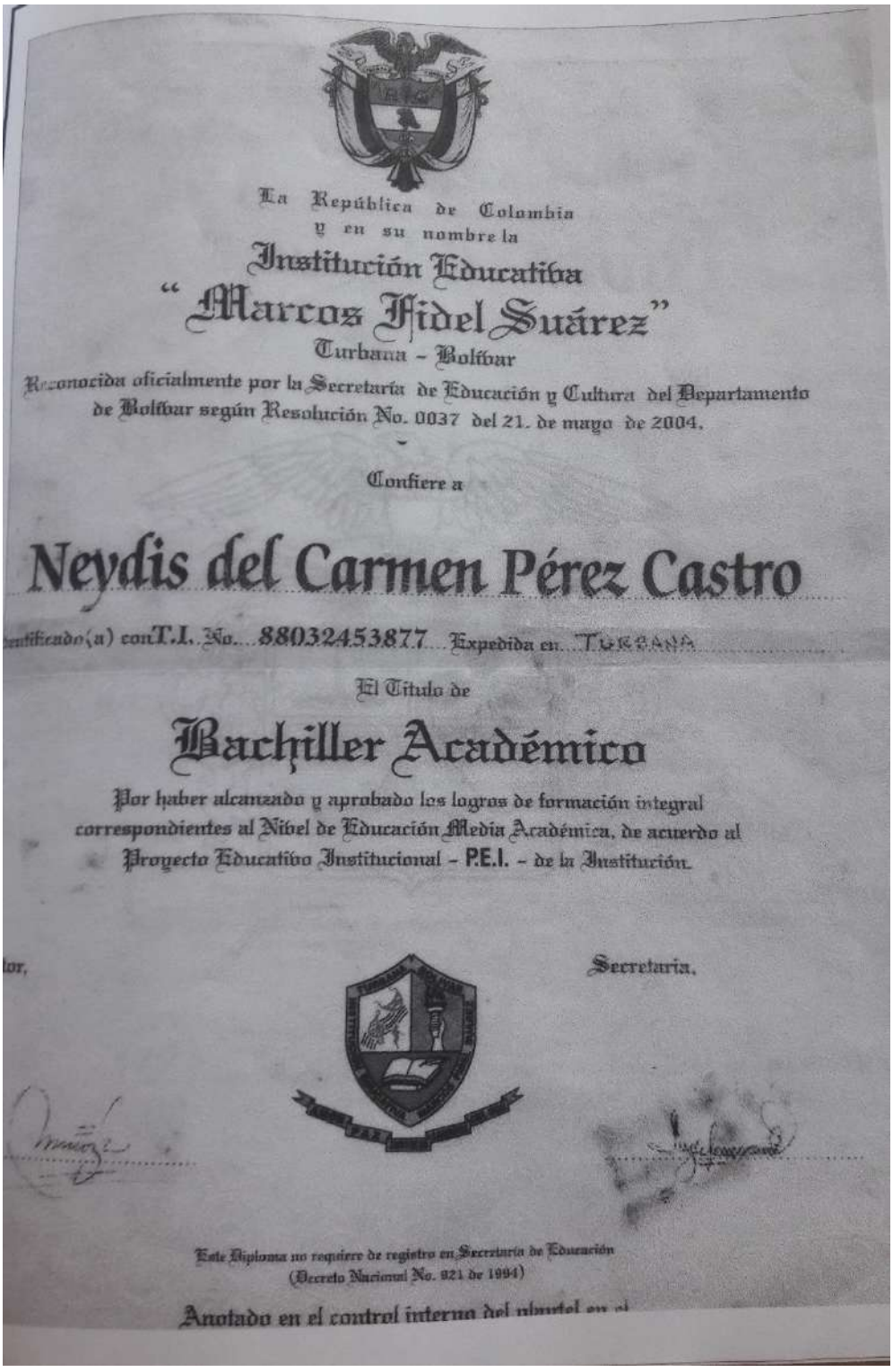
NOMBRE: *PATRICIO PEREZ FIGUEROA*
OCUPACIÓN: *OPERADOR LOGISTICO*
TELÉFONO: *313-5630847*



NEIDIS DEL CARMEN PEREZ CASTRO

C.C 1.051.444.520 DE TURBANA

TT. NIVEL DE TITULACION C 4338



La República de Colombia
y en su nombre la
Institución Educativa
"Marcos Fidel Suárez"
Turbana - Bolívar
Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar según Resolución No. 0037 del 21. de mayo de 2004.

Confiere a

Neydis del Carmen Pérez Castro

identificado(a) con T.I. No. 88032453877 Expedida en TURBANA

El Título de

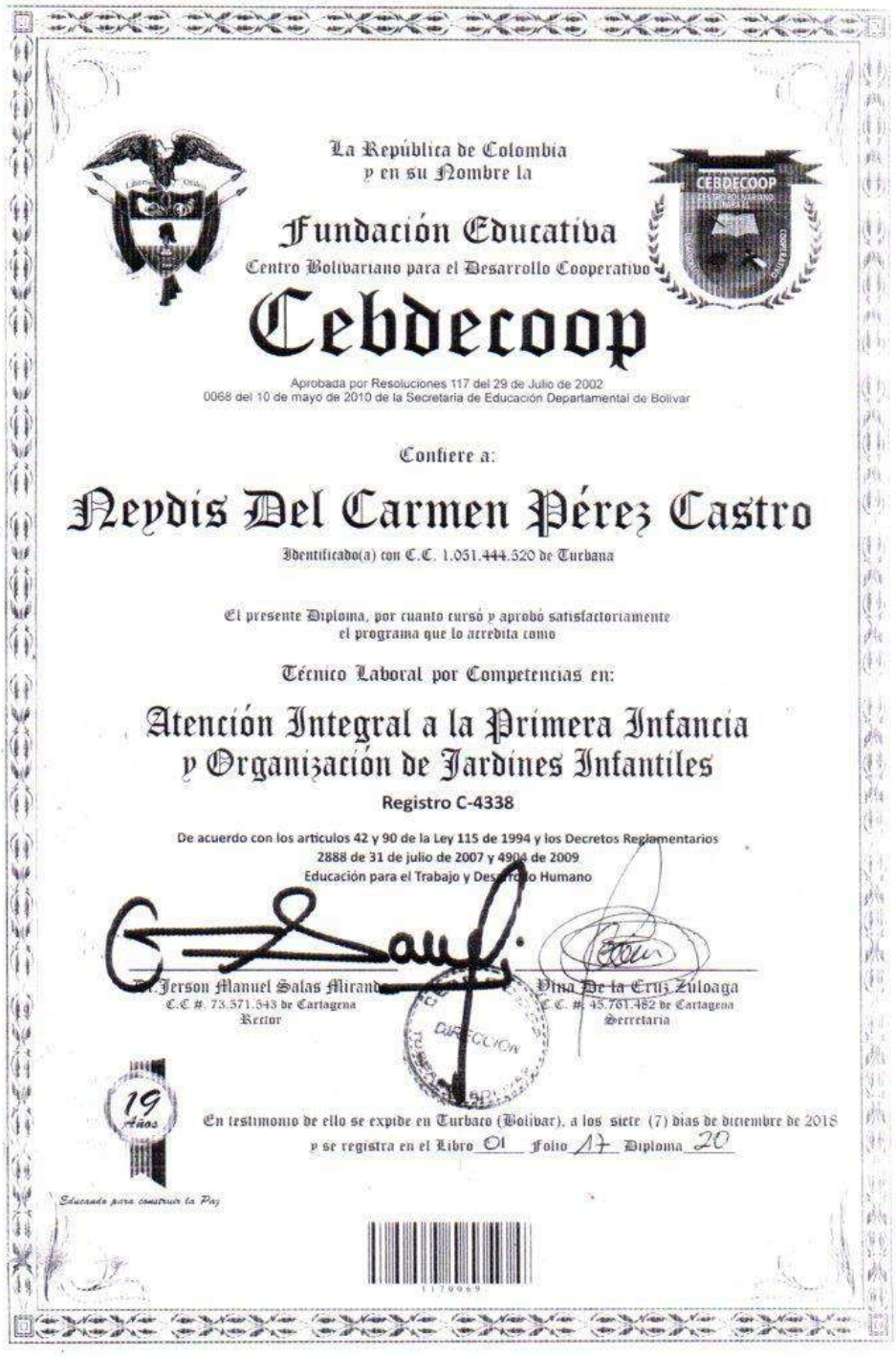
Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - de la Institución.

lor, Secretaria.

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 821 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el



La República de Colombia
y en su Nombre la

Fundación Educativa
Centro Bolivariano para el Desarrollo Cooperativo

Cebdecoop

Aprobada por Resoluciones 117 del 29 de Julio de 2002
0068 del 10 de mayo de 2010 de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar

Confiere a:

Neydis Del Carmen Pérez Castro

Identificado(a) con C.C. 1.051.444.520 de Turbana

El presente Diploma, por cuanto cursó y aprobó satisfactoriamente
el programa que lo acredita como

Técnico Laboral por Competencias en:

Atención Integral a la Primera Infancia y Organización de Jardines Infantiles

Registro C-4338

De acuerdo con los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994 y los Decretos Reglamentarios
2888 de 31 de julio de 2007 y 4904 de 2009
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Jerson Manuel Salas Miranda
C.C #. 73.571.543 de Cartagena
Rector

Dina De la Cruz Zuloaga
C.C. #. 45.761.482 de Cartagena
Secretaria

19 Años

En testimonio de ello se expide en Turbaco (Bolívar), a los siete (7) días de diciembre de 2018
y se registra en el Libro 01 Folio 17 Diploma 20

Educando para construir la Paz



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE LA
Fundación Educativa

CEBDECOOP

Centro Bolivariano para el Desarrollo Cooperativo

Aprobada por Resoluciones 117 del 29 de Julio de 2002
0068 del 10 de mayo de 2010 de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar

Confiere a:

NEYDIS DEL CARMEN PEREZ CASTRO

CC Nº : 1.051.444.520 de Turbana

El Presente certificado del
SEMINARIO TALLER

PSICOLOGÍA INFANTIL

COMO REQUISITO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
INTENSIDAD 8 HORAS
SE FIRMA A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018

Dr. Jerson Salas
Rector

María Concepción Ayola Marrugo
Seminarista

Institución inscrita al SIET Sistema de Información de Educación para El Trabajo

NIT No 800197044-1
MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR

CERTIFICA QUE:

NEIDIS DEL CARMEN PEREZ CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía N° **1.051.444.520** de Turbana (Bol), laboro en nuestra Institución en el Programa de Atención a NNA y adolescentes en la restitución y restablecimiento de derechos en la casa Hogar de Paso LUZ Y VIDA, desempeñándose en el Cargo de **FORMADORA.**

Durante su permanencia en la Fundación mostró un alto índice de Responsabilidad y Sentido de pertenencia por su trabajo.

TIEMPO DE VINCULACIÓN: Septiembre 01 de 2019 a Octubre 24 2019.

Julio 16 hasta Diciembre 31 de 2020

TIPO DE CONTRATO: Fijo Laboral

Al momento de la solicitud de la certificación se pudo evidenciar en los archivos Financieros contables que la **Fundación Hijos de Bolívar** se encuentra a paz y salvo con **NEIDIS DEL CARMEN PEREZ CASTRO,** en los pagos correspondientes con este tipo de vinculación.

Como constancia de lo anterior mencionado se firma en la ciudad de Cartagena a los 04 días del mes de Febrero de 2020.

Cordialmente,

Gloria Gonzalez C

GLORIA E.GONZALEZ CASSIANI
Representante Legal

Dirección: Barrio los Alpes Ave. 13 de Junio Diag 32 N° 71-42
Teléfono Fijo: 6613767- Celular. 3003158226
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR

NIT.800197044-1
MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR

EL SUSCRITO COORDINADOR DE CALIDAD DE LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que la señora **NEYDIS DEL CARMEN PEREZ CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.051.444.520, de Turbana Bolívar, laboro en la Empresa desde **12 de febrero del 2016 hasta el 31 de octubre del 2016**, desempeñando el cargo de **AUXILIAR PEDAGOGICO** en el programa de atención integral a la primera infancia estratégica de cero a siempre, devengando un salario mensual de **$689.000 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS)**

Al momento de la solicitud de la certificación se pudo evidenciar en los archivos financieros contables que la fundación HIJOS DE BOLIVAR se encuentra a paz y salvo con señora **NEYDIS DEL CARMEN PEREZ CASTRO**, en los pagos correspondientes con este tipo de vinculación.

Para constancia de lo anterior se firma en Cartagena a los doce días (12) días del mes de enero del dos mil diecisiete (2017).

Atentamente.

GUSTAVO CACERES GUZMAN
Coordinador de Calidad

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Kra. 81 N° 31 D 37
Teléfono Celular.3014822825-3005030850



FUNTIFEL-831

FUNDACION TIEMPO FELIZ
NIT: 900.631.920-3

CERTIFICA

Que, el(la) señor(a) **NEYDIS PEREZ CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**1.051.444.520** de Turbana Bolivar, labora en nuestra Fundación desempeñándose como **AUXILIAR PEDAGOGICA**, en el CDI SEMBRANDO VALORES de Arjona dpto. de Bolivar modalidad familiar. Desde noviembre 01 de 2016 hasta noviembre 30 de 2018.

Devengando un salario mensual de $781.242 (Setecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos)

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado, a los (27) días del mes de Febrero del 2019.

JOSE ANTONIO BELTRAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.051.444.520**

PEREZ CASTRO

APELLIDOS

NEYDIS DEL CARMEN

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1988**

TURBANA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-NOV-2006 TURBANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0512100-01177071-F-1051444520-20201110 **00723**66853A 1 8500935822

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250078288

PIB
13:46:19

Bogotá DC, 06 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NEYDIS DEL CARMEN PEREZ CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1051444520:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de julio de 2024, a las 13:47:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1051444520
Código de Verificación	1051444520240706134724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2024 02:48:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1051444520 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97493778** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:49:21 PM horas del 06/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1051444520**
Apellidos y Nombres: **PEREZ CASTRO NEYDIS DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Betty Elena Flórez Flórez



Perfil:

Licenciada con amplia dedicación y entrega en las labores desempeñadas, con un gran sentido de responsabilidad en las obligaciones adquiridas y disposición constante hacia el trabajo en equipo, con un buen desarrollo de prácticas pedagógicas y otras tareas afines a la pedagogía infantil, la colaboración y la asimilación de observaciones en pro del mejoramiento personal, siempre he procurado adquirir experiencia, con asesorías cuando sea necesario, bajo la consigna de que todas estas actividades, me permiten ir formando como una docente integral.

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE:	Betty Elena Flórez Flórez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.051.450.153 De Turbana
FECHA DE NACIMIENTO:	02 De noviembre De 1996
LUGAR DE NACIMIENTO:	Turbana Bolívar
DIRECCIÓN:	Calle las flores #430
TELEFONO:	3043928040

INFORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS SECUNDARIOS:	Institución Educativa Técnica Industrial De Turbana. Bachiller Académico
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:	Corporación Universitaria Regional del Caribe IAFIC Licenciada en Pedagogía Infantil.

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez

EXPERIENCIAS LABORAL:

EMPRESA: FUNDACION NUEVA VIDA

CARGO: APOYO EN PRIMERA INFANCIA

REPONSABILIDADES:

- Desarrollar cruces de variables en sistemas de Registros de Victimas y discapacidad.
- Elaborar practicas propias del apoyo en primera infancia.
- Desarrollar procesos de formación y entrenamiento a la primera infancia.
- Implementar, gestionar y monitorear una estrategia de comunicación en primera infancia.

JEFE INMEDIATO Franklin de La Rosa Márquez

CIUDAD: Cartagena

TELÉFONO: 3226870516

EXPERIENCIAS LABORAL:

EMPRESA: CENTRO DE ESTIMULACION INTERACTIVO KIDS SCHOOL

CARGO: DOCENTE

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

REPONSABILIDADES:

- Manejo de control de esfínteres en niños de 2 a 4 años
- Desarrollar procesos de manejo de las texturas y diferentes dimensiones.
- Aplicar o Implementar actividades de para las funciones de estimulación ejecutivas en niños de 2 a 4 años de edad.

JEFE INMEDIATO Nicky Guardo Muñoz

CIUDAD: Cartagena

TELÉFONO: 3135842848

EXPERIENCIAS LABORAL:

EMPRESA: GIMNASIO MARIA MONTESSORI

CARGO: DOCENTE

REPONSABILIDADES:

- Aportar soluciones a situaciones problemáticas que se le presenta.
- Planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los alumnos.
- Aplicar o Implementar actividades para las funciones en los niños de 5 a 10 años de edad.

JEFE INMEDIATO Lisbeth padilla cabarcas

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez

CIUDAD: Turbaco-bolívar

TELÉFONO: 3135842848 - 3157863828

EXPERIENCIAS LABORAL:

EMPRESA: GIMNASIO FRIEDRICH FROEBEL

CARGO: DOCENTE

REPONSABILIDADES:

- Impartir las lecciones de forma global y utilizando medios audiovisuales para facilitar el aprendizaje.

- Planificar y ejecutar actividades y eventos educativos tanto en clase como al aire libre

- Realiza retroalimentación a partir de los resultados de la evaluación

JEFE INMEDIATO: Ana Meza Hernández

CIUDAD: Turbaco-bolívar

TELÉFONO: 3022855056

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez

REFERENCIAS FAMILIARES.

NOMBRE: Dalines Zapateiro Castilla

CARGO Y/O PROFESION: Lic. Pedagogía Reeducativa

TELEFONO – CELULAR: 3107939011

NOMBRE: Virgilio Meza Flórez

CARGO Y/O PROFESION: Contador Publico

TELEFONO-CELULAR: 3126398914

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Zulyneis Alcalá carrasquilla

CARGO Y/O PROFESION: Licenciada en educación infantil

TELEFONO – CELULAR: 3168844096

NOMBRE: Luz Mary Orozco Torrez

CARGO Y/O PROFESION: Enfermera

TELEFONO-CELULAR: 3233336328

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez





Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Técnico
Industrial de Turbana
Turbana - Bolívar

Autorizada oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar
Según Resolución N°. 409 del 28 de diciembre de 2001, y Decreto 143 del 1°. De abril de 2003
de la Gobernación de Bolívar.
Confiere a.

Betty Elena Flórez Flórez

Identificado con T.I No.961102-10792 Expedida en Turbana Bol.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondiente al Nivel de Educación Media Académica de acuerdo al
Proyecto Educativo e Institucional - P. E.I. - de la Institución.

Carmela Guerrero Cabarcas
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TURBANA

Edith Maydonia Hernández
Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
Decreto Nacional No. 921 de 1994

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro 002 folio N° 61 Diploma N° 14

Dado en Turbaco a los 15 días del mes de diciembre del año 2012

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REGIONAL DEL CARIBE

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE - IAFIC

CONFIERE A

BETTY ELENA FLOREZ FLOREZ

Identificado (a) con C.C. No. 1.051.450.153 *Expedida en* TURBANA

EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL

Por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Ley y los Estatutos de la Corporación, aprobada según Resoluciones No. 8992 del 21 de Julio de 1985 y 3614 del 4 de Julio de 2006 del M.E.N.

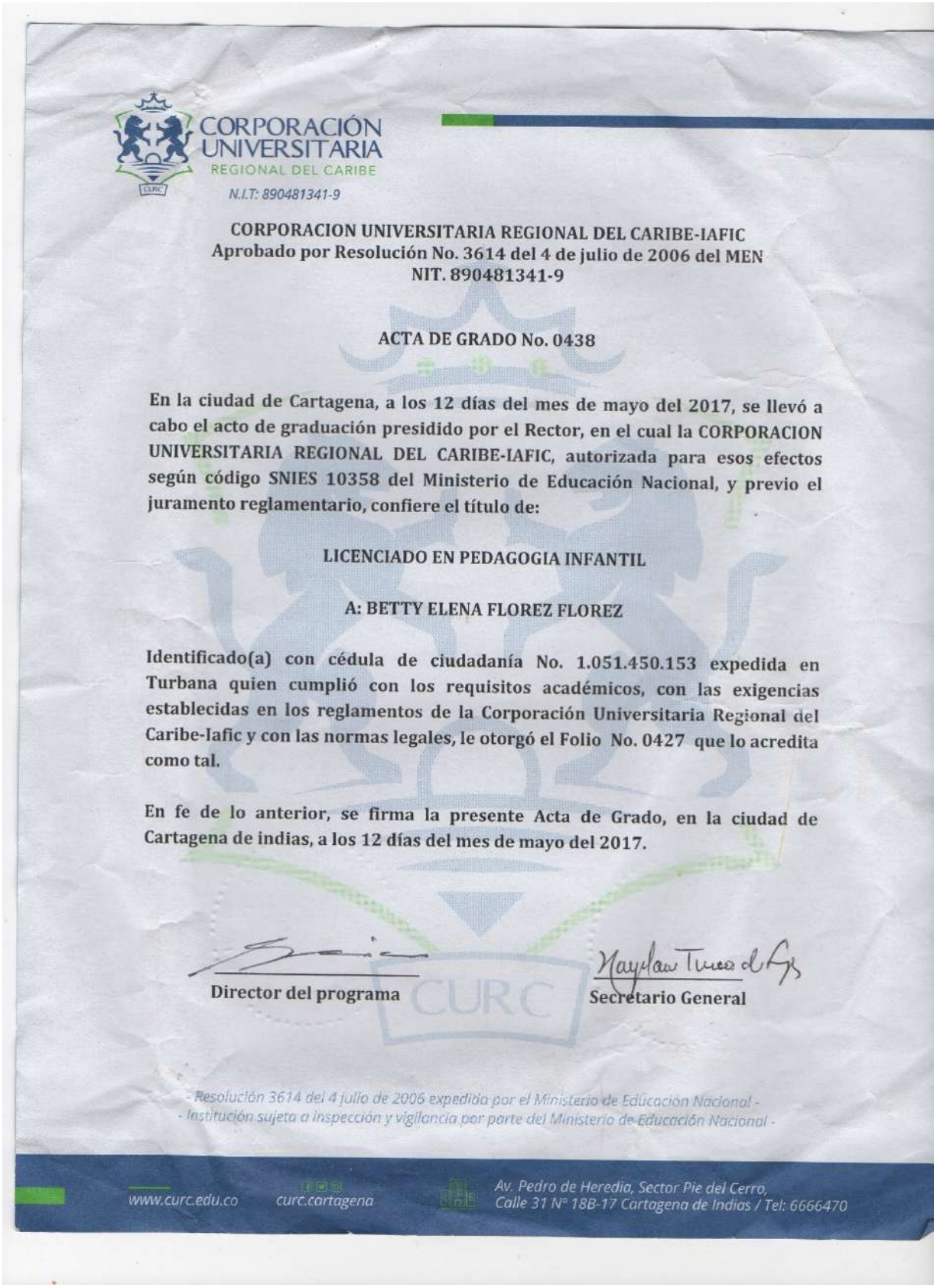
En constancia de ello se firma y se sella en la ciudad de Cartagena, a los 12 *días del mes de* mayo *del año* 2017

El Rector | *El Presidente* | *El Secretario General*

Registrado al Folio No. 0427 *del libro CURC-IAFIC de diplomas No.* 019 *Cartagena* 12 *de* mayo *del año* 2017 *No.* 3962

Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REGIONAL DEL CARIBE
N.I.T: 890481341-9

CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE-IAFIC
Aprobado por Resolución No. 3614 del 4 de julio de 2006 del MEN
NIT. 890481341-9

ACTA DE GRADO No. 0438

En la ciudad de Cartagena, a los 12 días del mes de mayo del 2017, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el Rector, en el cual la CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE-IAFIC, autorizada para esos efectos según código SNIES 10358 del Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confiere el título de:

LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL

A: BETTY ELENA FLOREZ FLOREZ

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.051.450.153 expedida en Turbana quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los reglamentos de la Corporación Universitaria Regional del Caribe-Iafic y con las normas legales, le otorgó el Folio No. 0427 que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cartagena de indias, a los 12 días del mes de mayo del 2017.

Director del programa

Secretario General

- Resolución 3614 del 4 julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
- Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -

www.curc.edu.co curc.cartagena Av. Pedro de Heredia, Sector Pie del Cerro, Calle 31 N° 18B-17 Cartagena de Indias / Tel: 6666470

Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REGIONAL DEL CARIBE
CURC-IAFIC
N.I.T. 890481341-9

CERTIFICA QUE

BETTY ELENA FLOREZ FLOREZ

Identificado (a) con C.C. No. 1.051.450.153

Realizó el Diplomado de grado en:

TENDENCIAS DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DOCENTE

como requisito para optar por el Título Licenciada (o). Intensidad de 140 horas
Se firma en la Ciudad de Cartagena, en el mes de Abril del año 2017

El Rector

El Secretario General

Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez

Kids Club
INTERACTIVO
DISFRUTA, JUEGA Y ESTIMULA TUS SENTIDOS

interactivokidsclub@gmail.com
Cartagena de Indias
3116244551

Cartagena, 20 de Enero del 2020

CERTIFICADO

Por medio de la presente, se certifica que **BETTY ELENA FLOREZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadania Nº 1.051.450.153, prestó sus servicios profesionales como Docente Lider en la empresa INTERACTIVO KIDS S.A.S. Nit. 90109635-5 desde el 15 de Mayo del 2019 al 30 de Noviembre de 2019; desempeñando las siguientes funciones:

- Ofrecer cuidado diario, ejercicios de estimulación y actividades que beneficien el proceso evolutivo y desarrollo de las habilidades del ser de niños y niñas miembros de IKClub desde todas las dimensiones (social, comunicativa, corporal, afectiva, etica, estetica y cognitiva).
- Realizar planeaciones diarias, seguimiento y reportes de evaluacion mensual de cada niño del club a cargo.
- Contribuir de manera efectiva en los procesos de crecimiento y formacion integral de los niños y niñas del IKClub.

El presente certificado se expide por solicitud de la persona interesada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. Y C. el veinticuatro (20) de Enero del 2020.

GINA GUARDO MUÑOZ
Representante Legal
Interactivo Kids S.A.S

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez

GIMNASIO MARÍA MONTESSORI

Educación Pre escolar y básica primaria.

Resolución N° 1230 de marzo 16 del año 2018.

Municipio de Turbaco- Colombia

La suscrita directora y secretaria de esta institución de carácter privado.

CERTIFICA

Que la Srta. Betty Florez Florez identificada con cedula de ciudadania CC 1051450153, laboro en esta institución desempeñándose como docente desde el 27 de enero del 2020 hasta el 30 de noviembre del 2021.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de Turbaco —Bolívar los 17 días del mes de diciembre de 2021

Lic. Lisbeth Padilla
DIRECTORA
C.C [illegible]

Lisbeth Padilla Cabarcas
C/c 45564320 de C/gena

e-mail: gimnasi02016GMM@outlook.com Facebook: gimnasio Montessori. Dirección: Valle Cra 32 con Cll
212 teléfono: 6415344 celular 3157863825 Nit: 3806941

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:45:17 PM horas del 05/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1051450153**
Apellidos y Nombres: **FLOREZ FLOREZ BETTY ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de julio de 2024, a las 16:47:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1051450153
Código de Verificación	1051450153240705164732

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Celular: 3043928040
Turbana-Bolivar

Betty Elena Flórez Flórez

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250049931

PIB
16:49:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BETTY ELENA FLOREZ FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1051450153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

Betty Elena Flórez Flórez

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2024 05:57:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1051450153 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97443323** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Calle de las flores #430
Celular: 3043928040
Turbana-Bolívar

Lisney Rodríguez Cogollo

Dirección: Turbana, Calle La Esperanza
Teléfono: 316-7395811 - 300-4687001



Perfil: *Responsable, Organizada, innovadora con un alto grado de adaptabilidad y responsabilidad empresarial. Habilidades para el trabajo en equipo y excelentes relaciones interpersonales, comprometido con mi trabajo, dentro de un marco de valores y principios personales, disciplinada para la toma de decisiones y resoluciones de problemas.*

Objetivos: *vincularme en una empresa en donde pueda poner en práctica todos los conocimientos y habilidades adquiridos, ofrecer mi mejor desempeño profesional con base a una aptitud siempre madura, positiva y abierta al cambio*

Datos Personales

Lugar de Nacimiento: Turbana - Bolívar

Fecha de Nacimiento: 05 de Octubre de 1979

Identificación: 33.254.185 de Turbana

Estado Civil: Soltera

Estudios Realizados

Primaria: Escuela Francisco José de Caldas

Secundaria: Colegio Departamental de Bachillerato de Turbana

Estudios Técnicos: Secretaria Ejecutiva Sistematizada
CESCO – Barranquilla

Cursos: Manipulación de Alimentos – SENA

Para todos los efectos legales certifico que toda la información anotada por mí en la presente hoja de vida, es veraz (C.D.T. Articulo 62 Nº. 1 del régimen La

Experiencia Laboral

EMPRESA: **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**
CARGO: Auxiliar Pedagógica
TIEMPO LABORADO: 3 Años
JEFE INMEDIATO: Gloria Esther González Cassiani
TELEFONO: 300-3158226

Referencias Personales

- **MIRNA VARGAS JURADO**

Cargo: Comerciante
Teléfono: 320-8745521

- **GEMAIRO POLO SIMANCAS**

Cargo: Docente
Teléfono: 300-4735244

Referencias Familiares

- **LISKEILA RODRIGUEZ MEZA**

Cargo: Tecnóloga Industrial
Teléfono: 302-2519157

- **LISETH RODRIGUEZ COGOLLO**

Cargo: Estilista
Teléfono: 302-3643317

_____
LISNEY RODRIGUEZ COGOLLO
C.C N°***33.254.185 de Turbana***

Para todos los efectos legales certifico que toda la información anotada por mí en la presente hoja de vida, es veraz (C.D.T. Articulo 62 Nº. 1 del régimen La





Para todos los efectos legales certifico que toda la información anotada por mí en la presente hoja de vida, es veraz (C.D.T. Articulo 62 Nº. 1 del régimen La

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Departamental de Bachillerato de Turbana

Turbana - Bolívar

Autorizado por la Gobernación del Departamento según Resolución No. 2736 del 17 de octubre de 1990

Confiere a

Disney Rodriguez Cogollo

Identificado(a) con. No. Expedida en.

El Título de

Bachiller Comercial

Secretariado

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector Secretario

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. Folio No. Diploma No.

Dado en Turbana, a de de 199

Para todos los efectos legales certifico que toda la información anotada por mí en la presente hoja de vida, es veraz (C.D.T. Articulo 62 Nº. 1 del régimen La

El
Centro de Educación No Formal

cesco

CENTRO DE ESPECIALIZACION COMERCIAL

CON LICENCIA DE INICIACION DE LABORES # 004 DE 1989 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL, DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 13 Y 14 DEL DECRETO 0114 DE 1996 Y RESOLUCION 0372 DE 1997 EXPIDE EL CERTIFICADO DE:

APTITUD OCUPACIONAL

COMO TECNICO

EN EL AREA DE:

SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO

A :

LISNEY RODRÍGUEZ COGOLLO

C.C. 33.254.185

Quien asistió y aprobó el curso con una intensidad horaria de 1000 horas Teórico - Practicas en módulos Trimestrales.

Director

Secretaria

Libro No. 3 Acta No. 35

Para todos los efectos legales certifico que toda la información anotada por mí en la presente hoja de vida, es veraz (C.D.T. Artículo 62 N°. 1 del régimen La

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LISNEY RODRIGUEZ COGOLLO

Con Cedula de Ciudadania No. 33.254.185

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los nueve (9) dias del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR
CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO
REGIONAL BOLÍVAR

40576593 - 09/03/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9105001323265CC33254185C.

NIT No 800197044-1

MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

CERTIFICA QUE:

LISNEY RODRIGUEZ COGOLLO, portador de la cédula de ciudadanía N° **33.254.185** de Turbana (Bol), laboro en nuestra Institución en el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia Estrategia de **Cero a Siempre** desempeñándose en el Cargo de **Auxiliar Pedagógica.**

Durante su permanencia en la Institución demostró un alto índice de Responsabilidad y Sentido de pertenencia por su trabajo.

TIEMPO DE VINCULACIÓN: **Marzo 02 a Diciembre 15 del 2015.**
Febrero 08 a Diciembre 15 del 2016.
Enero 15 a Diciembre 15 del 2017.

TIPO DE CONTRATO: **Fijo Laboral**

Al momento de la solicitud de la certificación se pudo evidenciar en los archivos Financieros contables que la **Fundación Hijos de Bolívar** se encuentra a paz y salvo con **LISNEY RODRIGUEZ COGOLLO,** en los pagos correspondientes con este tipo de vinculación.

Como constancia de lo anterior mencionado se firma en la ciudad de Cartagena a los 25 días del mes de Enero de 2021.

Cordialmente,

GLORIA ESHER GONZALEZ CASSIANI
Representante Legal

Dirección: Barrio los Alpes Ave. 13 de Junio Diag. 32 N° 71-42
Teléfono Fijo: 6613767- Celular. 3003158226
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de julio de 2024, a las 13:40:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33254185
Código de Verificación	332541852407061340 08

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250078172

PIB
13:40:53

Bogotá DC, 06 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISNEY RODRIGUEZ COGOLLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33254185:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:41:40 PM horas del 06/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33254185**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ COGOLLO LISNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2024 02:43:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33254185 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97493636** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

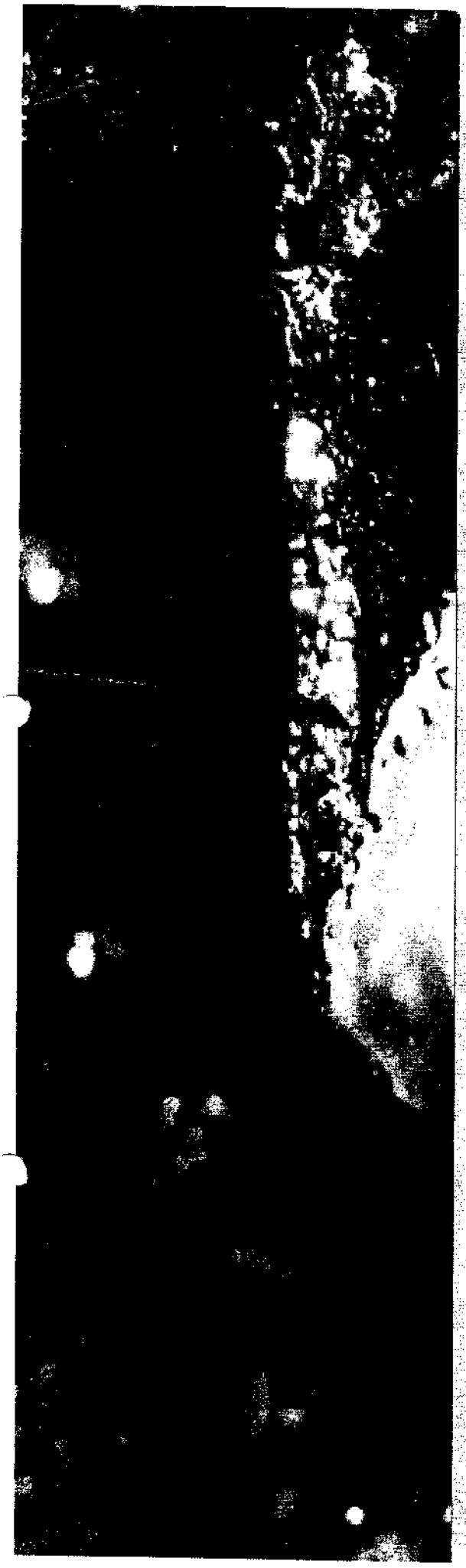
Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO



NUTRICIONISTA DIETISTA

LIZETH BUELVAS AMAYA

PERFIL PROFESIONAL

El tener una formación profesional en nutrición y dietética me ha dado la capacidad de obtener una actitud científica, critica y analítica, compromiso social y capacidad de liderazgo que; contribuye al logro de una mejor calidad de vida de la población mediante la promoción de un adecuado estado de salud y nutrición, así como la prevención y tratamiento de las enfermedades relacionadas con la alimentación y la nutrición. En los diferentes campos de acción

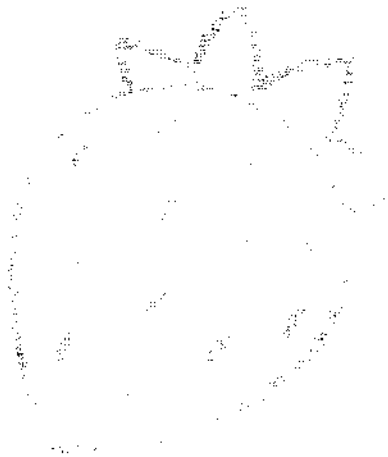


Lizeth Buelvas Anaya

NUTRICIONISTA -DIETISTA

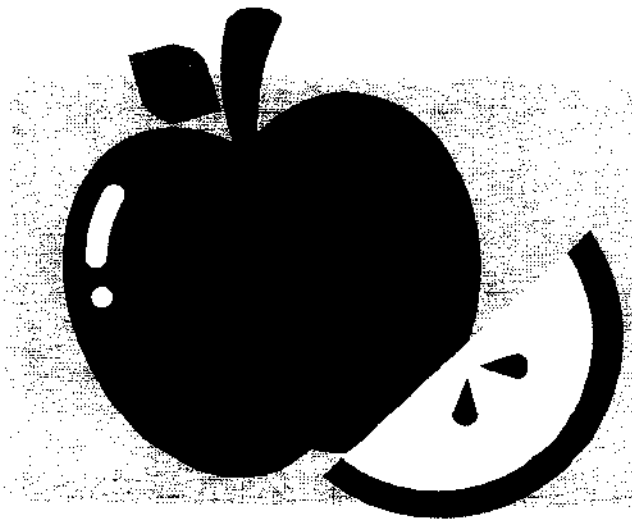
DATOS PERSONALES

- Documento De Identidad: 45.754.039 de Cartagena
- Fecha De Nacimiento: 11 de septiembre 1974
- Lugar De Nacimiento: Cartagena
- Tarjeta Profesional: MND 06214
- Estado Civil: Casada
- Lugar de Residencia: Bosque calle santa fe 44 a 28
- Teléfonos: cel. 3005652096



FORMACION ACADEMICA

- Estudios Primarios: Ciudad Escolar De Comfenalco-diciembre 1985
- Estudios Secundarios: Colegio Latino Americano - diciembre 1992
- Universidad: Del Sinú Elías Bechara Zainum Seccional Cartagena (segundo, semestre del Año 2015).
- Titulo Obtenido: Nutricionista Dietista
- Formación en: El Departamento Administrativo Distrital Del DADIS de Atención
- Integral En Salud A Víctimas De Violencia Sexual.
- Diplomado en: Politécnico de suramericana enero 19-2020 de Salud Mental
- Curso especial en regional Antioquia centro de servicios de salud(Sena) Atención Básica A Personas Con Consumo De Sustancias Psicoactivas . 23/09/2020
- Curso especial: Aplicación De La Estrategia AIEPI Comunitaria. 02/07/2021
- Curso Manipulación de Alimentos. 29 de septiembre de 2021



EXPERIENCIA LABORAL

EDUCADORA DE TIEMPO COMPLETO

- ENTIDA: Hogar Infantil Santa Rita
- CARGO: Nutricionista
- TIEMPO LABORADO: 1 agosto - 9 de octubre 2015 - 1 febrero- 1 abril 2016

- EXPERIENCIA LABORAL: 1 de mayo 2016 - 29 de noviembre del 2019
- ENTIDA: Hogar De Protección Fundación Hijos De Bolívar.
- CARGO: Nutricionista

- TIEMPO LABORADO: 1 de marzo - 30 de septiembre 2019
- ENTIDA: Fundación La Luz
- CARGO: Nutricionista

- ENTIDA: IPS ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL
- CARGO: Nutricionista
- TIEMPO LABORADO: desde el 6 de diciembre del 2019 hasta mayo2024

Por medio de la presente Doy fe absoluta de que la anterior información es totalmente veraz y puede ser verificada en el momento deseado
Agradeciendo La Atención Prestada

Muy Atentamente.

LIZETH BUELVAS ANAYA
45.754.039 de Cartagena





REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Lizeth María Buelvas Anaya

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. C.C. 45.754.039 DE CARTAGENA, BOLIVAR , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Nutricionista y Dietista

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

LIBRO 3 FOLIO 186

COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LEY 73 DE 1.979

RESOLUCIÓN Nº MND 06214
(31 de Marzo de 2016)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA MATRÍCULA PROFESIONAL"

La Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 73 de 1979, su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que **LIZETH MARIA BUELVAS ANAYA** identificada con cédula de ciudadanía número 45.754.039 de Cartagena, Departamento de Bolívar, presentó y dejó en archivo los documentos requeridos para obtener la Matrícula Profesional como Nutricionista Dietista, con el fin de ejercer legalmente en la República de Colombia.

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y a los Reglamentos de la Comisión, siendo aprobada mediante Acta número 152 del 31 de Marzo de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir a **LIZETH MARIA BUELVAS ANAYA** la Matrícula Profesional número **MND 06214** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Radicar en el consecutivo correspondiente, la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a **LIZETH MARIA BUELVAS ANAYA** de los documentos reglamentarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

ROSALBA PINTO DE BLANCO
Presidenta

LUZ ANGELA OCHOA CUBILLOS
Representante Ministerio de Salud
Y Protección social

Nota: Esta Resolución hace parte integral de la MATRÍCULA PROFESIONAL, junto con la Tarjeta y el Certificado de Vigencia.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14366389077

(415)7707212439984(8020) 000014366389077

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4575403 9 – 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico: 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de ciudadanía: 13	4575403 9	1993 07 30

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bolívar: 13	Cartagena: 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUELVAS	ANAYA	LIZETH	MARIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

41. Dirección principal: BRR TORICES CL 47 13 135

42. Correo electrónico	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
fernandatorrez14@hotmail.com		3005652096	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2
8699	2016 03 17				

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

54. Código:

55. Forma:

56. Tipo:

Exportadores

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2016 03 17

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre: BALDRICH PINEDO GARY

995. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 17-03-2016 02:23:07PM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250895513

PIB
14:11:13

Bogotá DC, 19 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH MARIA BUELVAS ANAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45754039:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250895513

PIB
14:11:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH MARIA BUELVAS ANAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45754039:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de julio de 2024, a las 14:12:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45754039
Código de Verificación	457540392407191412 26

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2021, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:09:50 horas del 19/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **45754039**, Apellidos y Nombres **BUELVAS ANAYA LIZETH MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**, con NIT **800197044-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/07/2024 02:12:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45754039 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98510066 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:13:52 PM horas del 19/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45754039**

Apellidos y Nombres: **BUELVAS ANAYA LIZETH MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MELISSA ANDREA ALMARALES

FONOAUDIÓLOGA

PERFIL

Fonoaudióloga comprometida con la mejora de las habilidades de comunicación y el bienestar de las personas de todas las edades. Con sólida formación académica y experiencia clínica me han permitido desarrollar un profundo conocimiento en evaluación, diagnóstico y tratamiento de trastornos del habla, lenguaje y audición. Capacitada para brindar soluciones efectivas y personalizadas que permitan a los individuos superar barreras de comunicación y alcanzar su máximo potencial. Preparada participar en los programas y proyectos del sector público para ayudar a las personas a superar barreras de comunicación y mejorar su calidad de vida.

CONTACTO

317 696 3582

mely_2918@hotmail.com

Cartagena, Colombia

APTITUDES

- Habilidad didáctica
- Empatía y sensibilidad
- Resiliencia
- Comunicación efectiva
- Adaptabilidad

IDIOMAS

Inglés nivel B1 | Certificado ICFES

LINKEDIN

Melissa Andrea Almarales

EDUCACIÓN

(2022)

FONOAUDIOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

EXPERIENCIA

(Jul 2022 – Dic 2022)

FONOAUDIÓLOGA PRACTICANTE

FUNDACIÓN REI IPS

- Responsable de proporcionar atención a población desde neonatos hasta adulto mayor en consulta externa y en la institución educativa de la fundación.
- Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de trastornos de la comunicación y el lenguaje en personas con discapacidades.
- Evaluar la articulación, la fonación, la comprensión auditiva, la expresión oral, la fluidez del habla, entre otros aspectos.
- Desarrollar planes de tratamiento individualizados adaptados a las necesidades y capacidades de cada persona.

(Ene 2022 – Jun 2022)

FONOAUDIÓLOGA PRACTICANTE

EMAUS CASA DESCANSO MADRE BERNARDA

- Responsable de evaluar las habilidades de comunicación, el habla, el lenguaje y la deglución de los adultos mayores.
- Desarrollar planes de tratamiento para personas con trastornos cognitivos comunicativos como afasia y disfagia.
- Diseñar estrategias para mejorar la comunicación entre los adultos mayores y su entorno.

(Jul 2021 – Dic 2021)

FONOAUDIÓLOGA PRACTICANTE

FUNDACIÓN GRANITOS DE PAZ

- Responsable de trabajar para mejorar la comunicación y las habilidades lingüísticas de personas en estado de vulnerabilidad.
- Atender a niños con necesidades escolares especiales, jóvenes en riesgo social y adultos mayores.
- Promover la mejora de la comunicación efectiva en situaciones cotidianas.

(Ene 2021 – Jun 2021)

FONOAUDIÓLOGA PRACTICANTE

COLEGIO LUIS CARLOS LÓPEZ

- Responsable de brindar acompañamiento educativo por teleconsulta a niños con necesidades educativas específicas.
- Colaborar con el equipo de educadores para desarrollar planes de educación individualizados.

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 1326, DEL 25 DE MARZO DE 1975,
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Fonoaudióloga

A

Almarales Ortiz Melissa Andrea

C.C. No. 1.143.362.749 de Cartagena

En testimonio de ello, le otorga el presente Diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C. Bolívar, el día 23 del mes de Noviembre de 2023

Rector

Cristian Castro Salgado
Decano

Secretario

Anotado en el folio 291 del libro 2 de Registro de Diplomas, a los 23 dias del mes de Noviembre de 2023 No. 14674

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.362.749**

ALMARALES ORTIZ

APELLIDOS

MELISSA ANDREA

NOMBRES

melisa almarales

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1992**

MAGANGUE
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

11-ENE-2011 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0500150-00283601-F-1143362749-20110310 **00260**54670A 1 36272799

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos

Identificación Única Nacional del Talento Humano en Salud

FONOAUDIÓLOGO



MELISSA ANDREA ALMARALES ORTIZ

C.C. 1143362749

Universidad San Buenaventura Sede Cartagena
Cartagena

Expedición Diploma: 23/11/2023

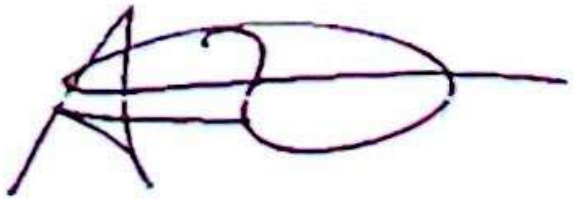
Expedición Rethus: 4/04/2024

Powered by CamScanner

Firma del Profesional

Esta tarjeta es un documento publico y se expide en conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto número 4192 de 2010

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos.



Firma del Representante Legal

No. Serial 06679

IDentico S.A.S

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de abril de 2024, a las 11:36:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143362749
Código de Verificación	1143362749240423113620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14981014986

(415)7707212489984(8020) 000001498101498 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1143362749	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1143362749	2011011 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALMARALES	ORTIZ	MELISSA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

41. Dirección principal: BRR TERNERA URB LA PRINCESA MZ 14 LT 28

42. Correo electrónico: mely_2918@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3176963582	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2013051 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 22 49																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 10 / 22 : 10: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALMARALES ORTIZ MELISSA ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:12 horas del 23/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1143362749,** Apellidos y Nombres **ALMARALES ORTIZ MELISSA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** , con NIT **800197044-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2024 12:39:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143362749 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90551546** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:40:05 AM horas del 23/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1143362749**
Apellidos y Nombres: **ALMARALES ORTIZ MELISSA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245712690

PIB
11:43:21

Bogotá DC, 23 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MELISSA ANDREA ALMARALES ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143362749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DSG Dysphagia Study Group
Latin America, Caribban and Europe

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Concedemos este certificado a

Melissa Almarales Ortiz

Por haber participado en el curso on-line de corta duración, denominado: **"*Manejo del paciente traqueostomizado: De la evaluación inicial a la decanulación*"** durante el mes de agosto del 2023; con carga horaria de 60 minutos.

Campinas, São Paulo, Brasil

JOSÉ VERGARA HERAZO
COORDINADOR DSG
CNPJ 40.598.657/0001-17

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Melissa Andrea Almarales Ortiz

CC 1143362749 de Cartagena, Bolívar

Realizó y aprobó el Curso en Atención Integral a Víctimas de Quemadura con Agentes Químicos Decreto 1033 de 2014.
con un total de 100 Horas.

Fecha de emisión: 2023-12-23
Fecha de vencimiento: 2025-12-23

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Verificado

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Melissa Andrea Almarales Ortiz

CC 1143362749 de Cartagena, Bolívar

Realizó y aprobó el Curso en Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual con enfoque diferencial - Código Fucsia (AIVVS)
con un total de 80 Horas.

Fecha de emisión: 2023-12-23
Fecha de vencimiento: 2025-12-23

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Melissa Andrea Almarales Ortiz

CC 1143362749 de Cartagena, Bolívar

Realizó y aprobó el Diplomado en Cuidado integral de Adulto Mayor y Paciente Domiciliario con un total de 160 Horas.

Fecha de emisión: 2023-12-23
Fecha de vencimiento: 2025-12-23

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015.
Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Melissa Andrea Almarales Ortiz

CC 1143362749 de Cartagena - Bolívar

Realizó y aprobó el Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST con un total de 50 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2024-04-02
Fecha de vencimiento: 2026-04-02

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

Gina Alexandra Falla

GINA ALEXANDRA FALLA
Director Administrativo

Rosa Guzmán

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

ESTUDIOS

Título (Bachiller) Académico Cartagena, Colombia
Institución Colegio Latino Americano *1993.*

Título (Psicólogo, pregrado) Cartagena, Colombia
Institución Universidad Antonio Nariño *2004*

Título Psicólogo Clínico Cartagena, Colombia
Institución Universidad
San Buenaventura 2018
Prácticas profesionales Clínica La
Misericordia. (pabellón de problemática de consumos de sustancias.

DIPLOMADOS Y CURSOS

1. El paciente y la institución., Circulo de Estudios Psicoanalíticos del Litoral Caribe.
2. Valores para la convivencia.
3. Prevención de la Violencia Intrafamiliar.
4. Auto estima, Motivación y Liderazgo.
5. Encuentro internacional contra el turismo sexual en Cartagena.
6. Psicología Forense.
7. Derechos humanos.
8. Formación Pedagógica Básica.
9. Inducción y re inducción del programa de atención a víctimas de explotación sexual.
10. Implementación de la ficha jurídica como herramienta intervención terapéutica.
11. Visión de la infancia, protagonismo, participación y actor social, programa de apoyo, a los jóvenes niñ@s en situación de calle en Colombia.
12. Explotación Sexual comercial de niños, niñas y adolescentes ESCNNA.
13. Diplomado en Seguridad Industrial en el Trabajo.



Orlando Javier Colina Martinez
C.C. 73.574.462
Edad: 42
Calle 41 No. 27-26, barrio Amberes Cartagena, Bolívar
Tel: 3116630913

14. Taller de planeación estratégicas.
15. Encuentro nacional de educadores de calle, organizado por el proyecto más caras.
16. Técnicas de Enganche: Entrevista inicial para aceptación del tratamiento en abusadores de SPA, organizado por el proyecto mas caras.
17. Abordaje en explotación sexual, organizado por el proyecto mas caras.
18. Seminario Taller, sobre pre tratamiento farmacológico de consumidores de sustancias psicoactivas, organizado por el proyecto mas caras.
19. El delito de trata de personas: Investigación, Judicialización y Asistencia.
20. Riesgos Psicosociales, administración de riesgos profesionales.
21. Docencia Universitaria.
22. Curso Salud Ocupacional
23. Diplomado en Seguridad Industrial en el Trabajo.
24. Curso de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual.

EXPERIENCIA LABORAL

Asociación Proctet. Psicólogo Investigador.
Marzo de 2012 – febrero de 2013 Cartagena**,**
Bolívar.

Funciones: Realizar investigación, seguimiento, entrevista

Asociación Niños de Papel. Psicólogo. Junio
de 2013 – noviembre de 2015 Cartagena,
Bolívar.

Funciones: Realizar, entrevista, seguimientos, plan diagnóstico, informe de caso, estudios de casos, atención familiar, informe del proceso, capacitaciones a tutores y equipo psicosoial.

Fundación Hijos de Bolívar: Psicólogo ProtecciónSeptiembre 02 de 2016 – Diciembre 31 de 2018

Funciones: Realizar, entrevista, seguimientos, plan diagnóstico, informe de caso, estudios de casos, atención familiar, informe del proceso, capacitaciones a tutores y equipo psicosoial.

Tambien labore: con Plan Internacional, CIPS, Internacional. 2015

Asociacion Futuros Valores. 2009

Fundacion Talid. 2016

Fundacion Renacer. 2004

Fundacion Hijos de Bolivar, actualmente desde el 2016.

REFERENCIAS PERSONALES

Lizeth Maria Buelvas Anaya
Nutricionista
Teléfono: 3005652096
E-mail: fernandatorez@hotmai.com

Silvia Hernández Navarro
Trabajadora Social
Teléfono: 3017246577
E-mail: silviahernandez@hotmil.com

ORLANDO JAVIER COLINA MARTINEZ
Psicologo Clinico.
CC. Nro. 73.574.462 de Cartagena

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE

PSICOLOGO

A

Orlando Javier Colina Martínez

C.C. No. 73.574,462 de Cartagena

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 01 DIAS DEL MES X DE 2004

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 846-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 14

BOGOTA, D.C. 04 DE X DE 2004

No. 26040

ELABORO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 26040

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **ORLANDO JAVIER COLINA MARTÍNEZ**
Con cédula de ciudadanía No. 73.574.462 de Cartagena

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **PSICOLOGIA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

PSICOLOGO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 01 días del mes de OCTUBRE de 2004

Firmado Mary Falk de Losada
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado
GLORIA AMPARO VELEZ DE CLEVES
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO O.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 846-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 14

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 1326, DEL 25 DE MARZO DE 1975,
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Psicología Clínica

A

Orlando Javier Colina Martínez

C.C. No. 73.574.462 de Cartagena

En testimonio de ello, le otorga el presente Diploma en Cartagena de Indias D.T. y C. Bolívar, el día 23 del mes de noviembre de 2018.

Rector

Decano

Secretario

Anotado en el folio 128 del libro 2 de Registro de Diplomas, a los 23 días del mes de noviembre de 2018 No. 11583


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.574.462
COLINA MARTINEZ
APELLIDOS
ORLANDO JAVIER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1976
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-JUN-1994 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0500100-00259156-M-0073574462-20101007 00242 80861G 1 6010630493


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 143265
ORLANDO JAVIER COLINA MARTINEZ
C.C. 73.574.462
Expedida: 2014-05-28

FUNDACIÓN RENACER

NIT. 800.230.838-3

CERTIFICADO LABORAL

La fundación Renacer certifica que el señor **ORLANDO JAVIER COLINA MARTINEZ** identificado con C.C. No. **73.574.462** de Cartagena, laboro desde 02 DE Mayo del 2005 al 16 de Noviembre de 2007, en el cargo de Educador de Calle en el programa para niños, niñas y adolescente victimas de explotación modalidad externado. Siendo una persona Honesta, responsable y cumplidora de sus funciones

Para constancia se expide el siguiente certificado a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Febrero de 2010.

Cordialmente

DANIS YODERA JULIO
Coordinador de Adminstracion
Fundación Renacer

- Centro Ambulatorio: Barrio Getsemani Calle Media Luna · 10-18. Tels. 6602610 - 6643961
- Hogar Permanente: Av. Primera sector Torrecilla Casa No. 7 Turbaco Bol. Cel: 311 2363593

Asociación Centro de Formación Futuros Valores Cartagena de Indias
Personería Jurídica Nº 000569 del 28 de Julio de 1988
Expedida por el I.C.B.F.
NIT. 800.039.467-7

LA DIRECTORA DE LA
ASOCIACIÓN CENTRO DE FORMACION FUTUROS VALORES
CARTAGENA DE INDIAS

C E R T I F I C A:

Que el señor **ORLANDO JAVIER COLINA MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía numero 7.354.462 de Cartagena, laboro en esta Institución en el cargo de Psicólogo, desde el 16 de Noviembre de 2.007 hasta el 25 de octubre de 2009.

En constancia se firma esta certificación en la ciudad de Cartagena a los 17 días del mes de febrero de 2010.

ROCIO DEVOZ BARAJAS
Directora

Sede 1. La Casita, Piedra de Bolivar, cra. 30B Nº 50 – 71 Tel. / Fax 6629382
Sede 2: Casa Tere, Barrio España, cra. 44B Nº 30 – 33 Tel. 6746977
e-mail: futurosvalores@yahoo.es
Cartagena - Colombia

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

BOGOTÁ: Carrera 16 N° 28B- 38 Teusáquillo.Tel: 57-1-2857407 Fax: 57-1-2455644
MEDELLÍN: Calle 10 Sur N° 46- 43 Sector La Aguacatala Tel: 57-4-314 00 10 Fax: 57-4-313 82 99
CARTAGENA: Turbaco Plan Parejo carretera Troncal de Occidente N° 26-665 Tel: 57-5-663 99 86 Fax: 57-4-660 59 72
ARAUCA: Carrera 22 N° 22-25 Barrio Siete de Agosto Telefax: 57-7-885 62 28
WEB: www.cisp-ngo.org - **E-MAIL:** cispcolombia@cispcolombia.org

Cartagena de Indias D. T y C. Abril 17 de 2012

Por medio de la presente **CERTIFICO** a quien pueda interesar que:

El señor **ORLANDO COLINA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía nº 73.574.462 expedida en Cartagena, trabajo en el **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP,** mediante contrato de prestación de servicios, desempeñándose bajo el cargo de PSICOLOGO del Centro de Verificación de Garantías para el Restablecimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia: RESTABLECER, hogar de paso implementado en convenio con el Distrito de Cartagena; entre las fechas de julio de 2010 a diciembre del 2010, desarrolló actividades asociadas con la asistencia psicosocial propias de la atención de los niños y niñas victimas de vulneración de derechos. Con una asignación salarial de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000)

La presente certificación no constituye prueba judicial de los términos de la vinculación laboral a contractual ya que se pide a solicitud del interesado, a los 17 días del mes de Abril de 2012.

Atentamente,

Sandra Simanca
Responsable Oficina Cartagena
CISP – Colombia

ONLUS - Organizzazione non lucrativa di utilità sociale - D.L. 460/97 - N° 12/97
O N G Ibonet Legge 49/87 D.M. 12/04/1993 Iscr. 44/98 - C.F. 97082430581 - cod.fi 80094014

CORPOLATIN

Cartagena, 11 de Abril de 2012

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el señor **ORLANDO JAVIER COLINA MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No.73.574.462 de Cartagena trabajó en esta corporación desde el día 06 de Julio de 2010, hasta el 04 de Febrero de 2011,por la finalización del proyecto.

Se desempeño como ORIENTADORA DE LINEA, de la Línea para la Atención Integral de la Niñez en Cartagena. Con medio tiempo de dedicación, con unos honorarios profesionales de Un Millón de Pesos ($1.000.000,oo) mensuales..

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada y para constancia se firma en Cartagena, a los once (11) días del mes de Abril de 2012.

Atentamente,

LAURA CAROLINA BALDRICH
Coordinadora

CORPOLATIN CARTAGENA

CRA.17 No.57-43 Canapote Actuar por Bolívar

TEL: 6666611

EL SUSCRITO GESTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL

CERTIFICA

Que el señor **ORLANDO JAVIER COLINA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No **73.574.462** de Cartagena, laboro en nuestra compañía desde el 11 de junio de 2013 hasta el 23 de noviembre de 2014. Desempeñando el cargo de **Psicólogo.** Devengando un salario mensual de $1.236.000 (Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos Mcte.). Tipo de contrato: **TERMINO FIJO A UN AÑO.**

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones tendientes a establecer y fortalecer redes de apoyo a nivel interno y externo que permitan garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
2. Planear, diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de intervención psicológica de niños, niñas y adolescentes.
3. Diseñar programas de capacitación para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las necesidades e intereses de la población.
4. Realizar el diagnóstico de niños, niñas y adolescentes al ingresar a la institución y dar la valoración profesional.
5. Brindar Psicoterapia con el fin de explorar situaciones conflictivas que afecten el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes.
6. Ofrecer consejería a la familia orientación y hacer seguimiento a la misma.
7. Realizar talleres grupales abordando diferentes temáticas con los niños, niñas y adolescentes para promover su desarrollo.
8. Intervenir en crisis a niños, niñas y adolescentes.
9. Realizar informes evolutivos de cada niño, niña y adolescente durante el proceso de atención integral.



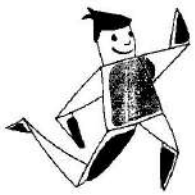
10. Realizar informes especializados tales como peritazgo, solicitud de cambio de medida entre otros, dependiendo de la situación especifica de los niños, niñas y adolescentes.
11. Realizar remisión para interconsulta con especialistas según necesidad del niño, niña y adolescentes y seguimiento.
12. Realizar el acompañamiento a consulta por psiquiatría.
13. Atender y responder por las solicitudes de intervención realizadas por los jefes de hogar frente al desarrollo de acciones especificas que favorezcan el desempeño de niños, niñas y adolescentes.
14. Responder por el adecuado uso de los elementos, equipos y muebles que están a su cargo, para el cumplimiento de las labores.
15. Cumplir con todos los procedimientos y políticas de la Asociación.
16. Dar cumplimiento al reglamento interno de trabajo y las normas de higiene y seguridad industrial.
17. Participar activa y proactivamente en reuniones y capacitaciones a las cuales sea convocado.

Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo

Para su constancia se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en Cartagena a los 24 días del mes de noviembre de 2014.

Cordialmente,

RAFAEL CORREA PADILLA
Gestor Administrativo y Financiero.



DADIS

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

CERTIFICA QUE:

ORLANDO JAVIER COLINA MARTÍNEZ

Con cédula de ciudadanía número 73574462, asistió al proceso de formación en

ATENCION INTEGRAL EN SALUD A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Realizado en Cartagena de Indias D.T. y C.

Con una intensidad horaria de 24 horas, los días 6,7 Y 8 Marzo de 2019.

MD. CLAUDIA P. VELASQUEZ AGUAS

LIDER DIMENSION DE SEXUALIDAD- DS Y DR- DADIS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14656652657

(415)7707212489984(8020) 000001465665265 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 3 5 7 4 4 6 2	8	Impuestos de Cartagena	6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 5 7 4 4 6 2	1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar	1 3	Cartagena	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COLINA	MARTINEZ	ORLANDO	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar	1 3	Cartagena	0 0 1

41. Dirección principal: BRR AMBERES PRIMER CALLEJON 27 26

42. Correo electrónico: ojcoma@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 6 3 0 9 1 3	6 3 8 4 5 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 0 5 0 6 1 0	8 6 9 2	2 0 0 9 1 1 2 7				2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 09 - 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTIEL CASTRO MARTA PATRICIA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-04-2024 01:16:27PM

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:08:23 horas del 05/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73574462,**
Apellidos y Nombres **COLINA MARTINEZ ORLANDO JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**, con NIT **800197044-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de julio de 2024, a las 17:06:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73574462
Código de Verificación	73574462240705170602

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2024 06:14:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73574462 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97447357** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250052812

PIB
17:18:43

Bogotá DC, 05 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO JAVIER COLINA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73574462:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Gloria Elena Atencio Fernández



El Carmelo Manzana H Lote 6
Cartagena.
Tel: 302-2173424 - 3243347292

Perfil:

Soy una persona honesta, comprometido, responsable y dedicado a mis labores, con buena actitud para el trabajo en equipo y con facilidad para relacionarme en grupo; Como persona me considero analítico y proactivo, con facilidad para el trabajo bajo presión.

Datos Personales:

Fecha de Nacimiento	:	14 de Julio de 1973
Lugar de Nacimiento	:	Cartagena Bolívar
Cedula de Ciudadanía	:	22´855051
Estado Civil	:	Casada (Separada)
Correo	:	Goloriaatencio5750@gmail.com

Información Laboral:

Entidad	:	**Edif. Laura Laguito Boca grande**
Cargo desempeñado	:	Oficios Varios
Entidad	:	**Edif. Velero Boca grande**
Cargo desempeñado	:	Oficios Varios

Referencias Personales:

Nombre	:	**Roberto Enrique Fuentes Silva**
Ocupación	:	Odontólogo Cirujano
Celular	:	300-4011808

Nombre	:	**Jacinta Calderón**
Ocupación	:	Comerciante
Celular	:	314-7805209

Referencias Familiares:

Nombre	:	**Diana Atencio Fernández**
Ocupación	:	Estilista
Celular	:	300-8861591

Nombre	:	**Sandra Mesa**
Ocupación	:	Contadora
Celular	:	302-4041398

Referencias Académicas:

Básica Primaria	:	**Escuela Real Mixta de Sincelejo**
Titulo Obtenido	:	Básica Primaria

Bachillerato	:	**Institución Educativa San Lucas**
Titulo Obtenido	:	Bachiller Académico

Otros Estudios	:	
Titulo Obtenido	:	

Gloria Elena Atencio Fernández

Y en su nombre la

Institución Educativa San Lucas

Cartagena de Indias D. T. y C.

Autorizado por la Secretaria de Educacion Distrital de Cartagena de Indias

Segun Resolucion No.0854 de Mayo 30 de 2002

Confiere a:

Gloria Elena Atencio Fernandez

C.C. No. 22855051 DE CARTAGENA

El Titulo de

Bachiller Académico

Con enfasis en Sistemas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educacion Media Academica segun los planes y programas vigentes de las Leyes 115 de 1994 715 de Diciembre 21 de 2001, decreto 1360 de Agosto 3 de 1994 y 1290 de Abril de 2009



Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 014 Folio No. 03 Diploma No. 30

Dado en Cartagena D. T. y C. 10 de Diciembre de 2010

Fernando Del [illegible] Gomez C.

Laura E. Gomez Morales

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246096734

PIB
16:17:53

Bogotá DC, 29 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ELENA ATENCIO FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22855051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de abril de 2024, a las 16:15:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22855051
Código de Verificación	228550512404291615 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:13:47 PM horas del 29/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **22855051**

Apellidos y Nombres: **ATENCIO FERNANDEZ GLORIA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:20:35 horas del 29/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22855051**, Apellidos y Nombres **ATENCIO FERNANDEZ GLORIA ELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE CARTAGENA**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta



PATRICIA LAMADRID MUÑOZ

TRABAJADORA SOCIAL

PERFIL

Soy trabajadora social con óptima formación en gestión social, promoción y articulación interinstitucional en organizaciones comunitarias, atención socio- familiar a NNA y padres de familia, desarrollo comunitario, atención a comunidades vulnerables, apoyo y seguimiento a programas de responsabilidad social.

Soy una persona con excelentes relaciones interpersonales, con alta capacidad para asumir responsabilidades en cargos asignados. Fuerte disposición para tomar iniciativa, asumo con agrado los retos y metas que su organización me pudiera plantear con competencias para trabajar en equipo en condiciones de alta presión, así como para resolver problemas eficientemente y lograr las metas trazadas por la empresa y mi grupo de trabajo.

CONTACTO

Celular: 302 4064041

Correo electrónico

patrisoflama@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

TRABAJADORA SOCIAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA- SECRETARÍA GENERAL- OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS, JUNIO 2023 HASTA DICIEMBRE 2023.

- Apoyar las relaciones con los prestadores de servicios de aseo en los programas de educación ambiental de servicio público.
- Establecer las informaciones sobre las organizaciones de recicladores en cuanto su actividad de aprovechamiento.
- Acompañar las campañas de reciclaje interinstitucional.
- Asesorar el levantamiento de información primaria con prestadores y demás actores involucrados en la actualización e implementación de servicios públicos.
- Coadyuvar en la ejecución de los programas de servicios públicos.
- Establecer las relaciones con organizaciones de aprovechamiento en el área rural e insular para la evaluación de necesidades y procesos en la gestión integral de los residuos de servicios públicos.

TRABAJADORA SOCIAL

ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA - PROGRAMA TALITHA QUM, FEBRERO DE 2020 HASTA JUNIO DE 2023.

- Brindé acompañamiento psicosocial a las NNA y familias pertenecientes al programa.
- Brindé atención y orientación en conjunto con el equipo interdisciplinar del programa NA y/o familias que presenten problemáticas interfamiliares o se encuentren en situación de riesgo.
- Lideré procesos de caracterización sociofamiliar a las familias vinculadas al programa .



PATRICIA LAMADRID MUÑOZ

TRABAJADORA SOCIAL

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Capacidad de adaptación
- Comunicación asertiva
- Manejo de Grupos y comunidades.
- Análisis, organización y ejecución de estrategias sociales.
- Manejo de información confidencial.

- Dirigí procesos de formación en las instituciones educativas d el sector de influencia del programa en temas de prevención de la trata y abuso de NNA.
- Gestioné interinstitucional mente las garantías de derechos de los NNA del Programa.
- Diseñé proyectos y propuestas relacionadas a la prevención del abuso, explotación sexual y trata de personas en las cuales pueda entrar en concurso la institución.

TRABAJADORA SOCIAL

FUNDACIÓN SEMILLAS DE AMOR, ENERO DE 2019 HASTA ENERO DE 2020.

- Realicé caracterización a las familias de los niños y niñas pertenecientes a la fundación.
- Apoyé en la construcción y ejecución del plan de formación de familias.
- Ejecuté actividades y talleres relacionados con la atención integral de los NNA.
- Realicé acompañamiento y seguimiento de los casos de vulneración de los derechos de los NNA.
- Difundí la ruta de acción para los casos de vulneración de los derechos de los NNA.
- Brindé atención socio-familiar a los NNA y padres de familia

AUXILIAR-TRABAJADORA SOCIAL

IPS MEDICINA INTEGRAL, ENERO DE 2019 HASTA ENERO DE 2020.

- Brindé atención socio-familiar a pacientes convivientes con VIH
- Gestioné de recuperación de pacientes insistentes a su cita
- Realicé asesoría y acompañamiento en la aplicación de pruebas rápidas de VIH
- Participé en los comités de adherencia



PATRICIA LAMADRID MUÑOZ

TRABAJADORA SOCIAL

DISTINCIONES

- Exoneración por promedio, Universidad de Cartagena, Cartagena de Indias, 2014.
- Exoneración por promedio, Universidad de Cartagena, Cartagena de Indias, 2015.
- Exoneración por promedio, Universidad de Cartagena, Cartagena de Indias, 2016.

AUXILIAR-TRABAJADORA SOCIAL

ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA - PROGRAMA TALITHA QUM, FEBRERO DE 2018 HASTA MAYO DE 2018.

- Coordiné del proyecto" defendiendo la vida" en prevención al abuso sexual y trata de personas
- Brindé atención socio-familiar a niñas, adolescentes y padres de familia
- Apoyé la etapa escolar y formación espiritual

AUXILIAR-TRABAJADORA SOCIAL

SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA (SACSA), JUNIO DE 2018 HASTA SEPTIEMBRE DE 2018.

- Atendí a comunidades vulnerables
- Brindé atención PQRS del área de gestión social
- Apoyé en proyectos y programas de responsabilidad social
- Promoví la articulación interinstitucional y organizaciones de base comunitaria para el adecuado desarrollo de la empresa.

EDUCACIÓN

TRABAJADORA SOCIAL

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, DICIEMBRE DE 2019.

BACHILLER ACADEMICO

CORPORACIÓN EDUCATIVA ALTER-ALTERIS NOVIEMBRE DE 2013.



PATRICIA LAMADRID MUÑOZ

TRABAJADORA SOCIAL

CURSOS

- Curso especial en coordinación del talento humano en unidades administrativas. SENA 2019.
- Curso formativo en Habilidades para la vida, PROFUTURO 2021.
- Curso formativo en Destrezas para una vida de Paz, PROFUTURO 2021.
- Curso integral, transparencia y lucha contra la corrupción, FUNCIÓN PUBLICA 2022.
- Curso lenguaje claro para servidores y colaboradores públicos de Colombia, GME 2022.
- Diplomado en desarrollo familiar, POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA 2022.
- Curso entornos protectores en la iglesia, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE 2022.

REFERENCIAS

YOLANDA SOFÍA DONADO

Celular: 3006363620

LUIS MIGUEL VILLAREAL AGUILAR

Celular: 3008512165

MODESTA MUÑOZ GARCÍA

Celular: 3008512165

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 modificado por el Decreto 1227 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y POR DECRETO 1394 DE 04 DE OCTUBRE 2022, EXPEDIDO POR EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., Y DE ACUERDO CON LA SOLICITUD RADICADA POR CORREO SE SOLICITÓ LA INFORMACIÓN AL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL, SE PUDO CONSTATAR QUE. **PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ,** IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.143.396.282, EXPEDIDA EN CARTAGENA HA SUSCRITO CON LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, IDENTIFICADACON NIT NO. 890.480.184-4, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN ASÍ:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4232 del 13/06/2023**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA GENERAL.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR LAS RELACIONES CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASEO EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SERVICIO PÚBLICO.
2. ESTABLECER LAS INFORMACIONES SOBRE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES EN CUANTO SU ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.
3. ACOMPAÑAR LAS COMPAÑAS DE RECICLAJE INTERINSTITUCIONALES.
4. ASESORAR EN EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PRIMARIA CON PRESTADORES Y DEMÁS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
5. COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.
6. ESTABLECER LAS RELACIONES CON ORGANIZACIONES DE APROVECHAMIENTO EN EL ÁREA RURAL E INSULAR PARA LA EVALUACIÓN DE NECESIDADES Y PROCESOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

7. GESTIONAR VISITAS A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO A CARACTERIZAR.

8. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: (14/06/2023)
FECHA DE TERMINACIÓN (incluidos adicionales): (31/12/2023)
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE:SI
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA:
CUANTIA DEL CONTRATO: 26.400.000

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR Y A SOLICITUD DEL INTERESADO/A SE FIRMA EN CARTAGENA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA
Secretario General.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C

Insumo de archivo S. General: Robinson Lambraño – Asesor, secretaria general
Proyectó: Jonaiker Eloy Pérez Lopez – Asesor, secretaria general.

Arquidiócesis de Cartagena

NIT 890.480.104-5

" Hacia Una Iglesia Sinodal "

LDARQ0282-2023

EL SUSCRITO

HACE CONSTAR.

Que la señora **PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.396.282 expedida en Cartagena - Bolívar, es empleada de la Arquidiócesis de Cartagena, desempeñando el cargo de Trabajadora Social, para el programa de Talitha Qum, con contrato a término fijo en los siguientes periodos:

- Desde el 25 de febrero de 2020 hasta el 30 de diciembre del mismo año.
- Desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de diciembre del mismo año.
- Desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de diciembre del mismo año.
- Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 15 de junio del mismo año.

Devengando actualmente un salario fijo mensual de Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Pesos M/cte ($ 1.680.000)

Desempeñando las siguientes funciones y responsabilidades:

Responsabilidades: 1. Participar activamente de la planeación y coordinación de las actividades a desarrollar en los proyectos que se requieran. 2.Asegurar el cumplimiento de las actividades requeridas de asistencia, formación y sensibilización en cada proyecto. 3.Llevar un adecuado registro de los gastos y actividades ejecutados en cada proyecto. 4.Cumplir con los procedimientos exigidos por la Pastoral Social y apoyar con otras actividades que se requieran. 5.Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el trabajo. 6.Procurar el cuidado integral de su salud. 7.Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 8.Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de La Arquidiócesis. 9.Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. 10.Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 11.Velar por el orden y aseo de su lugar de trabajo.
Funciones: 1. Proponer metodologías a utilizar de acuerdo con el objetivo de los proyectos y de las actividades a realizar y validarlas con los Especialistas de Línea de Acción. 2. Definir junto con los Especialistas de Línea de Acción, el cronograma de las actividades y talleres a dictar, revisando todos los detalles logísticos como son: las fechas, el número de participantes, el lugar, la hora, los insumos requeridos, los responsables del mismo y los elementos de verificación de la actividad, entre otros.

3.Trabajar coordinadamente con los demás Promotores de la Pastoral Social, para identificar oportunidades de sinergias entre proyectos y validarlas con los Especialistas de Línea de Acción respectivos. 4.Gestionar los recursos requeridos oportunamente con el área de contabilidad y compras. 5.Diseñar las estrategias y herramientas pedagógicas a utilizar. 6.Planear detalladamente el paso a paso de las actividades que se van a realizar. 7.Construir los materiales requeridos para las actividades a desarrollar. 8.Ejecutar las actividades y dictar los talleres y formaciones a las organizaciones de la sociedad civil, comunidades vulnerables y víctimas, de acuerdo con el alcance definido para cada proyecto y según sea su área de conocimiento. 9.Realizar visitas de campo para aplicación de diagnósticos, entrevistas, encuestas, sondeos, observación directa, etc. 10. Acompañar conversatorios, foros, ensayos, presentaciones, diálogos, entre otras actividades que se ejecuten con la comunidad dentro del alcance de las líneas de acción definidas por la Pastoral Social. 11.Formación constante de multiplicadores, que garanticen la sostenibilidad de los proyectos en las comunidades. 12.Informarse sobre la documentación y requisitos exigidos por el financiador de cada proyecto, con el fin de entregar la información a las demás áreas de la manera adecuada dentro de los tiempos establecidos. 13.Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por los Coordinadores de área. 14.Mantener informados a sus superiores de las novedades que se presenten en los proyectos. 15.Cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos por la Pastoral Social. 16.Apoyar el desarrollo de otras actividades realizadas por la Pastoral Social cuando se requiera de acuerdo con su área de conocimiento. 17.Participar en la logística y representación de la Pastoral Social en los diferentes eventos que organice la institución cuando sea requerido por el coordinador general de Pastoral Social. 18.Brindar apoyo a las diferentes Unidades de Servicio o Departamentos de La Arquidiócesis cuando se requiera.

No presenta ningún tipo de sanción judicial, ni embargo.

Para constancia se expide el presente certificado en Cartagena a los 29 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

JORGE CONTRERAS RAMOS
Director de Gestión Humana
Arquidiócesis de Cartagena
NIT: 890.480.104-5

Fundación semillas de amor de Turbaco

FUNDACION SEMILLAS DE AMOR DE TURBACO

NIT 900229891-5

CERTIFICA QUE:

La joven **PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1143396282 de Cartagena, prestó sus servicios profesionales en esta fundación en el área psico-social del 29 de enero del 2019 hasta el 28 de enero del 2020. Desempeñando las siguientes funciones:

- Caracterización de las familias de los niños y niñas pertenecientes al programa
- Visitas domiciliarias
- Apoyo en la construcción y ejecución del plan de formación a las familias
- Ejecución de actividades, talleres y capacitaciones relacionadas con la atención integral de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la fundación
- Informes de casos de niños y niñas que lo requieran para otras entidades
- Acompañamiento y asesorías a las familias en los procesos requeridos
- Dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños
- Realizar acompañamiento y seguimiento de los caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños
- Empoderar a padres de familia en técnicas y estrategias para fortalecer el vínculo parental y la dinámica familiar.

Esta solicitud se expide en Turbaco-Bolivar, a los 6 días del mes de febrero de 2020.
Atentamente,

Uris Lara DeVoz
CC 45592.069

URIS LARA DE VOZ
Directora

Secretariado de Pastoral Social
Arquidiócesis de Cartagena
Nit.806.011.605-7

EL SUSCRITO GERENTE LIQUIDADOR DEL SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CARTAGENA

Certifica que:

PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.143.396.262 de Cartagena, realizó sus prácticas Profesionales de Trabajo Social en esta Institución, en el periodo comprendido entre el 12 de Febrero de 2018 hasta el 01 de mayo de 2018, durante el cual estuvo asignada al Programa **de formación integral a niñas y adolescentes en cartagena - *Talitha Qum*,** destacándose por su compromiso, responsabilidad en el desarrollo de su trabajo.

La presente se expide por solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2020.

JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ BURGOS
Gerente Liquidador.

Dirección: Barrió Torices cl. 43 No. 14ª-44 Teléfono (5) 6568448
E-mail: sepas_cartagena@yahoo.es Cartagena de Indias – Colombia



Medicina Integral IPS S.A.
Juntos siempre es posible

EL SUSCRITO LIDER DE TALENTO HUMANO DE MEDICINA **INTEGRAL IPS S.A CERTIFICA:**

Que el señor (a) **PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **1143396282** de Cartagena, Bolívar celebra contrato con **MEDICINA INTEGRAL IPS S.A.** identificada con **NIT 830509497–4** según la siguiente información:

Cargo: aprendiz de trabajo social

Fecha de Ingreso: Desde el 13 de Febrero de 2019 hasta el 12 de Junio del 2019

Tipo de vinculación: Contrato de aprendizaje

Auxilio de sostenimiento: $ 828.116

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,

JULI PAULIN CAYON.
Líder de Talento Humano
Carrera 52 No 74 – 112
Teléfonos: 3686766 - 3015116729
Barranquilla, Atlántico

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

TRABAJADORA SOCIAL

A

PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ

C.C. No. 1 143.196.282 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 11 de diciembre de 2019

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

40679

Registrado al Folio No. 492 del libro de Diplomas No. 42

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía número 1143396282 de Cartagena De Indias, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1143396282 con código interno 421251106 y con fecha de inscripción 10 de Enero de 2020, resolución de inscripción 0425 del 31 de Enero de 2020.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 12 de Enero de 2024.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código r8Cx9rKicm en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Libertad y Orden

La República de Colombia
y en su nombre, la

Corporación Educativa Colegio Alter-Alteris

Cartagena, Bolívar

Aprobada por la secretaría de Educación Distrital de Cartagena,
Según resolución Nº 1383 del 13 de mayo del 2008

Confiere a:

Patricia Sofía Lamadrid Muñoz

Identificada con T.I. 96102517676

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los programas correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, de acuerdo a los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

Rector

Secretaria

Anotado al Folio Nº 17 Libro de Registro Nº 1
Dado en la ciudad de Cartagena a los 02 días del mes de Noviembre del año 2013. Diploma Nº 18. no requiere registro, según Decreto Nº 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNIMONSERRATE
PROYECCIÓN & CERCANÍA

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

SEAB
Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

El Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá y La Fundación Universitaria Monserrate - Unimonserrate

Certifica que

PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ

Identificada con:

CC. 1143396282

Cursó y aprobó

CURSO VIRTUAL ENTORNOS PROTECTORES EN LA IGLESIA NIVEL 1

16 de mayo al 01 de julio de 2022, con una duración de: 50 hora(s) y válido por: 1 crédito (s) académico(s).

La autenticidad del documento puede ser verificada mediante solicitud al correo registroacademico@unimonserrate.edu.co indicando el No. de documento del estudiante.

www.unimonserrate.edu.co

POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ

Con Documento de Identidad No 1143396282

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

DESARROLLO FAMILIAR

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – MARZO – 22 DE 2022
Registrado en el Libro de Actas No 0020220322
CÓDIGO DE SEGURIDAD 220322S

Rector - Daniel Mauricio Trejos **Castañeda**
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

El servicio público es de todos | Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

Patricia Sofia Lamadrid Muñoz

C.C 1.143.396.282

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 16 de enero 2022

Adriana Vargas Tamayo
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761296545000

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

Patricia Sofia Lamadrid Muñoz

C.C.: 1143396282

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
16 de enero de 2022

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

ProFuturo

CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ

EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN **"HABILIDADES PARA LA VIDA (COLOMBIA)"** DE 20 HORAS REALIZADA EN PROFUTURO DEL 5 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2021.

MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO
DIRECTORA GENERAL

ProFuturo

CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ

EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN **"DESTREZAS PARA UNA VIDA DE PAZ (COLOMBIA)"** DE 10 HORAS REALIZADA EN PROFUTURO DEL 5 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2021.

MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO
DIRECTORA GENERAL

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PATRICIA SOFÌA LAMADRID MUÑOZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1143396282

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

64485668 - 18/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304002014043CC1143396282C.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.143.396.282
LAMADRID MUÑOZ
APELLIDOS
PATRICIA SOFIA
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1996
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
11-DIC-2014 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0502200-01035438-F-1143396282-20160901
0062482548A 1
9905589778

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de mayo de 2024, a las 15:04:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143396282
Código de Verificación	1143396282240521150430

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247390016

PIB
15:05:28

Bogotá DC, 21 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA SOFIA LAMADRID MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143396282:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:19:06 PM horas del 21/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1143396282**

Apellidos y Nombres: **LAMADRID MUÑOZ PATRICIA SOFIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/05/2024 04:08:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143396282 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92629028** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1143396282 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/05/2024 03:02 PM

Código Verificación: **Q693TN2G5D**

Válida hasta: **19/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR Y LA SEÑORA LILIANA MARGARITA JIMENEZ FLOREZ EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE APORTE PC-SPDS-003-2023

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2024, entre los suscritos a saber, por una parte:

La **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR,** identificada con **NIT. 800.197.044-1,** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por **GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI ,** identificada con la cedula de ciudadanía No **45.434.942** de Cartagena, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, quien para efectos del presente contrato se denominará: **EL CONTRATANTE** y, Por otra parte: LA SEÑORA: **LILIANA MARGARITA JIMENEZ FLOREZ,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **45.519.747** de Cartagena-Bolívar, con domicilio en el Municipio de Cartagena Barrio Amberes Cra. 42 N° 42-13, Correo Electrónico: monicajf0329@gmail.com; quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. El CONTRATISTA en su calidad de Profesional Independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en desempeñar el servicio de **COORDINADORA** en el marco del desarrollo de los programas de Restablecimiento de Derechos, Modalidad: Hogar de Paso 24 horas a Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdos a los lineamientos N° 4199 de fecha 15 de julio de 2021 y estándares de calidad del ICBF en desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACION N° PC-SPDS-003-2023 suscrito por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. Esto sin que exista horario determinado ni dependencia. No obstante, desarrollará sus funciones en las dependencias o en el lugar que EL CONTRATANTE determine.

2. Son funciones del CONTRATISTA:

   a) Supervisar la verificación de Derechos a los niños, niñas y adolescentes según el Artículo 52 de la ley 1098 de 2006.
   b) Adelantar las acciones del proceso de restablecimiento de derechos contempladas en la propuesta de Implementación y Cualificación y los lineamientos técnicos.
   c) Implementar y Aplicar el cronograma de actividades acordes con el proceso de atención.
   d) Adelantar acciones con Madres/Padres de familia o adultos responsables y las autoridades administrativas con el fin de lograr la consecución de los registros civiles o documentos de identidad de acuerdo con la edad de los beneficiarios del programa.
   e) Entregar los informes del proceso de atención y los demás que le soliciten de manera oportuna.
   f) Entregar informe mensual dentro de los dos primeros días de cada mes sobre las actividades realizadas y ejecutadas en el área.
   g) Realizar acompañamiento y capacitación permanente a formadores y beneficiarios del programa.
   h) Implementar acciones, programas, metodologías y demás que sean necesarias para evitar la evasión de los niños, niñas y adolescentes de las modalidades.
   i) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención.
   j) Realizar las acciones pertinentes para la consecución de los registros civiles o documentos de identificación entre otros, de los niños, niñas y adolescentes que están en proceso de atención.

Powered by CamScanner

k) Las demás que se le establezcan o encomendare su superior ya sean de manera verbal o escrita.

l) Realizar acompañamientos a los beneficiarios del programa en las modalidades cuando se requiera.

3. Son obligaciones del CONTRATISTA:

a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes en instrucciones que de modo particular le impartan EL CONTRATANTE o sus representantes.

b) No solicitar servicios personales o préstamos de dinero al personal del CONTRATANTE

c) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su actividad, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONTRATANTE, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones de las normas legales ante las autoridades competentes.

d) Responder económicamente con el valor comercial de los bienes, enseres o elementos y demás valores suministrados, con ocasión del ejercicio de su actividad, que sufran daños o perdidas no imputables al deterioro normal y corriente o por hechos de fuerza mayor o caso fortuito

e) Concurrir puntualmente a las reuniones que cite EL CONTRATANTE y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con la prestación de sus servicios y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activa y proactivamente en ellas.

f) Laborar el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplidos sus deberes

g) Cumplir con todas las órdenes que se le den con el objeto de asistir a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por EL CONTRATANTE para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual

h) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con EL CONTRATANTE, sus representantes y compañeros.

i) Comunicar oportunamente al CONTRATANTE las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.

j) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a personas o cosas pertenecientes AL CONTRATANTE

k) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

l) No retirar bienes, utensilios u objetos que pertenezcan al CONTRATANTE sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador a quien corresponda hacerlo

m) Prestar sus servicios por orden del CONTRATANTE a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial

n) Asistir a los eventos de coordinación programados por EL CONTRATANTE relacionados con el presente contrato y demás actividades

ñ) las demás funciones y obligaciones que le encomienden EL CONTRATANTE.

o) No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS) y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993.

4. Se prohíbe al CONTRATISTA:

a) Presentarse al trabajo o a las instalaciones u oficina del CONTRATANTE en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

b) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de ejecución del servicio

d) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del contrato, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del servicio o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.

e) Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de ejecución del servicio

f) Usar los útiles o herramientas suministradas por EL CONTRATANTE en objetos distintos del contratado.

5. Son obligaciones del CONTRATANTE: facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Powered by CamScanner

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a ejecutar a satisfacción el objeto de este contrato será el comprendido desde el **24 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 24 DE JULIO DE 2024**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.
7. Por los servicios que preste el CONTRATISTA conforme a lo estipulado en el presente contrato, LA FUNDACIÓN pagara una remuneración mensual de **$ 4.000. 000.oo, (CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE), EL CUAL SE PAGARÁ CADA MES EJECUTADO** Este valor comprende tanto los honorarios como los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El respectivo pago se hará mes vencido Para esto EL CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro acompañada del informe de actividades realizadas, la certificación del servicio prestado firmada por la persona que LA FUNDACIÓN delegue, la copia del pago de aportes al sistema de seguridad social, copia del Rut y copia de cedula de ciudadanía.
8. El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.
9. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento o violación de las funciones, prohibiciones y obligaciones estipuladas y derivadas del presente contrato.
10. El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
11. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.
12. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cartagena de Indias

Las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo valor, el día Veinticuatro (24) de Abril de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias.

CONTRATANTE

GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI
C.C. No 45.434.942 de Cartagena
Fundación Hijos De Bolívar
Representante Legal

CONTRATISTA

C.C. 45879747 de Cgena.

Powered by CamScanner

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
NIT No 800197044-1
MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN (1) AÑO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR Y LA SEÑOR ADOLFO VILLA VILLALBA EN DESARROLLO DE CONVENIO DE ASOCIACION PC-SPDS-003-2023

Entre los suscritos a saber **GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI,** con cedula de ciudadanía Nº 45.434.942 de Cartagena, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** , Entidad legalmente constituida con NIT No 800197044-1 con domicilio principal en Cartagena ,quien para efectos del presente contrato se denominara **LA FUNDACION** de una parte y de la otra ,la señor **ADOLFO VILLA VILLALBA** mayor de edad, identificada con la 73.153.167,de Cartagena -Bolívar quien en adelante se llamara **EL EMPLEADO**, hemos celebrado el presente contrato de trabajo a término fijo inferior a un año que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA : ESTE CONTRATO ESTA REGIDO Y RESPALDADO POR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**, El empleado se obliga para con la **FUNDACION** a: **1.1** a poner su capacidad normal de trabajo al servicio exclusivo de la fundación, y a observar cumplimiento, diligencia, y el cuidado necesario de las labores de su responsabilidad, en el desempeño de las funciones propias al siguiente Perfil: **FORMADOR** de atención en la **MODALIDAD HOGAR DE PASO – SUB MODALIDAD CASA HOGAR** en desarrollo del **convenio de Asociación PC-SPDS-003-2023** suscritos por el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** en la **MODALIDAD HOGAR DE PASO – SUB MODALIDAD CASA HOGAR** de acuerdo con los lineamientos Técnicos **No 4199 del 15 de Julio de 2021**, comprendido dentro este las funciones propias de dicho cargo, Costo laborales de Referencia programa de **PROTECCION** en la **MODALIDAD HOGAR DE PASO – SUB MODALIDAD CASA HOGAR** comprendiendo dentro este las funciones propias de dicho cargo, de conformidad con el manual de funciones, el cual es parte integral del presente contrato y las demás que le encomendare **LA FUNDACION** de conformidad con las reglamentaciones, órdenes e instrucciones que le imparta por medio de sus representantes, observando en su trabajo y cuidado y la diligencia necesaria para el correcto desempeño de su cargo en forma personal y directa. **CLAUSULA SEGUNDA: SALARIO:** Por los servicios que preste el empleado conforme a lo estipulado en el presente contrato, la fundación pagara una remuneración mensual de **$1.750.000.oo (UN MILLON TSETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) ADICIONAL SUBSIDIO DE TRANSPORTE,** el salario será pagadero por mes vencido, dentro de este pago se encuentra incluida la

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código sustantivo del trabajo estos dependen de los turnos realizados en el mes de acuerdo a los recargos nocturnos, horas extras diarias domingos y festivos, El pago podrá hacerse dentro de los cinco (5) días.**PARAGRAFO Nº 1**. Las partes acuerdan expresamente que los valores que reciba el **EMPLEADO** o llegare a recibir en el futuro, adiciones a su salario o habituales tales como es decir los ya sean beneficios, auxilios, ocasionales o habituales tales como alimentación, habitación, vestuario, medios de transporte. Gastos de representación, primas, extralegales, bonificaciones o de cualquiera índole que reciba el trabajador durante la vigencia de este contrato, en dinero o en especie, a cualquier título, bajo cualquier otra denominación, o todos aquellos que reciban no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, **NO CONSTITUYEN SALARIO**, ni se computara o tendrá en cuanta como factor de salario en ningún caso ni para ningún efecto **PARAGRAFO Nº2 EL EMPLEADO**, si por algún motivo debe desplazarse de su sede de trabajo por orden o disposición de **LA FUNDACION**, y devengue viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARAGRAFO Nº 3,** el pago se hará por mensualidades vencidas; el trabajador no tendrá derecho al reconocimiento de suma alguna por concepto de gastos de representación ocasionados en su labor normal. **CLAUSULA TERCERA**: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por la **FUNDACION** para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato de lo contrario las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se justificó no será reconocido. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **LA FUNDACION,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem **CLAUSULA QUINTA:** El trabajador (a) desarrollara sus funciones en las dependencias o el

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

lugar que **LA FUNDACION** determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo del Trabajo **CLAUSULA SEXTA : OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO (VER ANEXO No 1),** además de las anteriores las siguientes: **3.1** Aceptar y dar aplicación a las instrucciones y ordenes de **LA FUNDACION.3.2** No demandar ni solicitar servicios personales o prestamos de dineros al personal de **LA FUNDACION3.3** No prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros **3.4** Guardar estricta reserva de la información que llegare a su conocimiento por razones de su oficio sobre las actividades, administrativas, operacionales, negocios procedimientos industriales y comerciales o cualquier otra información referente **3.5** Responder económicamente, con el valor comercial de los bienes enseres, elementos y demás valores agregados al **EMPLEADO** con ocasión del ejercicio de su cargo, que sufran daños o perdidas no imputables al deterioro normal y corriente por hechos de fuerza mayor o caso fortuito.**3.6** Concurrir puntualmente a las reuniones que cite **LA FUNDACION** y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con su oficio y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activamente de ellas.**3.7** Laborar todo el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplido sus deberes **3.8** Cumplir con todas las ordenes que se le den sobre asistencia a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por **LA FUNDACION** para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual **3.9** No retirar bienes u utensilios de **LA FUNDACION** sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador de la institución **3.10** Prestar sus servicios por orden de **LA FUNDACION** a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial **3.11** Asistir a los eventos de coordinación programados por **LA FUNDACION** relacionadas con el presente contrato y demás actividades **3.12** Las demás funciones y obligaciones que le encomienden sus superiores jerárquicos. **3.13** La fundación de acuerdo a las necesidades del servicio en cualquiera de sus modalidades, podrá trasladar al empleado de su lugar de trabajo siempre y cuando no se desmejore su situación laboral. 3.13 Para el servicio de enfermería se necesita disponibilidad 24 horas por si se presenta alguna urgencia con los beneficiarios. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINO DE DURACION:** El presente contrato será de término fijo contados desde la fecha de suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el **24 DE JULIO DE 2024,** contados a partir de la fecha de suscripción, este mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto **CLAUSULA OCTAVA :TERMINACION DEL CONTRATO:LA FUNDACION** Podrá dar por terminado el

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

presente contrato terminación del contrato, mediante aviso escrito con antelación a treinta (30) días **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE DESPIDO**: El incumplimiento por parte del **EMPLEADO** de las obligaciones y funciones estipuladas en el presente contrato, en la Ley el Reglamento Interno de Trabajo y las que se deriven de la naturaleza del oficio contratado, constituyen justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo, unilateralmente por parte del empleador al incurrir y se califican como faltas graves, las siguientes conductas:**7.1** Las contempladas en el Articulo 7 del Decreto Ley 2351 de 1965 **7.2**. Cualquier violación de las obligaciones o prohibiciones contenidas en el Art 57 al 60 del C.S.T. **7.3.**La violación por parte del **EMPLEADO** de cualquiera de las obligaciones legales, contractuales reglamentarias.**7.4.**La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de **LA FUNDACION 7.5** Las desavenencias con sus compañeros de trabajo o con los niños beneficiarios del presente objeto contractual 7.6 el hecho de que **EL EMPLEADO** llegue en estado de embriaguez al trabajo o ingiera bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en su sitio de trabajo **7.7** La no asistencia a su jornada de trabajo, sin excusa justificada a juicio de **LA FUNDACION 7.8** La ejecución por parte del **EMPLEADO** de funciones al servicio de terceros en actividades similares o competitivas de **LA FUNDACION7.9** La desobediencia o indisciplina a las órdenes que en forma particular le impartan los superiores inmediatos **7.10** La utilización por parte de terceros de grabaciones hechas por el **EMPLEADO** en la fundación sin autorización escrita de la misma **7.11** La revelación de sistemas, métodos o procedimientos **7.12** Los modales incultos y las respuestas descomedidas con sus superiores, compañeros de trabajo y el público en general **7.13** La comprobada mala conducta social **7.14** La falta de vigilancia y cuidado de los elementos de trabajo que le sean suministrados para el cumplimiento de su labor **7.15** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos previstos en este contrato **CLAUSULA DECIMA:TERMINO PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO**. Las partes acuerdan como plazo razonable de Quince (15) días contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato de trabajo para que LA FUNDACION liquide y pague salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, auxilios, participaciones etc. que haya lugar, por razón de la misma terminación del contrato de trabajo sin que se causen indemnizaciones moratorias **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:ELEMENTOS DE TRABAJO:LA FUNDACION** se obliga a poner a disposición del **EMPLEADO** los elementos de trabajo que sean necesarios para la mejor prestación del servicio, correspondiendo al **EMPLEADO** conservarlos y restituirlos en el mismo estado, salvo los deterioros normales al uso cuidadoso de los mismos .**CLAUSULA**

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan que en el presente contrato, se encuentran incorporados en lo pertinente y en cuanto no se oponga a lo aquí estipulado, todas las disposiciones legales que regulan relaciones obrero patronales, especialmente lo dispuesto en cualquier tiempo por el reglamento interno de trabajo de **LA FUNDACION CLAUSULA DECIMA TERCERA:AUTORIZACION EXPRESA EL EMPLEADO** autoriza desde ahora en forma expresa a **LA FUNDACION** para que de sus salarios ,prestaciones sociales, vacaciones primas, comisiones e indemnizaciones, auxilios y demás descuente las sumas de dinero que por cualquier concepto le llegare a adeudar, ya sea por los daños o perdidas de las cuales pueda resultar responsable por negligencia, imprevisión, desobediencia o falta a los reglamentos. Así mismo podrá descontar los dineros que el **EMPLEADO** se haya apropiado indebidamente, igualmente desde ahora autoriza expresamente a **LA FUNDACION** para deducir de los mismos conceptos cualquier suma que a la terminación del contrato resulte a deber a **LA FUNDACION** a cualquier título.

Para constancia se firma por las partes en Cartagena de Indias D.T.y C. el día **24 del Mes de abril 2024.**

POR EL,

LA FUNDACION
GLORIA E. GONZALEZ CASSIANI
CC. 45.434.942 de Cartagena
Representante legal

POR EL EMPLEADO

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
NIT No 800197044-1
MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN (1) AÑO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR Y LA SEÑORA CRUZ MARIA PATERNINA PATERNINA EN DESARROLLO DE CONVENIO DE ASOCIACION PC-SPDS-003-2023

Entre los suscritos a saber **GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI,** con cedula de ciudadanía Nº 45.434.942 de Cartagena, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** , Entidad legalmente constituida con NIT No 800197044-1 con domicilio principal en Cartagena ,quien para efectos del presente contrato se denominara **LA FUNDACION** de una parte y de la otra ,la señora **CRUZ MARIA PATERNINA PATERNINA**mayor de edad, identificada con la 23.234.623,de Turbana -Bolívar quien en adelante se llamara **EL EMPLEADO**, hemos celebrado el presente contrato de trabajo a término fijo inferior a un año que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA : ESTE CONTRATO ESTA REGIDO Y RESPALDADO POR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR,** El empleado se obliga para con **la FUNDACION** a: **1.1** a poner su capacidad normal de trabajo al servicio exclusivo de la fundación, y a observar cumplimiento, diligencia, y el cuidado necesario de las labores de su responsabilidad, en el desempeño de las funciones propias al siguiente Perfil: **FORMADORA** de atención en la **MODALIDAD HOGAR DE PASO – SUB MODALIDAD CASA HOGAR** en desarrollo del **convenio de Asociación PC-SPDS-003-2023** suscritos por el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** en la **MODALIDAD HOGAR DE PASO – CASA HOGAR** de acuerdo con los lineamientos Técnicos **No 4199 del 15 de Julio de 2021,** comprendido dentro este las funciones propias de dicho cargo, Costo laborales de Referencia programa de **PROTECCION** en **la MODALIDAD HOGAR DE PASO – SUB MODALIDAD CASA HOGAR** comprendiendo dentro este las funciones propias de dicho cargo, de conformidad con el manual de funciones, el cual es parte integral del presente contrato y las demás que le encomendare **LA FUNDACION** de conformidad con las reglamentaciones, órdenes e instrucciones que le imparta por medio de sus representantes, observando en su trabajo y cuidado y la diligencia necesaria para el correcto desempeño de su cargo en forma personal y directa. **CLAUSULA SEGUNDA: SALARIO:** Por los servicios que preste el empleado conforme a lo estipulado en el presente contrato, la fundación pagara una remuneración mensual de **$1.750.000.oo (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) ADICIONAL SUBSIDIO DE TRANSPORTE,** el salario será pagadero por mes vencido, dentro de este pago

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

no se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código sustantivo del trabajo estos dependen de los turnos realizados en el mes de acuerdo a los recargos nocturnos, horas extras diarias domingos y festivos ,El pago podrá hacerse dentro de los cinco (5) días.**PARAGRAFO Nº 1.** Las partes acuerdan expresamente que los valores que reciba el **EMPLEADO** o llegare a recibir en el futuro, adiciones a su salario o habituales tales como es decir los ya sean beneficios, auxilios, ocasionales o habituales tales como alimentación, habitación, vestuario, medios de transporte. Gastos de representación, primas, extralegales, bonificaciones o de cualquiera índole que reciba el trabajador durante la vigencia de este contrato, en dinero o en especie, a cualquier título, bajo cualquier otra denominación, o todos aquellos que reciban no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, **NO CONSTITUYEN SALARIO**, ni se computara o tendrá en cuanta como factor de salario en ningún caso ni para ningún efecto **PARAGRAFO Nº2 EL EMPLEADO**, si por algún motivo debe desplazarse de su sede de trabajo por orden o disposición de **LA FUNDACION**, y devengue viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARAGRAFO Nº 3,** el pago se hará por mensualidades vencidas; el trabajador no tendrá derecho al reconocimiento de suma alguna por concepto de gastos de representación ocasionados en su labor normal. **CLAUSULA TERCERA**: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por la **FUNDACION** para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato de lo contrario las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se justificó no será reconocido. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **LA FUNDACION,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem **CLAUSULA QUINTA:** El trabajador (a) desarrollara sus funciones en las dependencias o el lugar que **LA FUNDACION** determine. Cualquier

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo del Trabajo **CLAUSULA SEXTA : OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO (VER ANEXO No 1),** además de las anteriores las siguientes: **3.1** Aceptar y dar aplicación a las instrucciones y ordenes de **LA FUNDACION.3.2** No demandar ni solicitar servicios personales o prestamos de dineros al personal de **LA FUNDACION3.3** No prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros **3.4** Guardar estricta reserva de la información que llegare a su conocimiento por razones de su oficio sobre las actividades, administrativas, operacionales, negocios procedimientos industriales y comerciales o cualquier otra información referente **3.5** Responder económicamente, con el valor comercial de los bienes enseres, elementos y demás valores agregados al **EMPLEADO** con ocasión del ejercicio de su cargo, que sufran daños o perdidas no imputables al deterioro normal y corriente por hechos de fuerza mayor o caso fortuito.**3.6** Concurrir puntualmente a las reuniones que cite **LA FUNDACION** y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con su oficio y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activamente de ellas.**3.7** Laborar todo el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplido sus deberes **3.8** Cumplir con todas las ordenes que se le den sobre asistencia a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por **LA FUNDACION** para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual **3.9** No retirar bienes u utensilios de **LA FUNDACION** sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador de la institución **3.10** Prestar sus servicios por orden de **LA FUNDACION** a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial **3.11** Asistir a los eventos de coordinación programados por **LA FUNDACION** relacionadas con el presente contrato y demás actividades **3.12** Las demás funciones y obligaciones que le encomienden sus superiores jerárquicos. **3.13** La fundación de acuerdo a las necesidades del servicio en cualquiera de sus modalidades, podrá trasladar al empleado de su lugar de trabajo siempre y cuando no se desmejore su situación laboral. 3.13 Para el servicio de enfermería se necesita disponibilidad 24 horas por si se presenta alguna urgencia con los beneficiarios. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINO DE DURACION:** El presente contrato será de término fijo contados desde la fecha de suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el **24 DE JULIO DE 2024,** contados a partir de la fecha de suscripción, este mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto **CLAUSULA OCTAVA :TERMINACION DEL CONTRATO:LA FUNDACION** Podrá dar por terminado el presente contrato terminación del contrato, mediante aviso escrito con antelación a treinta (30) días **CLAUSULA NOVENA:**

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

CAUSALES DE DESPIDO: El incumplimiento por parte del **EMPLEADO** de las obligaciones y funciones estipuladas en el presente contrato, en la Ley el Reglamento Interno de Trabajo y las que se deriven de la naturaleza del oficio contratado, constituyen justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo, unilateralmente por parte del empleador al incurrir y se califican como faltas graves, las siguientes conductas:**7.1** Las contempladas en el Articulo 7 del Decreto Ley 2351 de 1965 **7.2.** Cualquier violación de las obligaciones o prohibiciones contenidas en el Art 57 al 60 del C.S.T. **7.3.**La violación por parte del **EMPLEADO** de cualquiera de las obligaciones legales, contractuales reglamentarias.**7.4.**La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de **LA FUNDACION 7.5** Las desavenencias con sus compañeros de trabajo o con los niños beneficiarios del presente objeto contractual 7.6 el hecho de que **EL EMPLEADO** llegue en estado de embriaguez al trabajo o ingiera bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en su sitio de trabajo **7.7** La no asistencia a su jornada de trabajo, sin excusa justificada a juicio de **LA FUNDACION 7.8** La ejecución por parte del **EMPLEADO** de funciones al servicio de terceros en actividades similares o competitivas de **LA FUNDACION7.9** La desobediencia o indisciplina a las órdenes que en forma particular le impartan los superiores inmediatos **7.10** La utilización por parte de terceros de grabaciones hechas por el **EMPLEADO** en la fundación sin autorización escrita de la misma **7.11** La revelación de sistemas, métodos o procedimientos **7.12** Los modales incultos y las respuestas descomedidas con sus superiores, compañeros de trabajo y el público en general **7.13** La comprobada mala conducta social **7.14** La falta de vigilancia y cuidado de los elementos de trabajo que le sean suministrados para el cumplimiento de su labor **7.15** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos previstos en este contrato **CLAUSULA DECIMA:TERMINO PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO**. Las partes acuerdan como plazo razonable de Quince (15) días contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato de trabajo para que LA FUNDACION liquide y pague salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, auxilios, participaciones etc. que haya lugar, por razón de la misma terminación del contrato de trabajo sin que se causen indemnizaciones moratorias **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:ELEMENTOS DE TRABAJO:LA FUNDACION** se obliga a poner a disposición del **EMPLEADO** los elementos de trabajo que sean necesarios para la mejor prestación del servicio, correspondiendo al **EMPLEADO** conservarlos y restituirlos en el mismo estado, salvo los deterioros normales al uso cuidadoso de los mismos .**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que en el presente contrato, se encuentran incorporados en lo pertinente y en cuanto no se oponga a lo aquí estipulado, todas las

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

disposiciones legales que regulan relaciones obrero patronales, especialmente lo dispuesto en cualquier tiempo por el reglamento interno de trabajo de **LA FUNDACION CLAUSULA DECIMA TERCERA:AUTORIZACION EXPRESA EL EMPLEADO** autoriza desde ahora en forma expresa a **LA FUNDACION** para que de sus salarios ,prestaciones sociales, vacaciones primas, comisiones e indemnizaciones, auxilios y demás descuente las sumas de dinero que por cualquier concepto le llegare a adeudar, ya sea por los daños o perdidas de las cuales pueda resultar responsable por negligencia, imprevisión, desobediencia o falta a los reglamentos. Así mismo podrá descontar los dineros que el **EMPLEADO** se haya apropiado indebidamente, igualmente desde ahora autoriza expresamente a **LA FUNDACION** para deducir de los mismos conceptos cualquier suma que a la terminación del contrato resulte a deber a **LA FUNDACION** a cualquier título.

Para constancia se firma por las partes en Cartagena de Indias D.T.y C. el día **24 del Mes de Abril 2024.**

POR EL,

LA FUNDACION
GLORIA E. GONZALEZ CASSIANI
CC. 45.434.942 de Cartagena
Representante legal

CC. 23234623

POR EL EMPLEADO

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

Alcaldía Mayor de Cartagena de indias

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN (1) AÑO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR Y LA SEÑORA NEIDIS DEL CARMEN PEREZ CASTRO EN DESARROLLO DE CONVENIO DE ASOCIACION PC-SPDS-003-2023

Entre los suscritos a saber **GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI,** con cedula de ciudadanía Nº 45.434.942 de Cartagena, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** , Entidad legalmente constituida con NIT No 800197044-1 con domicilio principal en Cartagena ,quien para efectos del presente contrato se denominara **LA FUNDACION** de una parte y de la otra ,la señora **NEIDIS DEL CARMEN PEREZ CASTRO** mayor de edad, identificada con la 1.051.444.520,de Turbana -Bolívar quien en adelante se llamara **EL EMPLEADO,** hemos celebrado el presente contrato de trabajo a término fijo inferior a un año que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA : ESTE CONTRATO ESTA REGIDO Y RESPALDADO POR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR,** El empleado se obliga para con **la FUNDACION** a: **1.1** a poner su capacidad normal de trabajo al servicio exclusivo de la fundación, y a observar cumplimiento, diligencia, y el cuidado necesario de las labores de su responsabilidad, en el desempeño de las funciones propias al siguiente Perfil: **FORMADORA** de atención en la **MODALIDAD HOGAR DE PASO – SUB MODALIDAD CASA HOGAR** en desarrollo del convenio **de Asociación PC-SPDS-003-2023** suscritos por el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** en la **MODALIDAD HOGAR DE PASO –SUB MODALIDAD CASA HOGAR** de acuerdo con los lineamientos Técnicos **No 4199 del 15 de Julio de 2021,** comprendido dentro este las funciones propias de dicho cargo, Costo laborales de Referencia programa de **PROTECCION** en **la MODALIDAD HOGAR DE PASO – SUB MODALIDAD CASA HOGAR** comprendiendo dentro este las funciones propias de dicho cargo, de conformidad con el manual de funciones, el cual es parte integral del presente contrato y las demás que le encomendare **LA FUNDACION** de conformidad con las reglamentaciones, órdenes e instrucciones que le imparta por medio de sus representantes, observando en su trabajo y cuidado y la diligencia necesaria para el correcto desempeño de su cargo en forma personal y directa. **CLAUSULA SEGUNDA: SALARIO:** Por los servicios que preste el empleado conforme a lo estipulado en el presente contrato, la fundación pagara una remuneración mensual de **$1.750.000.oo (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) ADICIONAL SUBSIDIO DE TRANSPORTE,** el salario será pagadero por mes vencido,

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

dentro de este pago no se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código sustantivo del trabajo estos dependen de los turnos realizados en el mes de acuerdo a los recargos nocturnos, horas extras diarias domingos y festivos ,El pago podrá hacerse dentro de los cinco (5) días.**PARAGRAFO Nº 1.** Las partes acuerdan expresamente que los valores que reciba el **EMPLEADO** o llegare a recibir en el futuro, adiciones a su salario o habituales tales como es decir los ya sean beneficios, auxilios, ocasionales o habituales tales como alimentación, habitación, vestuario, medios de transporte. Gastos de representación, primas, extralegales, bonificaciones o de cualquiera índole que reciba el trabajador durante la vigencia de este contrato, en dinero o en especie, a cualquier título, bajo cualquier otra denominación, o todos aquellos que reciban no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, **NO CONSTITUYEN SALARIO**, ni se computara o tendrá en cuanta como factor de salario en ningún caso ni para ningún efecto **PARAGRAFO Nº2 EL EMPLEADO**, si por algún motivo debe desplazarse de su sede de trabajo por orden o disposición de **LA FUNDACION**, y devengue viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARAGRAFO Nº 3,** el pago se hará por mensualidades vencidas; el trabajador no tendrá derecho al reconocimiento de suma alguna por concepto de gastos de representación ocasionados en su labor normal. **CLAUSULA TERCERA**: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por la **FUNDACION** para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato de lo contrario las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se justificó no será reconocido. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **LA FUNDACION,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem **CLAUSULA QUINTA:** El trabajador (a) desarrollara sus funciones en las dependencias o el lugar que **LA FUNDACION** determine.

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

Alcaldía Mayor de Cartagena de indias

Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo del Trabajo **CLAUSULA SEXTA : OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO (VER ANEXO No 1),** además de las anteriores las siguientes: **3.1** Aceptar y dar aplicación a las instrucciones y ordenes de **LA FUNDACION.3.2** No demandar ni solicitar servicios personales o prestamos de dineros al personal de **LA FUNDACION3.3** No prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros **3.4** Guardar estricta reserva de la información que llegare a su conocimiento por razones de su oficio sobre las actividades, administrativas, operacionales, negocios procedimientos industriales y comerciales o cualquier otra información referente **3.5** Responder económicamente, con el valor comercial de los bienes enseres, elementos y demás valores agregados al **EMPLEADO** con ocasión del ejercicio de su cargo, que sufran daños o perdidas no imputables al deterioro normal y corriente por hechos de fuerza mayor o caso fortuito.**3.6** Concurrir puntualmente a las reuniones que cite **LA FUNDACION** y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con su oficio y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activamente de ellas.**3.7** Laborar todo el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplido sus deberes **3.8** Cumplir con todas las ordenes que se le den sobre asistencia a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por **LA FUNDACION** para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual **3.9** No retirar bienes u utensilios de **LA FUNDACION** sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador de la institución **3.10** Prestar sus servicios por orden de **LA FUNDACION** a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial **3.11** Asistir a los eventos de coordinación programados por **LA FUNDACION** relacionadas con el presente contrato y demás actividades **3.12** Las demás funciones y obligaciones que le encomienden sus superiores jerárquicos. **3.13** La fundación de acuerdo a las necesidades del servicio en cualquiera de sus modalidades, podrá trasladar al empleado de su lugar de trabajo siempre y cuando no se desmejore su situación laboral. 3.13 Para el servicio de enfermería se necesita disponibilidad 24 horas por si se presenta alguna urgencia con los beneficiarios. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINO DE DURACION:** El presente contrato será de término fijo contados desde la fecha de suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el **24 DE JULIO DE 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción, este mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto **CLAUSULA OCTAVA :TERMINACION DEL CONTRATO:LA FUNDACION** Podrá dar por terminado el presente contrato terminación del contrato, mediante aviso escrito con antelación a treinta (30) días **CLAUSULA NOVENA:**

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

CAUSALES DE DESPIDO: El incumplimiento por parte del **EMPLEADO** de las obligaciones y funciones estipuladas en el presente contrato, en la Ley el Reglamento Interno de Trabajo y las que se deriven de la naturaleza del oficio contratado, constituyen justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo, unilateralmente por parte del empleador al incurrir y se califican como faltas graves, las siguientes conductas:**7.1** Las contempladas en el Articulo 7 del Decreto Ley 2351 de 1965 **7.2.** Cualquier violación de las obligaciones o prohibiciones contenidas en el Art 57 al 60 del C.S.T. **7.3.**La violación por parte del **EMPLEADO** de cualquiera de las obligaciones legales, contractuales reglamentarias.**7.4.**La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de **LA FUNDACION 7.5** Las desavenencias con sus compañeros de trabajo o con los niños beneficiarios del presente objeto contractual 7.6 el hecho de que **EL EMPLEADO** llegue en estado de embriaguez al trabajo o ingiera bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en su sitio de trabajo **7.7** La no asistencia a su jornada de trabajo, sin excusa justificada a juicio de **LA FUNDACION 7.8** La ejecución por parte del **EMPLEADO** de funciones al servicio de terceros en actividades similares o competitivas de **LA FUNDACION7.9** La desobediencia o indisciplina a las órdenes que en forma particular le impartan los superiores inmediatos **7.10** La utilización por parte de terceros de grabaciones hechas por el **EMPLEADO** en la fundación sin autorización escrita de la misma **7.11** La revelación de sistemas, métodos o procedimientos **7.12** Los modales incultos y las respuestas descomedidas con sus superiores, compañeros de trabajo y el público en general **7.13** La comprobada mala conducta social **7.14** La falta de vigilancia y cuidado de los elementos de trabajo que le sean suministrados para el cumplimiento de su labor **7.15** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos previstos en este contrato **CLAUSULA DECIMA:TERMINO PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.** Las partes acuerdan como plazo razonable de Quince (15) días contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato de trabajo para que LA FUNDACION liquide y pague salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, auxilios, participaciones etc. que haya lugar, por razón de la misma terminación del contrato de trabajo sin que se causen indemnizaciones moratorias **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:ELEMENTOS DE TRABAJO:LA FUNDACION** se obliga a poner a disposición del **EMPLEADO** los elementos de trabajo que sean necesarios para la mejor prestación del servicio, correspondiendo al **EMPLEADO** conservarlos y restituirlos en el mismo estado, salvo los deterioros normales al uso cuidadoso de los mismos .**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que en el presente contrato, se encuentran incorporados en lo pertinente y en cuanto no se oponga a lo aquí estipulado, todas las

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

disposiciones legales que regulan relaciones obrero patronales, especialmente lo dispuesto en cualquier tiempo por el reglamento interno de trabajo de **LA FUNDACION CLAUSULA DECIMA TERCERA:AUTORIZACION EXPRESA EL EMPLEADO** autoriza desde ahora en forma expresa a **LA FUNDACION** para que de sus salarios ,prestaciones sociales, vacaciones primas, comisiones e indemnizaciones, auxilios y demás descuente las sumas de dinero que por cualquier concepto le llegare a adeudar, ya sea por los daños o perdidas de las cuales pueda resultar responsable por negligencia, imprevisión, desobediencia o falta a los reglamentos. Así mismo podrá descontar los dineros que el **EMPLEADO** se haya apropiado indebidamente, igualmente desde ahora autoriza expresamente a **LA FUNDACION** para deducir de los mismos conceptos cualquier suma que a la terminación del contrato resulte a deber a **LA FUNDACION** a cualquier título.

Para constancia se firma por las partes en Cartagena de Indias D.T.y C. el día **24 del Mes de Abril 2024.**

POR EL,

Gloria Gonzalez C

LA FUNDACION
GLORIA E. GONZALEZ CASSIANI
CC. 45.434.942 de Cartagena
Representante legal

Neydis Perez Castro.

POR EL EMPLEADO
1057444520

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
NIT No 800197044-1
MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN (1) AÑO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR Y LA SEÑORA BETTY ELENA FLOREZ FLOREZ EN DESARROLLO DE CONVENIO DE ASOCIACION PC-SPDS-003-2023

Entre los suscritos a saber **GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI,** con cedula de ciudadanía Nº 45.434.942 de Cartagena, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** , Entidad legalmente constituida con NIT No 800197044-1 con domicilio principal en Cartagena ,quien para efectos del presente contrato se denominara **LA FUNDACION** de una parte y de la otra ,la señora **BETTY ELENA FLOREZ FLOREZ** mayor de edad, identificada con la 1.051.450.153,de Turbana -Bolívar quien en adelante se llamara **EL EMPLEADO**, hemos celebrado el presente contrato de trabajo a término fijo inferior a un año que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA : ESTE CONTRATO ESTA REGIDO Y RESPALDADO POR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR,** El empleado se obliga para con **la FUNDACION** a: **1.1** a poner su capacidad normal de trabajo al servicio exclusivo de la fundación, y a observar cumplimiento, diligencia, y el cuidado necesario de las labores de su responsabilidad, en el desempeño de las funciones propias al siguiente Perfil: **FORMADORA** de atención en la **MODALIDAD HOGAR DE PASO – SUB MODALIDAD CASA HOGAR** en desarrollo del convenio **de Asociación PC-SPDS-003-2023** suscritos por el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** en la **MODALIDAD HOGAR DE PASO – SUB MODALIDAD CASA HOGAR** de acuerdo con los lineamientos Técnicos **No 4199 del 15 de Julio de 2021**, comprendido dentro este las funciones propias de dicho cargo, Costo laborales de Referencia programa de **PROTECCION** en **la MODALIDAD HOGAR DE PASO – SUB MODALIDAD CASA HOGAR** comprendiendo dentro este las funciones propias de dicho cargo, de conformidad con el manual de funciones, el cual es parte integral del presente contrato y las demás que le encomendare **LA FUNDACION** de conformidad con las reglamentaciones, órdenes e instrucciones que le imparta por medio de sus representantes, observando en su trabajo y cuidado y la diligencia necesaria para el correcto desempeño de su cargo en forma personal y directa. **CLAUSULA SEGUNDA: SALARIO:** Por los servicios que preste el empleado conforme a lo estipulado en el presente contrato, la fundación pagara una remuneración mensual de **$1.750.000.oo (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) ADICIONAL SUBSIDIO DE TRANSPORTE,** el salario será pagadero por mes vencido, dentro de este pago no se encuentra incluida la

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código sustantivo del trabajo estos dependen de los turnos realizados en el mes de acuerdo a los recargos nocturnos, horas extras diarias domingos y festivos ,El pago podrá hacerse dentro de los cinco (5) días.**PARAGRAFO Nº 1**. Las partes acuerdan expresamente que los valores que reciba el **EMPLEADO** o llegare a recibir en el futuro, adiciones a su salario o habituales tales como es decir los ya sean beneficios, auxilios, ocasionales o habituales tales como alimentación, habitación, vestuario, medios de transporte. Gastos de representación, primas, extralegales, bonificaciones o de cualquiera índole que reciba el trabajador durante la vigencia de este contrato, en dinero o en especie, a cualquier título, bajo cualquier otra denominación, o todos aquellos que reciban no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, **NO CONSTITUYEN SALARIO**, ni se computara o tendrá en cuanta como factor de salario en ningún caso ni para ningún efecto **PARAGRAFO Nº2 EL EMPLEADO**, si por algún motivo debe desplazarse de su sede de trabajo por orden o disposición de **LA FUNDACION**, y devengue viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARAGRAFO Nº 3,** el pago se hará por mensualidades vencidas; el trabajador no tendrá derecho al reconocimiento de suma alguna por concepto de gastos de representación ocasionados en su labor normal. **CLAUSULA TERCERA**: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por la **FUNDACION** para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato de lo contrario las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se justificó no será reconocido. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **LA FUNDACION,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem **CLAUSULA QUINTA:** El trabajador (a) desarrollara sus funciones en las dependencias o el

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

lugar que **LA FUNDACION** determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo del Trabajo **CLAUSULA SEXTA : OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO (VER ANEXO No 1),** además de las anteriores las siguientes: **3.1** Aceptar y dar aplicación a las instrucciones y ordenes de **LA FUNDACION.3.2** No demandar ni solicitar servicios personales o prestamos de dineros al personal de **LA FUNDACION3.3** No prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros **3.4** Guardar estricta reserva de la información que llegare a su conocimiento por razones de su oficio sobre las actividades, administrativas, operacionales, negocios procedimientos industriales y comerciales o cualquier otra información referente **3.5** Responder económicamente, con el valor comercial de los bienes enseres, elementos y demás valores agregados al **EMPLEADO** con ocasión del ejercicio de su cargo, que sufran daños o perdidas no imputables al deterioro normal y corriente por hechos de fuerza mayor o caso fortuito.**3.6** Concurrir puntualmente a las reuniones que cite **LA FUNDACION** y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con su oficio y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activamente de ellas.**3.7** Laborar todo el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplido sus deberes **3.8** Cumplir con todas las ordenes que se le den sobre asistencia a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por **LA FUNDACION** para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual **3.9** No retirar bienes u utensilios de **LA FUNDACION** sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador de la institución **3.10** Prestar sus servicios por orden de **LA FUNDACION** a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial **3.11** Asistir a los eventos de coordinación programados por **LA FUNDACION** relacionadas con el presente contrato y demás actividades **3.12** Las demás funciones y obligaciones que le encomienden sus superiores jerárquicos. **3.13** La fundación de acuerdo a las necesidades del servicio en cualquiera de sus modalidades, podrá trasladar al empleado de su lugar de trabajo siempre y cuando no se desmejore su situación laboral. 3.13 Para el servicio de enfermería se necesita disponibilidad 24 horas por si se presenta alguna urgencia con los beneficiarios. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINO DE DURACION:** El presente contrato será de término fijo contados desde la fecha de suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el **24 DE JULIO DE 2024,** contados a partir de la fecha de suscripción, este mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto **CLAUSULA OCTAVA :TERMINACION DEL CONTRATO:LA FUNDACION** Podrá dar por terminado el

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

presente contrato terminación del contrato, mediante aviso escrito con antelación a treinta (30) días **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE DESPIDO**: El incumplimiento por parte del **EMPLEADO** de las obligaciones y funciones estipuladas en el presente contrato, en la Ley el Reglamento Interno de Trabajo y las que se deriven de la naturaleza del oficio contratado, constituyen justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo, unilateralmente por parte del empleador al incurrir y se califican como faltas graves, las siguientes conductas:**7.1** Las contempladas en el Articulo 7 del Decreto Ley 2351 de 1965 **7.2.** Cualquier violación de las obligaciones o prohibiciones contenidas en el Art 57 al 60 del C.S.T. **7.3.**La violación por parte del **EMPLEADO** de cualquiera de las obligaciones legales, contractuales reglamentarias.**7.4.**La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de **LA FUNDACION 7.5** Las desavenencias con sus compañeros de trabajo o con los niños beneficiarios del presente objeto contractual 7.6 el hecho de que **EL EMPLEADO** llegue en estado de embriaguez al trabajo o ingiera bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en su sitio de trabajo **7.7** La no asistencia a su jornada de trabajo, sin excusa justificada a juicio de **LA FUNDACION 7.8** La ejecución por parte del **EMPLEADO** de funciones al servicio de terceros en actividades similares o competitivas de **LA FUNDACION7.9** La desobediencia o indisciplina a las órdenes que en forma particular le impartan los superiores inmediatos **7.10** La utilización por parte de terceros de grabaciones hechas por el **EMPLEADO** en la fundación sin autorización escrita de la misma **7.11** La revelación de sistemas, métodos o procedimientos **7.12** Los modales incultos y las respuestas descomedidas con sus superiores, compañeros de trabajo y el público en general **7.13** La comprobada mala conducta social **7.14** La falta de vigilancia y cuidado de los elementos de trabajo que le sean suministrados para el cumplimiento de su labor **7.15** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos previstos en este contrato **CLAUSULA DECIMA:TERMINO PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO**. Las partes acuerdan como plazo razonable de Quince (15) días contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato de trabajo para que LA FUNDACION liquide y pague salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, auxilios, participaciones etc. que haya lugar, por razón de la misma terminación del contrato de trabajo sin que se causen indemnizaciones moratorias **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:ELEMENTOS DE TRABAJO:LA FUNDACION** se obliga a poner a disposición del **EMPLEADO** los elementos de trabajo que sean necesarios para la mejor prestación del servicio, correspondiendo al **EMPLEADO** conservarlos y restituirlos en el mismo estado, salvo los deterioros normales al uso cuidadoso de los mismos .**CLAUSULA**

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan que en el presente contrato, se encuentran incorporados en lo pertinente y en cuanto no se oponga a lo aquí estipulado, todas las disposiciones legales que regulan relaciones obrero patronales, especialmente lo dispuesto en cualquier tiempo por el reglamento interno de trabajo de **LA FUNDACION CLAUSULA DECIMA TERCERA:AUTORIZACION EXPRESA EL EMPLEADO** autoriza desde ahora en forma expresa a **LA FUNDACION** para que de sus salarios ,prestaciones sociales, vacaciones primas, comisiones e indemnizaciones, auxilios y demás descuente las sumas de dinero que por cualquier concepto le llegare a adeudar, ya sea por los daños o perdidas de las cuales pueda resultar responsable por negligencia, imprevisión, desobediencia o falta a los reglamentos. Así mismo podrá descontar los dineros que el **EMPLEADO** se haya apropiado indebidamente, igualmente desde ahora autoriza expresamente a **LA FUNDACION** para deducir de los mismos conceptos cualquier suma que a la terminación del contrato resulte a deber a **LA FUNDACION** a cualquier título.

Para constancia se firma por las partes en Cartagena de Indias D.T.y C. el día **24** del Mes de Abril 2024.

POR EL,

Gloria Gonzalez

LA FUNDACION
GLORIA E. GONZALEZ CASSIANI
CC. 45.434.942 de Cartagena
Representante legal

POR EL EMPLEADO 1.051.450.153

Dirección: Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra 80 N° 31 F 42
Teléfono Fijo: Celulares: 300-3158226 – 3014477829
www.fundacionhijosdebolivar.org
E-mail: fundahibol@yahoo.es

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR Y LA SEÑORA MARÍA ENRIQUETA GÓMEZ NARVÁEZ DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° PC-SPDS-003-2023

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los Veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024, entre los suscritos a saber, por una parte:

La **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR,** identificada con **NIT. 800.197.044-1,** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por **GLORIA ESTHER. GONZÁLEZ CASSIANI,** identificada con la cedula de ciudadanía No **45.434.942** de Cartagena, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, quien para efectos del presente contrato se denominará: **EL CONTRATANTE** y, Por otra parte: la SEÑORA: **MARÍA ENRIQUETA GÓMEZ NARVÁEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **45.763.963** de Cartagena-Bolívar, con domicilio en el Municipio de Cartagena Barrio Pie de la Popa Calle Nueva el Toril N° 21-07 Correo electrónico: maengomez0@hotmail.com; quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. El CONTRATISTA en su calidad de Profesional Independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en desempeñar el Cargo de **GESTOR DE CASO (A)** en el marco del desarrollo de los programas de Restablecimiento de Derechos, Modalidad: Hogar de Paso Sub Modalidad Casa Hogar 24 horas a Niños, Niñas o Adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdos a los lineamientos N° 4199 de fecha 15 de julio de 2021 y estándares de calidad del ICBF en desarrollo del **CONVENIO DE ASOCIACION N° PC-SPDS-003-2023** suscrito por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. Esto sin que exista horario determinado ni dependencia. No obstante, desarrollará sus funciones en las dependencias o en el lugar que EL CONTRATANTE determine.
2. Son funciones del CONTRATISTA:
   a) Realizar la verificación de Derechos a los niños, niñas y adolescentes según el Artículo 52 de la ley 1098 de 2006.
   b) Definir las acciones del proceso de restablecimiento de derechos contempladas en el proyecto de atención institucional y los lineamientos técnicos con el personal y usuarios.
   c) Implementar y Aplicar el cronograma de actividades acordes con el proceso de atención.
   d) Adelantar acciones con Madres/Padres de familia o adultos responsables y las autoridades administrativas con el fin de lograr la consecución de los registros civiles o documentos de identidad de acuerdo con la edad de los beneficiarios del programa.
   e) Entregar los informes del proceso de atención y los demás que le soliciten de manera oportuna.
   f) Entregar informe mensual dentro de los dos primeros días de cada mes sobre las actividades realizadas y ejecutadas en el área.
   g) Realizar acompañamiento y capacitación permanente a formadores y beneficiarios del programa.
   h) Implementar acciones, programas, metodologías y demás que sean necesarias para evitar la evasión de los niños, niñas y adolescentes de las modalidades.
   i) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención.
   j) Reportar y presentar informe sobre las evasiones presentadas ante la autoridad Administrativa inmediatamente esta ocurra.

Powered by CamScanner

k) Convocar a los profesionales para la realización de los estudios de casos 3 días después del ingreso del niño, niña o adolescente y entregar dicho informe del plan de caso a la autoridad administrativa para que esta tenga un concepto más amplio para tomar medidas
l) Realizar la Gestión correspondientes para la solución asertiva correspondiente a cada caso presentado en el mes de atención
m) Realizar la articulación correspondiente dependiendo del proceso de atención.
n) Entregar al finalizar el mes un informe detallado con actividades realizadas con sus respectivas evidencias con el personal, niños, niñas y adolescentes y las familias.
o) Realizar las acciones pertinentes para la consecución de los registros civiles o documentos de identificación entre otros, de los niños, niñas y adolescentes que están en proceso de atención.
p) Las demás que se le establezcan o encomendare su superior ya sean de manera verbal o escrita.
q) Realizar acompañamientos a los beneficiarios del programa en las modalidades cuando se requiera.

3. Son obligaciones del CONTRATISTA:

a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes en instrucciones que de modo particular le impartan EL CONTRATANTE o sus representantes.
b) No solicitar servicios personales o préstamos de dinero al personal del CONTRATANTE
c) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su actividad, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONTRATANTE, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones de las normas legales ante las autoridades competentes.
d) Responder económicamente con el valor comercial de los bienes, enseres o elementos y demás valores suministrados, con ocasión del ejercicio de su actividad, que sufran daños o perdidas no imputables al deterioro normal y corriente o por hechos de fuerza mayor o caso fortuito
e) Concurrir puntualmente a las reuniones que cite EL CONTRATANTE y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con la prestación de sus servicios y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activa y proactivamente en ellas.
f) Laborar el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplidos sus deberes
g) Cumplir con todas las órdenes que se le den con el objeto de asistir a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por EL CONTRATANTE para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual
h) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con EL CONTRATANTE, sus representantes y compañeros.
i) Comunicar oportunamente al CONTRATANTE las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
j) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a personas o cosas pertenecientes AL CONTRATANTE
k) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
l) No retirar bienes, utensilios u objetos que pertenezcan al CONTRATANTE sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador a quien corresponda hacerlo
m) Prestar sus servicios por orden del CONTRATANTE a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial
n) Asistir a los eventos de coordinación programados por EL CONTRATANTE relacionados con el presente contrato y demás actividades

Powered by CamScanner

ñ) las demás funciones y obligaciones que le encomienden EL CONTRATANTE.
o) No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS) y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993.

4. Se prohíbe al CONTRATISTA:
a) Presentarse al trabajo o a las instalaciones u oficina del CONTRATANTE en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
b) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de ejecución del servicio
d) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del contrato, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del servicio o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
e) Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de ejecución del servicio
f) Usar los útiles o herramientas suministradas por EL CONTRATANTE en objetos distintos del contratado.
5. Son obligaciones del CONTRATANTE: facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a ejecutar a satisfacción el objeto de este contrato será el comprendido desde el **24 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 24 DE JULIO DE 2024**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.
7. Por los servicios que preste el CONTRATISTA conforme a lo estipulado en el presente contrato, LA FUNDACIÓN pagara una remuneración mensual de **$ 3.000. 000.oo, (TRES MILLONES DE PESOS MC/TE), EL CUAL SE PAGARÁ CADA MES EJECUTADO** Este valor comprende tanto los honorarios como los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El respectivo pago se hará mes vencido Para esto EL CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro acompañada del informe de actividades realizadas, la certificación del servicio prestado firmada por la persona que LA FUNDACIÓN delegue, la copia del pago de aportes al sistema de seguridad social, copia del Rut y copia de cedula de ciudadanía.
8. El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.
9. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento o violación de las funciones, prohibiciones y obligaciones estipuladas y derivadas del presente contrato.
10. El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
11. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.
12. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cartagena de Indias

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO ENTRE LA FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR Y LA SEÑORA LISNEY RODRIGUEZ COGOLLO EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION PC-SPDS-003-2023

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2024, entre los suscritos a saber, por una parte:

La **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR,** identificada con **NIT. 800.197.044-1**, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por **GLORIA ESTHER GONZÁLEZ CASSIANI,** identificada con la cedula de ciudadanía No **45.434.942** de Cartagena, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, quien para efectos del presente contrato se denominará: **LA FUNDACIÓN** y Por otra parte: la SEÑORA: **LISNEY RODRIGUEZ COGOLLO,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **33.254.185** de Turbana- Bolívar, con domicilio en el Municipio de Turbana , Calle la Esperanza,, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. LA FUNDACION contrata los servicios personales del TRABAJADOR, por lo tanto, este se obliga a poner al servicio exclusivo de LA FUNDACION toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del cargo y las labores anexas, conexas y complementarias del mismo, con diligencia y el cuidado necesario de las labores de su responsabilidad, de conformidad con las ordenes, instrucciones y tareas que le imparta el empleador o sus representantes. El TRABAJADOR no prestara directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajara por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato.
2. El cargo a desempeñar EL TRABAJADOR es:- **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** en el marco del desarrollo de los programas de Restablecimiento de Derechos, Modalidad: **Hogar de Paso** 24 horas a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el distrito de Cartagena de conformidad con la normatividad vigente de acuerdo a los lineamientos N° 4199 de fecha 15 de julio de 2021 y estándares de calidad del ICBF según **convenio de Asociación PC-SPDS-003-2023** suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena.
3. Son funciones del TRABAJADOR:
   a) Desarrollar las acciones necesarias para asegurar la limpieza, desinfección de los espacios mobiliarios, dotación y el adecuado manejo de residuos sólidos.
   b) Preparar los alimentos de acuerdo a lo establecido en la minuta patrón, menú o ciclos de menús, y servir los alimentos con las medidas y/o recipientes estandarizados.
   c) Recibir las materias primas, insumos y/o productos que entran a servicios, verificar las cantidades, la calidad de los mismos y diligenciar los registros de inventario establecidos.

Powered by CamScanner

d) Velar por el almacenamiento y manejo apropiado de los alimentos.
e) Mantener las áreas del servicio de alimentos en completo orden, aseo y desinsectación.
f) Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación, manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad.
g) Informar periódicamente al profesional del área en la salud y nutrición, del estado, calidad y cantidad de los productos, insumos o alimentos que ingresan para el cumplimiento de la función.
h) Detectar y dar alertas sobre plagas en el espacio de manipulación de alimentos y tomar las medidas necesarias para eliminar dichas plagas.
i) Disposición positiva y participación en los procesos formativos.
j) Las demás que se le impartan ya sea de manera verbal o escrita.

4. Por los servicios que preste el TRABAJADOR conforme a lo estipulado en el presente contrato, LA FUNDACION pagará una remuneración mensual de **$ 1.300.000, (UN MILLON, TRESCIENTOS MIL PESOS MC/TE), ADICIONAL SUBSIDIO DE TRANSPORTE,** el salario será pagadero mes vencido. Dentro de este pago no se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. El pago podrá realizarse dentro de los cinco primeros días de cada mes.
5. Las partes acuerdan expresamente que en los términos del Artículo 128 del C.S.T, no constituye salario las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados u otorgados en forma extralegal por el EMPLEADOR, ni los dineros adicionales a su remuneración que reciba el TRABAJADOR, cualquier bonificación que reciba por parte del EMPLEADOR, se entiende recibida por la mera libertad de este y no forma parte del salario en dinero o especie y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de calcular el valor de la vacaciones, indemnizaciones de cualquier tipo, aportes parafiscales, el IBC para aportes al sistema de seguridad social integral, prestaciones sociales y en general para cualquier otra acreencia de carácter laboral. Por ser beneficios extralegales y por mera libertad, podrán ser revocados en cualquier momento por el EMPLEADOR y así mismo no constituirá salario para ningún efecto, ni se consideran derechos adquiridos. EL TRABAJADOR es consiente y libremente acepta que no constituirá salario, ni en dinero, ni en especie, para ningún efecto la asignación salarial de elementos tecnológicos, equipos de radio, celulares, computadores, herramientas, vales de taxi, auxilio de movilización, maquinas, auxilio de movimiento, bonos, bonos de combustible, suministro de transporte o cualquier otro equipo, herramienta o facilidad que EL EMPLEADOR ponga a disposición del TRABAJADOR, ya que son herramientas, implementos y facilidades de trabajo que suministra el EMPLEADOR, con el único fin de que el TRABAJADOR pueda cumplir con sus funciones y que en ningún momento enriquece su patrimonio, ni se otorga como contraprestación directa a su servicio.
PARAGRAFO 1: el TRABAJADOR no tendrá derecho al reconocimiento de suma alguna por concepto de gastos de representación ocasionados en su labor normal.

Powered by CamScanner

6. El TRABAJADOR, se obliga a laborar en la jornada asignada de acuerdo a la planilla de turnos, para cubrir la necesidades de la labor contratada, sin exceder la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa escrita en contrario, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, de acuerdo al cronograma que con base a las necesidades de la labor contratada se establezca, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente, por acuerdo tácito o expreso de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria con base en lo dispuesto por el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro delas mismas según el artículo 167 del C.S.T.
   Así mismo EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, acuerdan que la jornada se prestará mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio que podrá coincidir con el domingo. En este el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria prevista en la ley.
7. Las partes acuerdan que todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerara conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, se deberá ejecutar y dar cuenta de el por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o sus representantes. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o notificado inmediatamente como queda dicho.
8. Hacen parte integrante de este contrato: a) el Reglamento Interno de Trabajo de la FUNDACION, b) El Código Ético de la Fundación, c) los Lineamientos técnicos N° 4199 de fecha 15 de julio de febrero de 2021, del modelo de atención de las diferentes modalidades que dicta el ICBF.
9. El TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o en el lugar que LA FUNDACION determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo del Trabajo. EL EMPLEADO desarrollará las funciones o tareas asignadas, ya sean las que están estipuladas en el presente contrato o las que se le impartan de manera verbal o escrita y que no están determinadas en el presente contrato, en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. El TRABAJADOR se obliga tacita o expresamente a aceptar los cambios de oficio que decida LA FUNDACION dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR.

Powered by CamScanner

10. Son obligaciones del TRABAJADOR además de las anteriores:

a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes en instrucciones que de modo particular le impartan LA FUNDACION o sus representantes

b) No solicitar servicios personales o préstamos de dinero al personal de LA FUNDACION

c) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a LA FUNDACION, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

d) Responder económicamente con el valor comercial de los bienes, enseres o elementos y demás valores suministrados al TRABAJADOR con ocasión del ejercicio de su cargo, que sufran daños o perdidas no imputables al deterioro normal y corriente o por hechos de fuerza mayor o caso fortuito

e) Concurrir puntualmente a las reuniones que cite LA FUNDACION y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con su oficio y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activa y proactivamente en ellas.

f) Laborar el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplidos sus deberes

g) Cumplir con todas las órdenes que se le den con el objeto de asistir a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por LA FUNDACION para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual

h) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

i) Comunicar oportunamente a LA FUNDACION las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.

j) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la FUNDACION o establecimiento.

) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

l) No retirar bienes, utensilios u objetos de LA FUNDACION sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador a quien corresponda hacerlo

m) Prestar sus servicios por orden de la FUNDACION a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial

n) Asistir a los eventos de coordinación programados por LA FUNDACIÓN relacionados con el presente contrato y demás actividades

ñ) las demás funciones y obligaciones que le encomienden sus superiores.

11. Se prohíbe al TRABAJADOR:

a) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

b) Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores

c) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de LA FUNDACION

Powered by CamScanner

d) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
e) Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo.
f) Usar los útiles o herramientas suministradas por LA FUNDACION en objetos distintos del trabajo contratado.
g) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR en provecho suyo o de un tercero.

El incurrir en alguna de las prohibiciones aquí establecidas, así sea por una vez, se considera como falta grave, lo cual dará lugar a la terminación del presente contrato con justa causa, sin que se genere indemnización alguna y sin perjuicio de que el EMPLEADOR, pueda instaurar las acciones legales a que diere lugar y a reclamar judicial o extrajudicialmente, los perjuicios que por dicha conducta hubieren podido generarse.

12. **TERMINO DE DURACIÓN;** El presente contrato será de término fijo contados desde la fecha de suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el **24 DE JULIO DE 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción, este mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.
13. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Así mismo, se dará por terminado el presente contrato por el incumplimiento o violación por parte del TRABAJADOR de las obligaciones, funciones y prohibiciones estipuladas en el presente contrato; en la ley, en especial las contenidas en el artículo 61, 62 del Código sustantivo del trabajo; en el reglamento interno de trabajo, en el reglamento de higiene y seguridad industrial; las que se deriven de la naturaleza del oficio contratado y de los manuales o lineamientos que la FUNDACIÓN le asigne al TRABAJADOR . El presente contrato se podrá dar por terminado mediante aviso escrito con antelación a treinta (30) días.
14. Las partes acuerdan como plazo razonable para el pago de las obligaciones derivadas al terminar el presente contrato, un lapso de quince (15) días, contados a partir de la fecha de terminación de este. Dentro de este lapso de tiempo LA FUNDACION pagara al TRABAJADOR liquidaciones, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, auxilios, participaciones, etc. a que haya lugar
15. EL TRABAJADOR autoriza de forma expresa a la FUNDACION para que, de su salario, prestaciones sociales, vacaciones, primas, comisiones, e indemnizaciones y demás, descuente las sumas de dinero que por cualquier concepto llegare a adeudar el TRABAJADOR y de los cuales sea responsable. Así mismo podrá LA FUNDACION descontar los dineros que EL TRABAJADOR se haya apropiado indebidamente.
16. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad
17. Para efectos de notificación el TRABAJADOR suministra la dirección física y Correo Electrónico en el presente contrato. Por lo que cualquier comunicación, notificación, directriz, lineamiento, etc. El EMPLEADOR podrá realizarla por cualquiera de los

Powered by CamScanner

medios descritos. El TRABAJADOR se obliga a suministrar cualquier cambio en las direcciones descritas anteriormente.

Para constancia se firma Cartagena de Indias D.T y C. en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el día Veinticuatro (24) de ABRIL de 2024.

POR EL TRABAJADOR

POR EL EMPLEADOR

GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI
C.C. No 45.434.942 de Cartagena
Representante Legal
Fundación Hijos De Bolívar.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR
NIT. 800197044-1
MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR Y LA SEÑORA LIZETH MARIA BUELVAS ANAYA EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° PC-SPDS-003-2023

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los Veinticuatro (24) días del mes de ABRIL de 2024, entre los suscritos a saber, por una parte:

La **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR,** identificada con **NIT. 800.197.044-1,** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por **GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI,** identificada con la cedula de ciudadanía No **45.434.942** de Cartagena, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, quien para efectos del presente contrato se denominará: **EL CONTRATANTE** y, Por otra parte: la SEÑORA: **LIZETH MARIA BUELVAS ANAYA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **45.754.039** de Cartagena- Bolívar, con domicilio en el Municipio de Cartagena- Bolívar Barrio el Bosque Calle Santa Fe N° 44 a 28, Correo Electrónico: libua74@gmail.com; quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. El CONTRATISTA en su calidad de Profesional Independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en desempeñar el servicio de **NUTRICIONISTA DIETISTA** en el marco del desarrollo de los programas de Restablecimiento de Derechos, Modalidad: Hogar de Paso Sub Modalidad Casa Hogar 24 horas a Niños, Niñas o Adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdos a los lineamientos N° 4199 de fecha 15 de julio de 2021 y estándares de calidad del ICBF en desarrollo del **CONVENIO DE ASOCIACION N° PC-SPDS-003-2023** suscrito por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. Esto sin que exista horario determinado ni dependencia. No obstante, desarrollará sus funciones en las dependencias o en el lugar que EL CONTRATANTE determine.
2. sus funciones en las dependencias o en el lugar que EL CONTRATANTE determine.
3. Son funciones del CONTRATISTA, además de las instrucciones que se le impartan de manera verbal o escrita son:
   a) Asesorar técnicamente a la dependencia en el área que le compete
   b) Establecer los objetivos a lograr por la unidad, determinar los recursos y acciones necesarias para alcanzarla.
   c) Dirigir las unidades de cocina que le competen
   d) Establecer los controles eficientes sobre el proceso de alimentos y minutas.
   e) Coordinar la elaboración de manuales de políticas, normas y procedimientos de su competencia.
   f) Proponer nuevos métodos y procedimientos de trabajo.
   g) Capacitaciones a las personas encargadas del área de nutrición
   h) Asignar y supervisar las tareas y funciones del personal a su cargo.
   i) Asistir y participar en reuniones de comité
   j) Informar al superior sobre la situación de los alimentos.
   k) Asistir a capacitaciones, charlas y/o convocatorias del ICBF.
   l) Representar a las autoridades de la dependencia en reuniones referentes al área.
   m) Velar por la buena administración de los alimentos y su control.
   n) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidos.
   o) Cuidado y custodia de los alimentos, verificación de su estado.
   p) Garantizar que se cumpla la minuta establecida.
   q) Atender visitas del ICBF según su componente de nutrición.
   r) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
   s) Las demás que le sean asignadas, ya sea de manera verbal o escrita.
4. Son obligaciones del CONTRATISTA:

Powered by CamScanner

a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes en instrucciones que de modo particular le impartan EL CONTRATANTE o sus representantes.
b) No solicitar servicios personales o préstamos de dinero al personal del CONTRATANTE
c) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su actividad, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONTRATANTE, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones de las normas legales ante las autoridades competentes.
d) Responder económicamente con el valor comercial de los bienes, enseres o elementos y demás valores suministrados, con ocasión del ejercicio de su actividad, que sufran daños o perdidas no imputables al deterioro normal y corriente o por hechos de fuerza mayor o caso fortuito
e) Concurrir puntualmente a las reuniones que cite EL CONTRATANTE y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con la prestación de sus servicios y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activa y proactivamente en ellas.
f) Laborar el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplidos sus deberes
g) Cumplir con todas las órdenes que se le den con el objeto de asistir a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por EL CONTRATANTE para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual
h) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con EL CONTRATANTE, sus representantes y compañeros.
i) Comunicar oportunamente al CONTRATANTE las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
j) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a personas o cosas pertenecientes AL CONTRATANTE
k) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
l) No retirar bienes, utensilios u objetos que pertenezcan al CONTRATANTE sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador a quien corresponda hacerlo
m) Prestar sus servicios por orden del CONTRATANTE a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial
n) Asistir a los eventos de coordinación programados por EL CONTRATANTE relacionados con el presente contrato y demás actividades
ñ) las demás funciones y obligaciones que le encomienden EL CONTRATANTE.
o) No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS) y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993.

5. Se prohíbe al CONTRATISTA:
a) Presentarse al trabajo o a las instalaciones u oficina del CONTRATANTE en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
b) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de ejecución del servicio
d) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del contrato, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del servicio o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
e) Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de ejecución del servicio
f) Usar los útiles o herramientas suministradas por EL CONTRATANTE en objetos distintos del contratado.
6. Son obligaciones del CONTRATANTE: facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Powered by CamScanner

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a ejecutar a satisfacción el objeto de este contrato será el comprendido desde el **24 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 24 DE JULIO DE 2024**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.
8. Por los servicios que preste el CONTRATISTA conforme a lo estipulado en el presente contrato, LA FUNDACIÓN pagara una remuneración mensual de **$3.000.000.oo, (TRES MILLÓNES DE PESOS MC/TE). EL CUAL SE PAGARÁ CADA MES EJECUTADO** Este valor comprende tanto los honorarios como los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El respectivo pago se hará mes vencido Para esto EL CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro acompañada del informe de actividades realizadas, la certificación del servicio prestado firmada por la persona que LA FUNDACIÓN delegue, la copia del pago de aportes al sistema de seguridad social, copia del Rut y copia de cedula de ciudadanía.
9. El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.
10. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento o violación de las funciones, prohibiciones y obligaciones estipuladas y derivadas del presente contrato.
11. El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
12. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.
13. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cartagena de Indias

Las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo valor, el Veinticuatro (24) de abril de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias.

CONTRATANTE

CONTRATISTA
C.C. 45754039 Cgena.

Gloria Gonzalez C

GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI
C.C. No 45.434.942 de Cartagena
Fundación Hijos De Bolívar
Representante Legal

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR Y LA SEÑORA MELISSA ANDREA ALMARALES ORTIZ EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° PC-SPDS-003-2023

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los Veinticuatro (24) días del mes de ABRIL de 2024, entre los suscritos a saber, por una parte:

La **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR,** identificada con **NIT. 800.197.044-1**, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por **GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI,** identificada con la cedula de ciudadanía No **45.434.942** de Cartagena, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, quien para efectos del presente contrato se denominará: **EL CONTRATANTE** y, Por otra parte: la SEÑORA: **MELISSA ANDREA ALMARALES ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **1.143.362.749** de Cartagena -Bolívar, con domicilio en el municipio de Cartagena Barrio el Recreo Urbanización Valencia Cra. 81 N° 31 F 42, Correo Electrónico: meli_2918@hotmail.com.; quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. El CONTRATISTA en su calidad de Profesional Independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en desempeñar el cargo de **PROFESIONAL DE AREA** en el marco del desarrollo de los programas de Restablecimiento de Derechos, Modalidad: Hogar de Paso Sub Modalidad Casa Hogar 24 horas a Niños, Niñas o Adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdos a los lineamientos N° 4199 de fecha 15 de julio de 2021 y estándares de calidad del ICBF en desarrollo del **CONVENIO DE ASOCIACION N° PC-SPDS-003-2023** suscrito por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. Esto sin que exista horario determinado ni dependencia. No obstante, desarrollará sus funciones en las dependencias o en el lugar que EL CONTRATANTE determine.
2. Son funciones del CONTRATISTA:
   a) Adelantar las acciones del proceso de restablecimiento de derechos contempladas en la propuesta de Implementación y Cualificación y los lineamientos técnicos.
   b) Implementar y Aplicar el cronograma de actividades acordes con el proceso de atención.
   c) Entregar los informes del proceso de atención y los demás que le soliciten de manera oportuna.
   d) Entregar informe mensual dentro de los dos primeros días de cada mes sobre las actividades realizadas y ejecutadas en el área.
   e) Realizar las respectivas articulaciones con las Entidades educativas o Secretaria de Educación para garantizarles a los niños niñas y adolescentes el Derecho a la Educación.
   f) Articular con la Institución Educativa donde se encuentre el niño, niña o adolescente para que le sean suministradas las tareas o actividades mientras se encuentre en Proceso de Restablecimiento de Derechos.
   g) Realizar acompañamientos a los beneficiarios del programa en las modalidades cuando se requiera.
   h) Las demás que se le establezcan o encomendare su superior ya sean de manera verbal o escrita.
   i) Llenar las Historias de los niños, niñas o adolescentes correspondiente a su área, haciendo el respectivo seguimiento de las valoraciones Pedagógicas.
3. Son obligaciones del CONTRATISTA:

   a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes en instrucciones que de modo particular le impartan EL CONTRATANTE o sus representantes.
   b) No solicitar servicios personales o préstamos de dinero al personal del CONTRATANTE
   c) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su actividad, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONTRATANTE, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones de las normas legales ante las autoridades competentes.
   d) Responder económicamente con el valor comercial de los bienes, enseres o elementos y demás valores suministrados, con ocasión del ejercicio de su actividad, que sufran daños o

Powered by CamScanner

perdidas no imputables al deterioro normal y corriente o por hechos de fuerza mayor o caso fortuito

e) Concurrir puntualmente a las reuniones que cite EL CONTRATANTE y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con la prestación de sus servicios y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activa y proactivamente en ellas.

f) Laborar el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplidos sus deberes

g) Cumplir con todas las órdenes que se le den con el objeto de asistir a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por EL CONTRATANTE para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual

h) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con EL CONTRATANTE, sus representantes y compañeros.

i) Comunicar oportunamente al CONTRATANTE las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.

j) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a personas o cosas pertenecientes AL CONTRATANTE

k) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

l) No retirar bienes, utensilios u objetos que pertenezcan al CONTRATANTE sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador a quien corresponda hacerlo

m) Prestar sus servicios por orden del CONTRATANTE a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial

n) Asistir a los eventos de coordinación programados por EL CONTRATANTE relacionados con el presente contrato y demás actividades

ñ) las demás funciones y obligaciones que le encomienden EL CONTRATANTE.

o) No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS) y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993

4. Se prohíbe al CONTRATISTA:

a) Presentarse al trabajo o a las instalaciones u oficina del CONTRATANTE en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

b) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de ejecución del servicio

d) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del contrato, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del servicio o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.

e) Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de ejecución del servicio

f) Usar los útiles o herramientas suministradas por EL CONTRATANTE en objetos distintos del contratado.

5. Son obligaciones del CONTRATANTE: facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a ejecutar a satisfacción el objeto de este contrato será el comprendido desde el **24 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 24 DE JULIO DE 2024**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.
7. Por los servicios que preste el CONTRATISTA conforme a lo estipulado en el presente contrato, LA FUNDACIÓN pagara una remuneración mensual de **$ 2.000. 000.oo, (DOS MILLÓNES DE PESOS MC/TE), EL CUAL SE PAGARÁ CADA MES EJECUTADO,** Este valor comprende tanto los honorarios como los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El respectivo pago se hará mes vencido Para esto EL CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro acompañada del informe de actividades realizadas, la certificación del servicio prestado firmada por la persona que LA FUNDACIÓN delegue, la copia del pago de aportes al sistema de seguridad social, copia del Rut y copia de cedula de ciudadanía.
8. El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

9. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento o violación de las funciones, prohibiciones y obligaciones estipuladas y derivadas del presente contrato.
10. El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
11. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.
12. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cartagena de Indias

Las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo valor, el día Veinticuatro (24) de abril de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias.

CONTRATANTE

GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI
C.C. No 45.434.942 de Cartagena
Fundación Hijos De Bolívar
Representante Legal

CONTRATISTA - 1.143.362.749

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR Y EL SEÑOR ORLANDO JAVIER COLINA MARTINEZ EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° PC-SPDS-003-2023

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los Veinticuatro (24) días del mes de ABRIL de 2024, entre los suscritos a saber, por una parte:

La **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR,** identificada con **NIT. 800.197.044-1,** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por **GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI,** identificada con la cedula de ciudadanía No **45.434.942** de Cartagena, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, quien para efectos del presente contrato se denominará: **EL CONTRATANTE** y, Por otra parte: el Señor: **OPRLANDO JAVIER COLINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **73.574.462** de Cartagena-Bolívar, con domicilio en el Municipio de Cartagena, Barrio Amberes Carrera 41 N° 27-26 Correo Electrónico: orjcoma@hotmail.com; quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. El CONTRATISTA en su calidad de Profesional Independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en desempeñar el cargo de **PSICOLOGO** en el marco del desarrollo de los programas de Restablecimiento de Derechos, Modalidad: Hogar de Paso Sub Modalidad Casa Hogar 24 horas a Niños, Niñas o Adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdos a los lineamientos N° 4199 de fecha 15 de julio de 2021 y estándares de calidad del ICBF en desarrollo del **CONVENIO DE ASOCIACION N° PC-SPDS-003-2023** suscrito por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. Esto sin que exista horario determinado ni dependencia. No obstante, desarrollará sus funciones en las dependencias o en el lugar que EL CONTRATANTE determine.

2. Son funciones del CONTRATISTA:

   a) Realizar la verificación de Derechos a los niños, niñas y adolescentes según el Artículo 52 de la ley 1098 de 2006.
   b) Adelantar las acciones del proceso de restablecimiento de derechos contempladas en el proyecto de atención institucional y los lineamientos técnicos.
   c) Implementar y Aplicar el cronograma de actividades acordes con el proceso de atención.
   d) Adelantar acciones con Madres/Padres de familia o adultos responsables y las autoridades administrativas con el fin de lograr la consecución de los registros civiles o documentos de identidad de acuerdo con la edad de los beneficiarios del programa.
   e) Entregar los informes del proceso de atención y los demás que le soliciten de manera oportuna.
   f) Entregar informe mensual dentro de los dos primeros días de cada mes sobre las actividades realizadas y ejecutadas en el área.
   g) Realizar acompañamiento y capacitación permanente a formadores y beneficiarios del programa.
   h) Implementar acciones, programas, metodologías y demás que sean necesarias para evitar la evasión de los niños, niñas y adolescentes de las modalidades.
   i) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención.
   j) Realizar las acciones pertinentes para la consecución de los registros civiles o documentos de identificación entre otros, de los niños, niñas y adolescentes que están en proceso de atención.

Powered by CamScanner

k) Las demás que se le establezcan o encomendare su superior ya sean de manera verbal o escrita.

l) Realizar acompañamientos a los beneficiarios del programa en las modalidades cuando se requiera.

3. Son obligaciones del CONTRATISTA:

a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes en instrucciones que de modo particular le impartan EL CONTRATANTE o sus representantes.

b) No solicitar servicios personales o préstamos de dinero al personal del CONTRATANTE

c) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su actividad, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONTRATANTE, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones de las normas legales ante las autoridades competentes.

d) Responder económicamente con el valor comercial de los bienes, enseres o elementos y demás valores suministrados, con ocasión del ejercicio de su actividad, que sufran daños o perdidas no imputables al deterioro normal y corriente o por hechos de fuerza mayor o caso fortuito

e) Concurrir puntualmente a las reuniones que cite EL CONTRATANTE y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con la prestación de sus servicios y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activa y proactivamente en ellas.

f) Laborar el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplidos sus deberes

g) Cumplir con todas las órdenes que se le den con el objeto de asistir a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por EL CONTRATANTE para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual

h) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con EL CONTRATANTE, sus representantes y compañeros.

i) Comunicar oportunamente al CONTRATANTE las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.

j) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a personas o cosas pertenecientes AL CONTRATANTE

k) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

l) No retirar bienes, utensilios u objetos que pertenezcan al CONTRATANTE sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador a quien corresponda hacerlo

m) Prestar sus servicios por orden del CONTRATANTE a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial

n) Asistir a los eventos de coordinación programados por EL CONTRATANTE relacionados con el presente contrato y demás actividades

ñ) las demás funciones y obligaciones que le encomienden EL CONTRATANTE.

o) No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS) y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993.

4. Se prohíbe al CONTRATISTA:

a) Presentarse al trabajo o a las instalaciones u oficina del CONTRATANTE en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

b) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de ejecución del servicio

d) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del contrato, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del servicio o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.

e) Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de ejecución del servicio

Powered by CamScanner

f) Usar los útiles o herramientas suministradas por EL CONTRATANTE en objetos distintos del contratado.

5. Son obligaciones del CONTRATANTE: facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a ejecutar a satisfacción el objeto de este contrato será el comprendido desde el **24 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 24 DE JULIO DE 2024**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.
7. Por los servicios que preste el CONTRATISTA conforme a lo estipulado en el presente contrato, LA FUNDACIÓN pagara una remuneración mensual de **$3.000.000.oo, (TRES MILLÓNES DE PESOS MC/TE), EL CUAL SE PAGARA CADA MES EJECUTADO** Este valor comprende tanto los honorarios como los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El respectivo pago se hará mes vencido Para esto EL CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro acompañada del informe de actividades realizadas, la certificación del servicio prestado firmada por la persona que LA FUNDACIÓN delegue, la copia del pago de aportes al sistema de seguridad social, copia del Rut y copia de cedula de ciudadanía.
8. El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.
9. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento o violación de las funciones, prohibiciones y obligaciones estipuladas y derivadas del presente contrato.
10. El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
11. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.
12. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cartagena de Indias

Las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo valor, el día Veinticuatro (24) de abril de 2024 en la ciudad de Cartagena de Indias.

CONTRATANTE

GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI
C.C. No 45.434.942 de Cartagena
Fundación Hijos De Bolívar
Representante Legal

CONTRATISTA

CC 1357446256/81

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO ENTRE LA FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR Y LA SEÑORA GLORIA ELENA ATENCIO FERNANDEZ EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION PC-SPDS-003-2024

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2024, entre los suscritos a saber, por una parte:

La **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR,** identificada con **NIT. 800.197.044-1**, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por **GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI,** identificada con la cedula de ciudadanía No **45.434.942** de Cartagena, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, quien para efectos del presente contrato se denominará: **LA FUNDACION** y Por otra parte: la SEÑORA: **GLORIA ELENA ATENCIO FERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **22.855.051** de Córdoba- Bolívar, con domicilio en el Municipio de Cartagena , quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. LA FUNDACION contrata los servicios personales del TRABAJADOR, por lo tanto, este se obliga a poner al servicio exclusivo de LA FUNDACION toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del cargo y las labores anexas, conexas y complementarias del mismo, con diligencia y el cuidado necesario de las labores de su responsabilidad, de conformidad con las ordenes, instrucciones y tareas que le imparta el empleador o sus representantes. El TRABAJADOR no prestara directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajara por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato.
2. El cargo a desempeñar EL TRABAJADOR es: **SERVICIOS GENERALES - MANIPULADORA DE ALIMENTOS** en el marco del desarrollo de los programas de Restablecimiento de Derechos, Modalidad: **Hogar de Paso** 24 horas a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el distrito de Cartagena de conformidad con la normatividad vigente de acuerdo a los lineamientos N° 4199 de fecha 15 de julio de 2021 y estándares de calidad del ICBF según **Convenio de Asociación N°PC-SPDS-003-2023** suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena.
3. Son funciones del TRABAJADOR:
   a) Desarrollar las acciones necesarias para asegurar la limpieza, desinfección de los espacios mobiliarios, dotación y el adecuado manejo de residuos sólidos.
   b) Preparar los alimentos de acuerdo a lo establecido en la minuta patrón, menú o ciclos de menús, y servir los alimentos con las medidas y/o recipientes estandarizados.
   c) Recibir las materias primas, insumos y/o productos que entran a servicios, verificar las cantidades, la calidad de los mismos y diligenciar los registros de inventario establecidos.
   d) Velar por el almacenamiento y manejo apropiado de los alimentos.
   e) Mantener las áreas del servicio de alimentos en completo orden, aseo y desinsectación.
   f) Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación, manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad.
   g) Informar periódicamente al profesional del área en la salud y nutrición, del estado, calidad y cantidad de los productos, insumos o alimentos que ingresan para el cumplimiento de la función.
   h) Detectar y dar alertas sobre plagas en el espacio de manipulación de alimentos y tomar las medidas necesarias para eliminar dichas plagas.

Powered by CamScanner

i) Disposición positiva y participación en los procesos formativos.
j) Las demás que se le impartan ya sea de manera verbal o escrita.

4. Por los servicios que preste el TRABAJADOR conforme a lo estipulado en el presente contrato, LA FUNDACION pagará una remuneración mensual de **$ 1.300.000, (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MC/TE), ADICIONAL SUBSIDIO DE TRANSPORTE,** el salario será pagadero mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. El pago podrá realizarse dentro de los cinco primeros días de cada mes.
5. Las partes acuerdan expresamente que en los términos del Artículo 128 del C.S.T, no constituye salario las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados u otorgados en forma extralegal por el EMPLEADOR, ni los dineros adicionales a su remuneración que reciba el TRABAJADOR, cualquier bonificación que reciba por parte del EMPLEADOR, se entiende recibida por la mera libertad de este y no forma parte del salario en dinero o especie y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de calcular el valor de la vacaciones, indemnizaciones de cualquier tipo, aportes parafiscales, el IBC para aportes al sistema de seguridad social integral, prestaciones sociales y en general para cualquier otra acreencia de carácter laboral. Por ser beneficios extralegales y por mera libertad, podrán ser revocados en cualquier momento por el EMPLEADOR y así mismo no constituirá salario para ningún efecto, ni se consideran derechos adquiridos. EL TRABAJADOR es consiente y libremente acepta que no constituirá salario, ni en dinero, ni en especie, para ningún efecto la asignación salarial de elementos tecnológicos, equipos de radio, celulares, computadores, herramientas, vales de taxi, auxilio de movilización, maquinas, auxilio de movimiento, bonos, bonos de combustible, suministro de transporte o cualquier otro equipo, herramienta o facilidad que EL EMPLEADOR ponga a disposición del TRABAJADOR, ya que son herramientas, implementos y facilidades de trabajo que suministra el EMPLEADOR, con el único fin de que el TRABAJADOR pueda cumplir con sus funciones y que en ningún momento enriquece su patrimonio, ni se otorga como contraprestación directa a su servicio.

   PARAGRAFO 1: el TRABAJADOR no tendrá derecho al reconocimiento de suma alguna por concepto de gastos de representación ocasionados en su labor normal.
6. El TRABAJADOR, se obliga a laborar en la jornada asignada de acuerdo a la planilla de turnos, para cubrir la necesidades de la labor contratada, sin exceder la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa escrita en contrario, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, de acuerdo al cronograma que con base a las necesidades de la labor contratada se establezca, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente, por acuerdo tácito o expreso de las partes podrán podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria con base en lo dispuesto por el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro delas mismas según el artículo 167 del C.S.T.

   Así mismo EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, acuerdan que la jornada se prestará mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio que podrá coincidir con el domingo. En este el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la semana y podrá ser de mínimo cuatro horas continuas y hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria prevista en la ley.
7. Las partes acuerdan que todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se

Powered by CamScanner

remunerara conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, se deberá ejecutar y dar cuenta de el por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o sus representantes. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o notificado inmediatamente como queda dicho.

8. Hacen parte integrante de este contrato: a) el Reglamento Interno de Trabajo de la FUNDACION, b) El Código Ético de la Fundación, c) los Lineamientos técnicos N° 4199 de fecha 15 de julio de 2021, del modelo de atención de las diferentes modalidades que dicta el ICBF.
9. El TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o en el lugar que LA FUNDACION determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo del Trabajo. EL EMPLEADO desarrollará las funciones o tareas asignadas, ya sean las que están estipuladas en el presente contrato o las que se le impartan de manera verbal o escrita y que no están determinadas en el presente contrato, en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. El TRABAJADOR se obliga tacita o expresamente a aceptar los cambios de oficio que decida LA FUNDACION dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR.
10. Son obligaciones del TRABAJADOR además de las anteriores:

a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes en instrucciones que de modo particular le impartan LA FUNDACION o sus representantes

b) No solicitar servicios personales o préstamos de dinero al personal de LA FUNDACION

c) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a LA FUNDACION, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

d) Responder económicamente con el valor comercial de los bienes, enseres o elementos y demás valores suministrados al TRABAJADOR con ocasión del ejercicio de su cargo, que sufran daños o perdidas no imputables al deterioro normal y corriente o por hechos de fuerza mayor o caso fortuito

e) Concurrir puntualmente a las reuniones que cite LA FUNDACION y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con su oficio y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activa y proactivamente en ellas.

f) Laborar el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplidos sus deberes

g) Cumplir con todas las órdenes que se le den con el objeto de asistir a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por LA FUNDACION para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual

h) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

i) Comunicar oportunamente a LA FUNDACION las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.

j) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la FUNDACION o establecimiento.

Powered by CamScanner

k) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

l) No retirar bienes, utensilios u objetos de LA FUNDACION sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador a quien corresponda hacerlo

m) Prestar sus servicios por orden de la FUNDACION a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial

n) Asistir a los eventos de coordinación programados por LA FUNDACIÓN relacionados con el presente contrato y demás actividades

ñ) las demás funciones y obligaciones que le encomienden sus superiores.

11. Se prohíbe al TRABAJADOR:

a) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

b) Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores

c) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de LA FUNDACION

d) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.

e) Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo.

f) Usar los útiles o herramientas suministradas por LA FUNDACION en objetos distintos del trabajo contratado.

g) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR en provecho suyo o de un tercero.

El incurrir en alguna de las prohibiciones aquí establecidas, así sea por una vez, se considera como falta grave, lo cual dará lugar a la terminación del presente contrato con justa causa, sin que se genere indemnización alguna y sin perjuicio de que el EMPLEADOR, pueda instaurar las acciones legales a que diere lugar y a reclamar judicial o extrajudicialmente, los perjuicios que por dicha conducta hubieren podido generarse.

12. TERMINO DE DURACIÓN; El presente contrato será de término fijo contados desde la fecha de suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el **24 DE JULIO DE 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción, este mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Así mismo, se dará por terminado el presente contrato por el incumplimiento o violación por parte del TRABAJADOR de las obligaciones, funciones y prohibiciones estipuladas en el presente contrato; en la ley, en especial las contenidas en el artículo 61, 62 del Código sustantivo del trabajo; en el reglamento interno de trabajo, en el reglamento de higiene y seguridad industrial; las que se deriven de la naturaleza del oficio contratado y de los manuales o lineamientos que la FUNDACIÓN le asigne al TRABAJADOR . El presente contrato se podrá dar por terminado mediante aviso escrito con antelación a treinta (30) días.

14. Las partes acuerdan como plazo razonable para el pago de las obligaciones derivadas al terminar el presente contrato, un lapso de quince (15) días, contados a partir de la fecha de terminación de este. Dentro de este lapso de tiempo LA FUNDACION pagara al TRABAJADOR liquidaciones, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, auxilios, participaciones, etc. a que haya lugar

15. EL TRABAJADOR autoriza de forma expresa a la FUNDACION para que, de su salario, prestaciones sociales, vacaciones, primas, comisiones, e indemnizaciones y demás, descuente las sumas de dinero que por cualquier concepto llegare a adeudar el

Powered by CamScanner

TRABAJADOR y de los cuales sea responsable. Así mismo podrá LA FUNDACION descontar los dineros que EL TRABAJADOR se haya apropiado indebidamente.

16. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad
17. Para efectos de notificación el TRABAJADOR suministra la dirección física y Correo Electrónico en el presente contrato. Por lo que cualquier comunicación, notificación, directriz, lineamiento, etc. El EMPLEADOR podrá realizarla por cualquiera de los medios descritos. El TRABAJADOR se obliga a suministrar cualquier cambio en las direcciones descritas anteriormente.

Para constancia se firma Cartagena de Indias D.T y C. en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el día Veinticuatro (24) de Abril de 2024.

POR EL EMPLEADOR

Gloria Gonzalez C
GLORIA ESTHER GONZALEZ CASSIANI
C.C. No 45.434.942 de Cartagena
Representante Legal
Fundación Hijos De Bolívar.

POR EL TRABAJOR

Gloria Atencio
CC 22855051

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR Y LA SEÑORA PATRICIA LAMADRID MUÑOZ DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° PC-SPDS-003-2023

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los Veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024, entre los suscritos a saber, por una parte:

La **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR,** identificada con **NIT. 800.197.044-1**, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por **GLORIA ESTHER. GONZÁLEZ CASSIANI,** identificada con la cedula de ciudadanía No **45.434.942** de Cartagena, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, quien para efectos del presente contrato se denominará: **EL CONTRATANTE** y, Por otra parte: la SEÑORA:**PATRICIA LAMADRID MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **1.143.396.282** de Cartagena-Bolívar, con domicilio en el Municipio de Cartagena Correo electrónico: patrisoflama@gmail.com; quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. El CONTRATISTA en su calidad de Profesional Independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en desempeñar el cargo de **TRABAJADOR SOCIAL (A)** en el marco del desarrollo de los programas de Restablecimiento de Derechos, Modalidad: Hogar de Paso Sub Modalidad Casa Hogar 24 horas a Niños, Niñas o Adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdos a los lineamientos N° 4199 de fecha 15 de julio de 2021 y estándares de calidad del ICBF en desarrollo del **CONVENIO DE ASOCIACION N° PC-SPDS-003-2023** suscrito por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. Esto sin que exista horario determinado ni dependencia. No obstante, desarrollará sus funciones en las dependencias o en el lugar que EL CONTRATANTE determine.
2. Son funciones del CONTRATISTA:
   a) Realizar la verificación de Derechos a los niños, niñas y adolescentes según el Artículo 52 de la ley 1098 de 2006.
   b) Definir las acciones del proceso de restablecimiento de derechos contempladas en el proyecto de atención institucional y los lineamientos técnicos con el personal y usuarios.
   c) Implementar y Aplicar el cronograma de actividades acordes con el proceso de atención.
   d) Adelantar acciones con Madres/Padres de familia o adultos responsables y las autoridades administrativas con el fin de lograr la consecución de los registros civiles o documentos de identidad de acuerdo con la edad de los beneficiarios del programa.
   e) Entregar los informes del proceso de atención y los demás que le soliciten de manera oportuna.
   f) Entregar informe mensual dentro de los dos primeros días de cada mes sobre las actividades realizadas y ejecutadas en el área.
   g) Realizar acompañamiento y capacitación permanente a formadores y beneficiarios del programa.
   h) Implementar acciones, programas, metodologías y demás que sean necesarias para evitar la evasión de los niños, niñas y adolescentes de las modalidades.
   i) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención.
   j) Realizar la Gestión correspondientes para la solución asertiva correspondiente a cada caso presentado en el mes de atención
   k) Realizar la articulación correspondiente dependiendo del proceso de atención.

Powered by CamScanner

l) Entregar al finalizar el mes un informe detallado con actividades realizadas con sus respectivas evidencias con el personal, niños, niñas y adolescentes y las familias.
m) Realizar las acciones pertinentes para la consecución de los registros civiles o documentos de identificación entre otros, de los niños, niñas y adolescentes que están en proceso de atención.
n) Las demás que se le establezcan o encomendare su superior ya sean de manera verbal o escrita.
o) Realizar acompañamientos a los beneficiarios del programa en las modalidades cuando se requiera.

3. Son obligaciones del CONTRATISTA:

a) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes en instrucciones que de modo particular le impartan EL CONTRATANTE o sus representantes.
b) No solicitar servicios personales o préstamos de dinero al personal del CONTRATANTE
c) No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su actividad, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONTRATANTE, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones de las normas legales ante las autoridades competentes.
d) Responder económicamente con el valor comercial de los bienes, enseres o elementos y demás valores suministrados, con ocasión del ejercicio de su actividad, que sufran daños o perdidas no imputables al deterioro normal y corriente o por hechos de fuerza mayor o caso fortuito
e) Concurrir puntualmente a las reuniones que cite EL CONTRATANTE y en especial a las que se vayan a tratar temas relacionados con la prestación de sus servicios y funciones, procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activa y proactivamente en ellas.
f) Laborar el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplidos sus deberes
g) Cumplir con todas las órdenes que se le den con el objeto de asistir a cursos de capacitación o sobre campañas aprobadas por EL CONTRATANTE para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual
h) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con EL CONTRATANTE, sus representantes y compañeros.
i) Comunicar oportunamente al CONTRATANTE las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
j) Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a personas o cosas pertenecientes AL CONTRATANTE
k) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
l) No retirar bienes, utensilios u objetos que pertenezcan al CONTRATANTE sin el permiso previo y expreso por escrito del coordinador a quien corresponda hacerlo
m) Prestar sus servicios por orden del CONTRATANTE a otras instituciones con las que se tenga algún vínculo institucional o comercial
n) Asistir a los eventos de coordinación programados por EL CONTRATANTE relacionados con el presente contrato y demás actividades
ñ) las demás funciones y obligaciones que le encomienden EL CONTRATANTE.
o) No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS) y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993.

4. Se prohíbe al CONTRATISTA:

a) Presentarse al trabajo o a las instalaciones u oficina del CONTRATANTE en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

Powered by CamScanner

b) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de ejecución del servicio
d) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del contrato, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del servicio o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
e) Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de ejecución del servicio
f) Usar los útiles o herramientas suministradas por EL CONTRATANTE en objetos distintos del contratado.

5. Son obligaciones del CONTRATANTE: facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a ejecutar a satisfacción el objeto de este contrato será el comprendido desde el **24 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 24 DE JULIO DE 2024,** contados a partir de la fecha de la firma del mismo.
7. Por los servicios que preste el CONTRATISTA conforme a lo estipulado en el presente contrato, LA FUNDACIÓN pagara una remuneración mensual de **$ 3.000. 000.oo, (TRES MILLONES DE PESOS MC/TE), EL CUAL SE PAGARÁ CADA MES EJECUTADO** Este valor comprende tanto los honorarios como los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El respectivo pago se hará mes vencido Para esto EL CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro acompañada del informe de actividades realizadas, la certificación del servicio prestado firmada por la persona que LA FUNDACIÓN delegue, la copia del pago de aportes al sistema de seguridad social, copia del Rut y copia de cedula de ciudadanía.
8. El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.
9. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento o violación de las funciones, prohibiciones y obligaciones estipuladas y derivadas del presente contrato.
10. El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
11. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.
12. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cartagena de Indias

Las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo valor, a los Veinticuatro (24) días de abril de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias.

CONTRATANTE

Gloria Gonzales e

GLORIA E. GONZÁLEZ CASSIANI
C.C. No 45.434.942 de Cartagena
Fundación Hijos De Bolívar
Representante Legal

CONTRATISTA 1143396282

Powered by CamScanner